

# **MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS DE OAXACA**

**ENERO 2014**



# **MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LOS MUNICIPIOS DE OAXACA**

## **INDICE**

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

1.- MARCO NORMATIVO

2.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO

3.- PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.- POSTULADOS BÁSICOS

5.- MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS

6.- CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS

7.- CRITERIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

8.- PLAN DE CUENTAS

9.- DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

10.- INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTA

11.- NORMAS Y METODOLOGIAS PARA LA EMISION DE INFORMACION FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS.

12.- CUENTA PÚBLICA

13.- TRANSPARENCIA

14.- LIBROS PRINCIPALES Y REGISTROS AUXILIARES

15.- ANEXOS DETALLADOS

I.- CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y CATÁLOGOS

II.- INSTRUCTIVO DE CUENTAS

III.- MODELO DE ASIENTOS

IV.- GUÍA CONTABILIZADORA

## INTRODUCCIÓN

La sociedad exige cada día a los gobiernos municipales la mejora continua en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas con transparencia y amplia difusión; para lo anterior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los métodos y reglas para que la información financiera refleje el manejo de los recursos públicos y el registro armonizado de la contabilidad de los municipios.

Los gobiernos Municipales requieren una herramienta que facilite la elaboración e integración de una cuenta pública municipal, que otorgue información clara, precisa, confiable y expedita que permita la valoración y análisis del ejercicio de los resultados de la gestión pública y coadyuve al cumplimiento de las obligaciones normativas contables y en materia de transparencia.

Para contribuir en la materia al desempeño eficiente y oportuno de los entes municipales cumpliendo con las disposiciones de la Armonización Contable, la Auditoría Superior del Estado ha desarrollado el sistema informático denominado “Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada SiMCA”, herramienta que cumple con los requerimientos de la Armonización Contable y que a partir de este ejercicio fiscal pone a disposición de los Municipios del Estado de Oaxaca, el cual observa en su funcionamiento los siguientes requisitos:

- a. Armonización de las cuentas públicas.
- b. Consideración de las mejores prácticas contables nacionales.
- c. Clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.
- d. Integración en forma automática del ejercicio presupuestario con la operación contable.
- e. Registro automático y por única vez de las transacciones.
- f. Generación en tiempo real de estados financieros y de ejecución presupuestaria.
- g. Información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- h. Medición de la eficacia, economía y eficiencia.
- i. Publicación de la información contable, presupuestaria y programática, en páginas electrónicas.
- j. Información, transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, para regular las disposiciones emanadas de la Ley de Contabilidad se requiere de un documento elaborado de manera general, clara, sencilla, que contenga los elementos básicos de la contabilidad gubernamental y el soporte técnico suficiente para estructurar, registrar y presentar de manera homogénea la información financiera y presupuestal que favorezca la transparencia del ejercicio de los recursos públicos y facilite la fiscalización a las administraciones municipales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 65 Bis, dispone que la Auditoría Superior del Estado es el Órgano a cargo de la revisión y fiscalización de la cuenta Pública de los Municipios.

En la fracción I del referido artículo faculta a este Órgano de Fiscalización para revisar y fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos;

así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas en la forma y términos que disponga la ley.

En el cuarto párrafo de la misma fracción, establece que las entidades fiscalizables deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de carácter estatal, así como resguardar la documentación comprobatoria, expedientes y libros contables.

Por su parte, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, en su artículo 31 fracción XLVII, dispone que la Auditoría tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

....

XLVII. Establecer, verificar y evaluar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Por lo que en ejercicio de esas atribuciones, tiene facultades para establecer el Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada y emitir el Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios de Oaxaca.

En tal virtud, la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, coadyuvando con las obligaciones que la Ley de Contabilidad establece para los Municipios del Estado, emite el Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios de Oaxaca, documento que establece los elementos teóricos normativos sobre los que se basará la contabilidad municipal de conformidad con las disposiciones de la armonización contable.

## PRESENTACIÓN

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Esta Ley introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental bajo los estándares más avanzados a nivel nacional e internacional, contempla que la contabilidad gubernamental sea un elemento efectivo y clave en la toma de decisiones sobre las finanzas públicas y no sólo un medio para elaborar cuentas públicas, establece parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno.

De la Ley se desprenden características del Sistema de Contabilidad Gubernamental como el

reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto, llamados “momentos contables”, la contabilidad con base en devengado, acumulativa y patrimonial.

La Armonización Contable, representa un cambio total en el registro de la contabilidad gubernamental, pues no solamente regula registros contables, sino además una de sus finalidades es facilitar el registro, control interno, rendición de cuentas, fiscalización y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Este Manual es un instrumento que establece los aspectos técnicos que norman la contabilidad gubernamental en el ámbito municipal para el correcto registro contable de las operaciones y transacciones que realizan los municipios, pues describe el modelo del sistema contable, presenta los principales instrumentos técnico-contables que regulan y orientan la preparación y presentación de la información financiera para generar los reportes, estados financieros y presupuestales, en cumplimiento de las disposiciones contables.

## OBJETIVOS DEL MANUAL

Sus principales objetivos son: Constituir un documento oficial que conduzca y sustente el adecuado registro contable para lograr la unificación de criterios en materia de contabilidad gubernamental armonizada de los municipios y en la presentación de la información del sistema contable.

## ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria para los municipios del Estado de Oaxaca, quienes deberán observar los criterios establecidos en este ordenamiento con la finalidad de mantener congruencia en la aplicación de normas, contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable.

De conformidad con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable, este documento está adaptado de acuerdo a las necesidades de registro de los entes municipales del Estado. La Auditoría Superior del Estado ha elaborado el Catálogo de Cuentas a quinto nivel y ha realizado la desagregación de los catálogos relacionados con el rubro de ingresos, por objeto de gasto, de bienes muebles, inmuebles y de infraestructura, las clasificaciones administrativa y funcional en función de las características propias de las necesidades operativas de los entes municipales, conservando la armonización contable como lo regula el CONAC.

El Manual de Contabilidad Gubernamental para los Municipios del Estado de Oaxaca, está integrado por los siguientes apartados:

- Marco Normativo
- Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México
- Plan de Cuentas;
- Instructivos de Manejo de Cuentas;
- Modelo de Asientos para el Registro Contable;
- Guías Contabilizadoras;
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas;
- Libros contables
- Anexos: Clasificadores presupuestarios

## 1. MARCO NORMATIVO

El marco normativo lo constituye el conjunto de leyes que regulan el desarrollo de las actividades de los Ayuntamientos que conforman el Estado y que son de observancia general.

Los Municipios del estado de Oaxaca, en el desempeño de sus funciones o la prestación de servicios a su cargo observarán lo dispuesto por las leyes federales, estatales y municipales que a continuación se relacionan de manera enunciativa, más no limitativa:



### ORDENAMIENTOS DEL ÀMBITO FEDERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Impuesto sobre la Renta
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
6. Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
7. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismas
8. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
9. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
10. Código Fiscal de la Federación
11. Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable
12. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley suprema que rige la vida política, social y económica del país y es la que establece las bases para la promulgación y aplicación de otras leyes y ordenamientos existentes en la República Mexicana.

En su Artículo 115, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,

que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## ORDENAMIENTOS DEL ÀMBITO ESTATAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
2. Ley de Fiscalización Superior para el estado de Oaxaca
3. Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca
5. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca
6. Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
7. Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca
10. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca
11. Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca
12. Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca
13. Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
14. Código de Procedimientos Civiles para el estado de Oaxaca
15. Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca
16. Reglamento Interior del Congreso del Estado
17. Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca

La Constitución Política del Estado de Oaxaca, establece también en su artículo 113 que los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

## ORDENAMIENTOS DEL ÀMBITO MUNICIPAL

1. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca
2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
3. Ley de Ingresos
4. Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca
5. Presupuesto de Egresos
6. Reglamentos Municipales
7. Bandos Municipales
8. Ordenanzas Municipales
9. Lineamientos Municipales
10. Resoluciones Municipales



La Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que los Estados tienen la obligación de adecuar su marco normativo a la armonización contable; de tal manera, que complementen la observancia de esta Ley.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO.**

La contabilidad gubernamental es una rama de la teoría general de la contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

El sistema de contabilidad gubernamental tiene su fundamento en el artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que establece como una de las facultades del Congreso, la de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

Emanada de esa facultad, el 31 de diciembre de 2008 fue publicada la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009, en la que se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental para cumplir constitucionalmente con lo dispuesto.

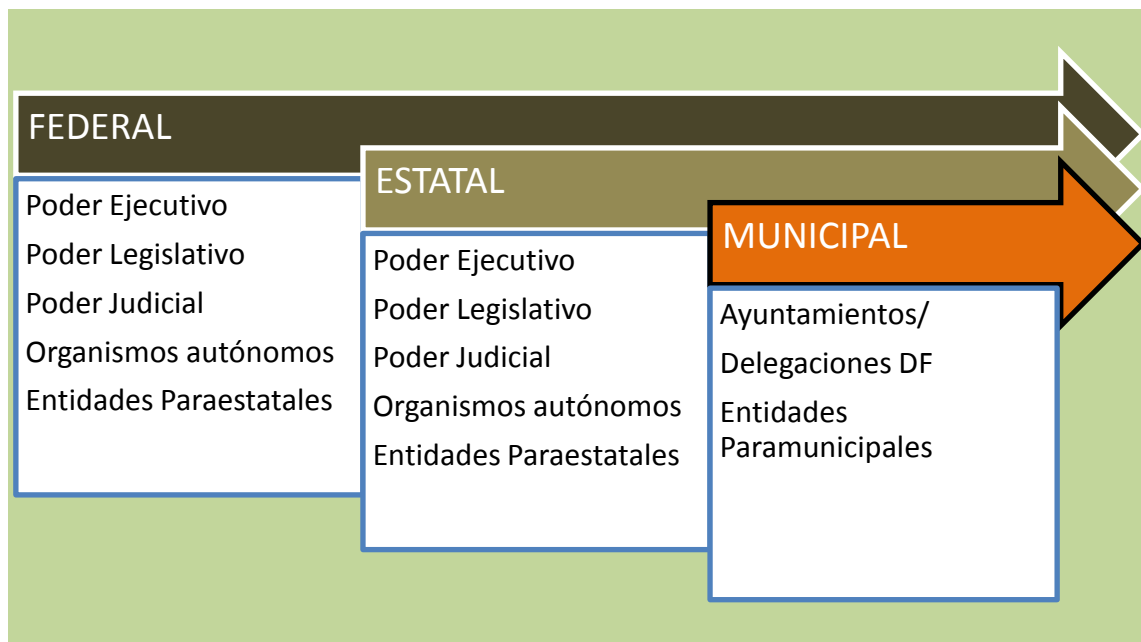
De su contenido se desprenden los siguientes objetivos:

- Lograr que la contabilidad gubernamental sea elemento clave en la toma de decisiones sobre las finanzas públicas.
- Facilitar el registro y la fiscalización del patrimonio, de los pasivos, ingresos y gastos.
- Establecer parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno.
- Regular el registro y el ejercicio del gasto presupuestal.
- Facilitar la programación con base en resultados.
- Coadyuvar en las tareas de planeación financiera y control de recursos.
- Contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto
- Facilitar el análisis y fiscalización de la información
- Contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

### **SUJETOS OBLIGADOS**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria y aplicable a los entes públicos de los tres órdenes de Gobierno:





Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con la reforma a la Ley de Contabilidad en cita, publicada el 12 de diciembre de 2012, se adicionan los títulos en materia de transparencia y difusión de la información financiera y de sanciones, complementando las obligaciones para los sujetos obligados.

## ÓRGANOS RECTORES

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Las decisiones que tome el Consejo son de carácter obligatorio para los entes públicos, quienes deben adoptar e implementar las normas, lineamientos y disposiciones que emita.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, respalda la conformación de un Comité Consultivo, el cual tiene como principales funciones:

Proponer al secretario técnico la creación o modificación de normas contables y de emisión de información financiera, así como evaluar la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, emitir recomendaciones; emitir opinión sobre las normas contables, de emisión de información financiera y las relativas al registro y valuación del patrimonio que formule el secretario técnico; proponer y apoyar las acciones necesarias para la capacitación de los usuarios de la contabilidad gubernamental, y elaborar sus reglas de operación y programa anual de trabajo en atención a las facultades del consejo.

A nivel estatal, el Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca (CEACO), se creó mediante decreto

de fecha 12 de febrero de 2011, como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos y municipios del Estado de Oaxaca, encargado de la difusión y aplicación de las normas contables, lineamientos y acuerdos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.



Órganos Rectores de la Armonización Contable.

### 3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El sistema de contabilidad gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Características técnicas de diseño y operación del sistema de contabilidad gubernamental:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;

- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) tiene como objetivos:

- a. Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b. Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c. Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas; etc.,

El sistema de contabilidad gubernamental (SCG) al que se sujetarán los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. (Artículo 16 de la LGCG)

La contabilidad debe estar sustentada en un marco conceptual que represente los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitir ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Para lograr lo anterior, los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1.- Plan de Cuentas
- 2.- Clasificadores Presupuestarios Armonizados
- 3.- Momentos contables de los ingresos y de los egresos

- 4.- Normas contables generales
- 5.- Libros principales y registros auxiliares
- 6.- Manual de Contabilidad, conteniendo: Plan de cuentas, instructivos de manejo de cuentas y guías contabilizadoras.
- 7.- Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos y
- 8.- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Elementos todos que están contenidos en el presente manual en cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Contabilidad y el CONAC.

## OBJETIVOS DEL SISTEMA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

De conformidad con los requerimientos emitidos por el CONAC respecto a las características que debe cumplir el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado ha desarrollado y ahora pone a disposición de los Municipios de la entidad el **Sistema Municipal de Contabilidad Municipal “SiMCA”**, aplicación informática que colabora con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b. Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c. Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d. Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e. Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f. Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g. Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h. Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

## 4. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Los Postulados básicos tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público.

Asimismo, sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de

estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

**SUSTANCIA ECONÓMICA:** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

### Explicación del postulado básico

- El Sistema de Contabilidad Gubernamental estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el CONAC.
- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

**ENTES PÚBLICOS:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las

entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

### **Explicación del postulado básico**

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

**EXISTENCIA PERMANENTE:** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

### **Explicación del postulado básico**

El sistema contable del ente público se establece considerando que el período de vida del mismo es indefinido.

**REVELACIÓN SUFICIENTE:** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### **Explicación del postulado básico**

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes, acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**IMPORTANCIA RELATIVA:** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Explicación del postulado básico.**

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

**REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA:** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Explicación del postulado básico**

- a) El sistema de contabilidad gubernamental debe considerar cuentas de orden, para el registro del



ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados.

- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quien gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.

**CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### **Explicación del postulado básico.**

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipales respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

**DEVENGO CONTABLE:** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **Explicación del postulado básico**

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

#### **Periodo Contable:**



- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

**VALUACIÓN:** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### Explicación del postulado básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

**DUALIDAD ECONÓMICA:** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### Explicación del postulado básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos

**CONSISTENCIA:** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

### Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de

reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

## **5.- MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS**

Los momentos contables se respaldan jurídicamente en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad, que establece que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa y que la

contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

### **MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS:**

El registro de los ingresos considerados en la Ley de Ingresos de los Municipios, se hará en el momento en que exista jurídicamente el derecho de cobro. Ese registro mostrará los momentos del ingreso:



- **Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- **Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.
- **Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.
- **Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitida por

el CONAC y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, establecen las características de los ingresos “Cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique **el hecho imponible, el contribuyente y se pueda establecer el importe** de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, **emitiéndose el documento de pago y señalando la fecha límite para realizarlo de acuerdo a los plazos establecidos en las leyes respectivas, se entenderá como determinable.** Asimismo, se considerará como autodeterminable cuando corresponda a los contribuyentes la determinación.”

Dichas Normas y Metodologías, mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, modificaron los Criterios de registro generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado para quedar como sigue:

**CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO:**

<b>INGRESOS</b>	<b>DEVENGADO AL MOMENTO DE:</b>	<b>RECAUDADO AL MOMENTO DE:</b>
Impuestos		Percepción del recurso
Devolución		Efectuar la devolución
Compensación		Efectuar la compensación
Cuotas y aportaciones de seguridad social		Percepción del recurso
Contribuciones de mejoras		Percepción del recurso
Derechos		Percepción del recurso
Productos		Percepción del recurso
Aprovechamientos		Percepción del recurso
Ingresos por venta de bienes y servicios	La emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes	Percepción del recurso por la venta de bienes y servicios
Participaciones	Percepción del recurso	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago	A la emisión del Percepción del recurso
Recursos por convenios	Percepción del recurso	
Financiamientos	Que se reciben los recursos.	

Por lo tanto los ingresos presupuestarios deberán de registrar el ingreso devengado e ingreso recaudado de forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y

servicios y aportaciones.

Los ingresos obtenidos por la adjudicación se registrarán, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación, en otras palabras que sea recaudado en especie la contribución de que se trate.

En relación con el registro de los ingresos, en materia de recaudación, la contabilidad gubernamental toma como sustento de la misma los conceptos e importe de ingresos estimados en la Ley de Ingresos Aprobada. De tal manera que únicamente podrán recaudarse aquéllos conceptos incluidos en esta Ley.

Dentro de los ingresos se consideran no únicamente los recursos que representan una entrada de efectivo, también se consideran los ingresos en especie, como el caso de las donaciones, donativos, adjudicaciones en especie, incluyendo los tequios.

Los ingresos toman relevancia, pues a través de su calendarización, permitirán a los entes públicos y a los usuarios de la información analizar y medir el avance de la recaudación, mostrando en los reportes presupuestales el porcentaje de avance de recaudación o los excedentes de la misma.

El importe de la Ley de Ingresos Aprobada, será el mismo que el Presupuesto de Egresos con un monto equivalente al de sus fuentes de financiamiento.

## MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS

La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Dispone el CONAC, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos en las cuentas contables que para tal efecto ha establecido, las cuales deberán reflejar, en lo relativo al gasto los siguientes MOMENTOS:



**APROBADO:** Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de egresos.

**MODIFICADO:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**COMPROMETIDO:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

**DEVENGADO:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**EJERCIDO:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**PAGADO:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deberán establecer los documentos con los cuales se registrarán los momentos contables del gasto.

### **Ventajas del momento del “comprometido”**

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

### **Ventajas del momento del “devengado”**

La integración en forma automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se logra a partir de la utilización del gasto devengado.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

## CRITERIOS PARA EL REGISTRO DEL GASTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO

TIPO DE GASTO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	Al iniciarse el ejercicio por el monto que surge del cálculo del gasto presupuestal anual de las plazas ocupadas al inicio del ejercicio. Corresponde incluir todas las remuneraciones de tipo permanentes tales como sueldos, primas, asignaciones, compensaciones, gratificación de fin de año, otras prestaciones y cuotas patronales. Durante el ejercicio se incrementa por cada designación y variación de retribuciones. Se reduce por licencias sin goce de sueldos, renuncias, suspensiones, inasistencias, etc.	Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica por la que se reconoce la prestación de los servicios en un período determinado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado.
Remuneraciones no permanentes (horas extraordinarias, estímulos, recompensas, etc.)  Remuneraciones al personal de carácter transitorio (eventual)	Al establecerse el beneficio por acuerdo, oficio o acto de autoridad competente. Al formalizarse la contratación de servicios o la designación transitoria, por el gasto total a pagar durante el período de contrato o hasta la finalización del ejercicio presupuestario. Se reduce por anulación, rescisión o cancelación del contrato	Al validarse la nómina periódica o el recibo por el que se establece el monto bruto del beneficio acordado. Respecto a las obligaciones laborales por la parte proporcional del servicio prestado. Por las remuneraciones brutas al validarse la nómina periódica o el recibo que acredita la prestación de los servicios en un período determinado o el cumplimiento de los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Bienes	Al formalizarse el contrato o	En la fecha en que se reciben



	pedido por autoridad competente.	de conformidad los bienes.
Servicios	Al formalizarse el contrato, pedido o estimación por autoridad competente.	En la fecha de la recepción de conformidad, para el período o avance pactado de conformidad con las condiciones del contrato.
Comisiones financieras	En el momento en el que se conoce su aplicación.	
Gastos de viaje y viáticos	Al formalizarse mediante oficio de comisión o equivalente.	En la fecha de la autorización de la documentación comprobatoria presentada por el servidor público.
Inmuebles	Al formalizarse el contrato de promesa de compra venta o su equivalente.	Cuando se traslade la propiedad del bien.
Obra pública y servicios relacionados con las mismas	Al formalizarse el contrato por autoridad competente.	En la fecha de aceptación de las estimaciones de avance de obra (contrato de obra a precios unitarios) o en la fecha de recepción de conformidad de la obra (contrato a precio alzado).
Recursos por convenios	A la formalización de los convenios respectivos.	En la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en los convenios respectivos.
Recursos por aportaciones	Al inicio del ejercicio, por el monto total de las aportaciones previstas en el presupuesto de Egresos o cuando se conoce.	De conformidad con los calendarios de pago y cumplimiento de las reglas de operación
Recursos por participaciones	Al momento de liquidar las participaciones.	
Donativos o apoyos	A la firma del convenio de donación o acuerdo de autoridad competente por el cual se dispone la asignación de recursos.	En el momento en que se hace exigible el pago de conformidad con el convenio o acuerdo firmado o a la fecha en que se autoriza el pago por haber cumplido los requisitos en término de las disposiciones aplicables.
Subsidios	Al autorizarse la solicitud o acto requerido. Al inicio del ejercicio por el monto anual, del padrón de beneficiarios elegibles, revisable mensualmente.	En la fecha en que se hace exigible el pago de conformidad con las reglas de operación y/o demás disposiciones aplicables.
Transferencias	Al inicio del ejercicio con el Presupuesto de Egresos, revisable mensualmente.	De conformidad con los calendarios de pago

Intereses y amortizaciones de la deuda pública	Al inicio del ejercicio por el monto total presupuestado con base en los vencimientos proyectados de la deuda, revisable mensualmente.	Al vencimiento de los intereses y amortización de capital, según calendario
--	--	---

El Presupuesto de Egresos, constituye la base sobre la que se sustentan la ejecución de los programas y proyectos planificados por los entes públicos para su ejercicio fiscal. A través del adecuado ejercicio de los recursos presupuestales podrá lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Su ejercicio está sujeto a los ingresos estimados por fuente de financiamiento; por lo que su calendarización deberá ajustarse al calendario de la ley de Ingresos.

La calendarización de los egresos, es una herramienta de apoyo para los entes públicos, pues les permite medir la eficacia del ejercicio de los recursos presupuestales y, en su caso, hacer los ajustes pertinentes enfocados a lograr su eficiencia. Además muestra el porcentaje de subejercicio presupuestal.

La suficiencia presupuestal es clave en la ejecución del presupuesto, pues no se puede gastar más de los ingresos percibidos.

## AFECTACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

El registro de las operaciones realizadas por el ente público municipal con base en una contabilidad de devengo, se efectuará con la afectación contable y presupuestal de manera simultánea, de acuerdo con la siguiente relación:

REGISTRO DE LOS INGRESOS		
MOMENTO CONTABLE	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO CONTABLE
ESTIMADO	X	
MODIFICADO	X	
DEVENGADO	X	X
RECAUDADO	X	X

REGISTRO DE LOS EGRESOS		
MOMENTO CONTABLE	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO CONTABLE
APROBADO	X	
MODIFICADO	X	
COMPROMETIDO	X	
DEVENGADO	X	X
EJERCIDO	X	
PAGADO	X	X

## 6. CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

### CLASIFICADORES RELACIONADOS CON LOS INGRESOS:

#### 1. CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO (CRI).

El Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

**ESTRUCTURA DE CODIFICACION.** El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en este clasificador se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos.

Además, identifica los ingresos públicos corrientes que se refieren a aquellos recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de sus activos; también en los casos de productos y aprovechamientos, principalmente, se presentan ingresos de capital, que son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos (tales como inmuebles, muebles y equipo).

El CRI permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

**FRAGMENTO DEL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO:**

RUBRO	TIPO	CLASE	CONCEPTO	NOMBRE
<b>1000</b>				<b>Impuestos</b>
	<b>1100</b>			<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>
		<b>1101</b>		<b>Rifas, sorteos, loterías y concursos</b>
			01	Rifas
			02	Sorteos
			03	Loterías
			04	Concursos
<b>1000</b>	<b>1100</b>	<b>1102</b>		<b>Diversiones y Espectáculos Públicos</b>
			01	Teatros
			02	Circos
			03	Ferias
			04	Box
<b>1000</b>	<b>1200</b>			<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>
		<b>1201</b>		<b>Predial</b>
			01	Predial Urbano Actual
			02	Predial Rústico Actual
			03	Predial Ejidales Actual
			04	Predial Comunales Actual
			05	Predial Rezagos

**Finalidad Principal.** Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan, medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales del a elusión y evasión fiscal.

**Rubro.** El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

**Tipo.** Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Este Órgano de Fiscalización, en sujeción a lo estipulado en la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, efectuó la desagregación de este clasificador en los niveles de **clase** (tercer nivel) y **concepto** (cuarto nivel), conservando la armonización con el Plan de Cuentas, como lo dispone el CONAC.

## 2. CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se implementa la clasificación por fuentes de financiamiento, la cual consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
01. Recursos Fiscales	}	1. Impuestos, Contribuciones, Derechos, Idefas, Productos, Aprovechamientos
02. Financiamientos internos		2. Obligaciones contraídas con acreedores nacionales
03. Financiamientos externos		3. Obligaciones contraídas por la federación con acreedores extranjeros
04. Ingresos propios		4. Recursos generados por los municipios (venta de bienes y servicios)
05. Recursos Federales		5. Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)
06. Recursos Estatales		6. Subsidios, asignaciones y fondos destinados a los municipios (programas estatales)
07. Otros recursos		7. Recursos provenientes del sector privado y otros no comprendidos anteriormente. Convenios, donaciones.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

1. **Recursos Fiscales** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.
2. **Financiamientos internos.** Son los recursos provenientes de obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.
3. **Financiamientos externos.** Son los recursos obtenidos por el Poder Ejecutivo Federal provenientes de obligaciones contraídas con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior. (Sólo aplica para el Poder Ejecutivo Federal).
4. **Ingresos propios.** Son los recursos generados por los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y municipios, así como las entidades paraestatales o para-municipales respectivas.
5. **Recursos Federales.** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación y que se destinan a los Gobiernos Estatales o Municipales.

6. **Recursos Estatales.** Son los recursos por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos Estatal o del Presupuesto de Egresos Estatal y que se destina a los gobiernos municipales.
7. **Otros recursos.** Son los recursos provenientes del sector privado, de fondos internacionales y otros no comprendidos en los numerales anteriores

Respecto a la clasificación de las fuentes de financiamiento deberán tomarse en consideración también los Ramos que corresponden a los ingresos de los municipios:

RAMO	NOMBRE
01	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
02	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios fondo III
03	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV
04	Convenios Federales
05	Convenios Estatales
06	Convenios Particulares

### 3.- CLASIFICADOR POR TIPO DE INGRESO

Esta clasificación se deriva de la clasificación económica de los ingresos, que los distingue en los siguientes apartados, y que deben ser diferenciados de acuerdo a los conceptos contenidos en el Clasificador por Rubro de Ingreso:

1. Ingresos Corrientes
2. Ingresos de Capital
3. Financiamiento

Los cuales se definen de la siguiente manera:

<p><b>1. Ingresos Corrientes:</b></p>	<p>Son recursos de los entes públicos que no suponen una contraprestación efectiva y provienen de impuestos (ingresos tributarios), venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad, productos, derechos y aprovechamientos corrientes, así como las transferencias, asignaciones y donativos recibidos para financiar gastos corrientes.</p>
<p><b>2. Ingresos Capital:</b> de</p>	<p>Son aquellos ingresos de los entes públicos provenientes básicamente de la disminución de activos no financieros, autofinanciamiento derivado del incremento de la depreciación y amortización acumulada, transferencias recibidas para financiar gastos de capital y de la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política para aplicar a gastos de capital.</p>
<p><b>3. Financiamiento:</b></p>	<p>Incrementos de capital por medio de otros agentes financieros</p>

## CLASIFICADORES RELACIONADOS CON EL GASTO:

### 1.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG)

El Clasificador por Objeto del Gasto permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**El Clasificador por objeto del gasto (COG).** Es un instrumento presupuestario que brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.



**FRAGMENTO DE LA ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG)**

Capítulo	Concepto	Partida		Nombre
		Genérica	Específica	
1000				<b>Servicios personales</b>
	1100			<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>
		1110		<b>Dietas</b>
			1111	Dietas de presidentes, regidores y síndicos
		1120		<b>Haberes</b>
		1130		<b>Sueldos base al personal permanente</b>
			1131	Sueldos al personal de base
			1132	Sueldo al Personal de Confianza
2000				<b>Materiales y suministros</b>
	2100			<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales.</b>
		2110		<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>
			2111	Material para Oficina
			2112	Útiles de oficina y de escritorio
			2113	Equipos menores de oficina

**Finalidad Principal:** Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma. Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios. Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes y permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

**Capítulo:** Mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de.

**Partida Genérica.** Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**Partida Específica:** Corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas. Este nivel de desagregación ya fue realizado por esta Auditoría Superior.

(En los anexos del presente manual se incluye la codificación completa del COG y la descripción de cada una de las partidas de gasto)

### **CAPÍTULOS DE GASTO:**

**1000** SERVICIOS PERSONALES

**2000** MATERIALES Y SUMINISTROS

**3000** SERVICIOS GENERALES

**4000** TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**5000** BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

**6000** INVERSION PÚBLICA

**7000** INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

**8000** PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

**9000** DEUDA PÚBLICA

## **2.- CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

<p><b>1. Gasto Corriente:</b></p>	<p>Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.</p>
<p><b>2. Gasto de Capital</b></p>	<p>Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.</p>
<p><b>3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b></p>	<p>Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.</p>

**3.- CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Corresponde a la misma explicada en los clasificadores de los ingresos.

#### **4.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Esta clasificación muestra la estructura básica de las transacciones financieras que aplicarán los tres órdenes de gobierno para clasificar los entes públicos de su ámbito institucional, y a partir de ésta, cada uno de ellos aplicarán las sub-clasificaciones que estimen convenientes, atendiendo a su estructura organizacional y requerimientos de información.

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

Los gobiernos cumplen sus funciones mediante unidades institucionales que es preciso identificar, clasificar, codificar y agregar de acuerdo con su tipología económica de tal forma que se facilite la consolidación y el análisis económico y fiscal respectivo.

Los Gobiernos Municipales son la base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. El gobierno de cada uno de ellos

incluye al Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) y a las dependencias. Se dedican a la producción de servicios sociales y comunales, dentro de los cuales se destacan aquellos que atienden las necesidades públicas básicas de la población, como son los servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje y limpieza, entre otros.

En cumplimiento a las disposiciones del CONAC, la clasificación administrativa correspondiente al ámbito de gobierno municipal, en el caso del estado de Oaxaca, se hace de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipal del Estado, respetando lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo a la siguiente estructura:

### SEGMENTO DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>1 0 0 0 0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN</b>
<b>2 0 0 0 0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>
<b>3 0 0 0 0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>
<b>3 1 0 0 0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>3 1 1 0 0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>
<b>3 1 1 1 0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>
<b>3 1 1 1 1 00</b>	<b>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>
3 1 1 1 1 01	Presidencia Municipal
3 1 1 1 1 02	Alcaldía Municipal
3 1 1 1 1 03	Sindicatura Hacendaria
3 1 1 1 1 04	Sindicatura Procuración
3 1 1 1 1 05	Regiduría de Hacienda
3 1 1 1 1 06	Regiduría de Seguridad Pública
3 1 1 1 1 07	Regiduría de Salud
3 1 1 1 1 08	Regiduría de Grupos en condiciones de Vulnerabilidad y Asistencia Social
3 1 1 1 1 09	Regiduría de Obras e Infraestructura
3 1 1 1 1 10	Regiduría de Planeación y Ordenamiento Urbano
3 1 1 1 1 11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte
3 1 1 1 1 12	Regiduría de Mercados
3 1 1 1 1 13	Regiduría de Servicios Municipales (Panteones y Rastro)
3 1 1 1 1 14	Regiduría de Ecología, etc.,

Es de recalcar que los municipios deberán hacer un análisis minucioso respecto a las unidades responsables del gasto a las que asignarán presupuestalmente ejecución de recursos; sin que signifique que tengan bajo su responsabilidad el ejercicio material de esos recursos.

## 5.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto, para efectos de la evaluación de un eficiente ejercicio presupuestal.

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Esta clasificación está estructurada en cuatro finalidades propias del gobierno:

1. **1000 GOBIERNO:** Acciones propias de gobierno
2. **2000 DESARROLLO SOCIAL:** Incluye actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.
3. **3000 DESARROLLO ECONÓMICO:** Comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios.
4. **4000 OTRAS NO CLASIFICADAS:** comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

A continuación se presenta un segmento de la Clasificación Funcional del Gasto desagregada de acuerdo a las necesidades del sector de gobierno municipal, conservando la estructura básica (finalidad, función y sub función) y agregando un cuarto dígito de conformidad con la naturaleza de las funciones específicas del órgano de gobierno municipal, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal.

Finalidad	Función	Sub-función	Sub- sub-función	Concepto	Descripción
<b>1</b>				<b>Gobierno</b>	
	<b>1.3</b>			<b>Coordinación de la Política de</b>	
		<b>1.3.1</b>		<b>Presidencia/Gubernatura</b>	
			1.3.1.1	Presidencia/Gubernatura	Actividades que desarrollan las oficinas del titular del poder ejecutivo municipal, derivadas de la política de gobierno
		<b>1.3.2</b>		<b>Política Interior</b>	
			1.3.2.1	Política Interior	Planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el congreso. Elaboración y difusión de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Cuenta Pública entre otros
		<b>1.3.3</b>		<b>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</b>	
			1.3.3.1	Monumentos	Actividades para preservación y cuidado del patrimonio público monumentos, bajo resguardo
<b>2</b>				<b>Desarrollo Social</b>	
	<b>2.1</b>			<b>Protección Ambiental</b>	
		<b>2.1.1</b>		<b>Ordenación de Desechos</b>	
			2.1.1.1	Aseo Público	Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos;
			2.1.1.2	Basurero Municipal	La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos.
			2.1.1.3	Relleno sanitario	El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resulten útiles, mediante el uso de basureros, de confinamiento, el vertimiento en el
			2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	
<b>3</b>				<b>Desarrollo Economico</b>	
	<b>3.1</b>			<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborables en</b>	
		<b>3.1.1</b>		<b>Asuntos Económicos,</b>	
			3.1.1.1	Actividades de fomento del comercio en general	Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.
	<b>3.2</b>			<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y</b>	
		<b>3.2.1</b>		<b>Agropecuaria</b>	
			3.2.1.1	Proyectos productivos	Programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia
<b>4</b>				<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	
	<b>4.1</b>			<b>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la</b>	
		<b>4.1.1</b>		<b>Deuda Pública interna</b>	
			4.1.1.1	Intereses de la Deuda	Pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna
			4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	

## 6.- CATÁLOGO DE BIENES

Los bienes constituyen una parte fundamental del patrimonio gubernamental, están sujetos a un conjunto de normas y leyes que posibilitan a los entes públicos, administrar de manera ordenada y eficiente los bienes y permite un adecuado registro y control de los inventarios de bienes.

Para el registro de los bienes patrimoniales de los entes públicos, el Consejo Nacional de Armonización Contable implementa un catálogo de bienes que permite la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) y el Plan de Cuentas; de tal manera que estos tres elementos se presenten debidamente correlacionados, ya que es la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios con cuentas contables y realizar un efectivo control de los bienes registrados..

La finalidad del catálogo de bienes es permitir una eficiente administración, control e identificación de los bienes adquiridos por los entes públicos y presentar un instrumento básico del Sistema de Contabilidad Gubernamental que sirva de base para la identificación de los bienes adquiridos por los entes públicos, tanto los de consumo como aquéllos que se consideran de gasto de capital.

Los principales objetivos del Catálogo de Bienes son los siguientes:

- Establecer criterios uniformes y homogéneos para el control, la fiscalización y la identificación de bienes.
- Definir su agrupamiento, clasificación y codificación, de los bienes con el fin de estandarizarla, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario patrimonial de los entes públicos.
- Identificar y cuantificar los tipos de bienes que se consideran en los procesos de programación y presupuestación anual de las adquisiciones y contrataciones, en la elaboración de los requerimientos, en el proceso de la administración de bienes, lo cual exige establecer un marco técnico-legal y conceptual que efectivamente permita cumplir con el objetivo descrito en este documento.
- Agilizar la acciones técnicas–administrativas, en lo referente a la administración de los bienes, con el objetivo de que los entes públicos puedan llevar un mejor control de los mismos.

El Catálogo contiene, de manera estandarizada y analítica, la relación de los tipos de bienes que pueden ser incorporados al patrimonio gubernamental, independiente de la modalidad de adquisición, este clasificador permitirá:

- Captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes que deberán ser incorporados en el inventario de los entes públicos y brindar información apropiada, sistematizada, simplificada y completa de los bienes del Estado.



**SEGMENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:**

**CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	SUBCLASE	NUMERO CONSE- CUTIVO	NOMBRE DE LA CUENTA
5	0	0			<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>
5	1	0			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>
5	1	1			<b>Muebles de oficina y estantería</b>
5	1	1	01		Muebles de Oficina
5	1	1	01	001	Editar
5	1	1	02		Estantería
5	1	1	02	001	Editar
5	1	2			<b>Muebles, excepto de oficina y estantería</b>
5	4	0			<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>
5	4	1			<b>Vehículos y equipo terrestre</b>
5	4	1	01		Vehículos y equipo de pasajeros
5	4	1	01	001	Editar
5	4	1	02		Vehículos y equipo de carga
5	4	1	02	001	Editar
5	4	1	03		Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre
5	4	1	03	001	Editar
5	8	0			<b>BIENES INMUEBLES</b>
5	8	1			<b>Terrenos</b>
5	8	1	01		Terrenos urbanos
5	8	1	01	001	Editar
5	8	1	02		Terrenos rurales
5	8	1	02	001	Editar
5	8	1	03		Mejoras a terrenos
5	8	1	03	001	Editar
5	8	2			<b>Viviendas</b>

## **ESTRUCTURA BASICA:**

- El primer nivel, identifica al **GRUPO** de bienes conformado por un dígito y se relaciona con el Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El segundo nivel identifica el **SUBGRUPO** de bienes dentro del catálogo consta de un dígito y se relaciona con el Concepto del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El tercer nivel, identifica la **CLASE** de bienes, se relaciona con la Partida Genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, conformado por 1 dígito.
- El cuarto nivel, identifica la **SUBCLASE** de bienes se relaciona con la Partida Específica del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El quinto nivel, finalmente, identifica al **NUMERO CONSECUTIVO** asignado a cada bien mueble de un total con las mismas características. Estará numerado en forma correlativa.

La totalidad de los dígitos conformarán la clave de identificación del bien registrado y servirá como número de inventario.

Al registrar los bienes en el inventario se debe tener una idea clara de la descripción del bien, así como su naturaleza y el uso que se le está dando, con la finalidad de definirlo y ubicarlo dentro del Catálogo de Bienes, cumpliendo con una clasificación correcta.

Asimismo, con base en la misma estructura, el CONAC emitió las normas y lineamientos para incorporar al catálogo los bienes inmuebles y el catálogo de Infraestructura, los cuales ya fueron desagregados por este Órgano Fiscalizador.

## **7.- OTROS CATÁLOGOS:**

En la estructuración del sistema de contabilidad gubernamental, se requirió también la implementación de otros catálogos: El catálogo de obras públicas, en cual se integrará con las obras contenidas en el Acta de Priorización de Obras de cada Municipio y un catálogo de sujetos para la identificación y registro de los distintos proveedores de bienes, prestadores de servicios, empleados y contribuyentes, principalmente.

## ESTRUCTURA DE LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y DE EGRESOS.

De conformidad con los clasificadores anteriormente detallados, a continuación se presenta la estructura de las claves presupuestarias de los ingresos y de los egresos:

### Integración de la clave presupuestal para los Ingresos:

Cuenta de Orden Pttal	Ramo	Fuente de Financiamiento	Tipo de Ingreso	Clave CRI	Concepto
5 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	6 dígitos	Nombre del concepto del CRI
<b>81100</b>	<b>01</b> Ramo 28	<b>01</b> Recursos Fiscales	<b>01</b> Corriente	<b>110102</b>	<b>Sorteos</b>
<b>81100</b>	<b>01</b> Ramo 28	<b>01</b> Recursos Fiscales	<b>01</b> Corriente	<b>120101</b>	<b>Predial Urbano Actual</b>

### Registro contable:

**81100 Ley de Ingresos Estimada**  
**81100.01 Ramo 28**  
**81100.01.01.01.110102 Sorteos**  
**81100.01.01.01.120101 Predial Urbano Actual**

### Integración de la clave presupuestal para los Egresos:

Cuenta de Orden Pttal	Ramo	Fuente de Financiamiento	Clave COG	Tipo de Gasto	Clasificación Administrativa	Clasificación Funcional
5 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	4 dígitos	2 dígitos	2 dígitos	4 dígitos
<b>82100</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>1111</b>	<b>01</b>	<b>26</b>	<b>1851</b>
<b>82100</b>	<b>01</b>	<b>05</b>	<b>2111</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>1851</b>

**Registro contable:**

**82100 Presupuesto de Egresos Aprobado**

**82100.01 Ramo 28**

**82100.01.05.1111.01.26.1851 Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos**

**82100.01.05.2111.01.01.1851 Material de Oficina**

## **7 CRITERIOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

El patrimonio municipal constituye parte fundamental de la Hacienda Municipal, es un elemento indispensable para la prestación de los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden al Municipio.

Los bienes muebles e inmuebles son parte básica de ese patrimonio, tanto por su utilidad como por el valor de inversión que representan para el Municipio; por ello, este ámbito de gobierno debe de implementar los mecanismos y procedimientos pertinentes a fin de garantizar un control y custodia adecuados, de tal suerte que su utilización sea con responsabilidad y eficacia. Controles y procesos que deben trascender los procesos de entrega-recepción de las administraciones municipales.



Esos controles y procesos deben asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la legislación y normativa local de aplicación municipal.

El artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad, en cuentas de activo, los siguientes:

- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

En el concepto de bienes muebles se incluyen los activos biológicos, colecciones, obras de arte y los objetos de valor, además de los bienes intangibles.

Respecto a los bienes inmuebles, se deberán registrar los que provienen de una obra pública realizada por el Municipio, que sea capitalizable y que incremente su patrimonio.

## **INVENTARIO Y VALORACIÓN DE LOS BIENES.**

Como primera disposición del CONAC el Municipio efectuará el inventario físico de sus bienes realizando la conciliación con sus registros contables, a efecto de determinar faltantes o sobrantes. Previa aplicación de la normativa interna y procedimientos jurídicos que correspondan, contando con el respaldo documental justificativo y con la autorización del Cabildo procederá a registrar las altas y bajas que correspondan; de tal manera que el inventario quede debidamente actualizado, avalando el registro de cada uno de los bienes con un documento jurídico que demuestre que forma parte del patrimonio municipal.

Todos los bienes registrados o dados de alta en la contabilidad del Municipio, deberán estar identificados plenamente en sus características y asignársele los siguientes valores:

- 1.- VALOR DE REGISTRO:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- 2.- VIDA ÚTIL DEL ACTIVO:** Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.
- 3.- VALOR DE DESECHO:** Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica. Si no se puede determinar es igual a cero.

Este último valor no necesariamente debe considerarse para todos los bienes, sino únicamente para aquéllos que se considere que al concluir su vida útil pueda obtenerse un importe final con su venta.

En relación con la asignación del valor de registro que se pueden asignar a los bienes, está: el costo de adquisición, costo de reposición, costo de reemplazo, valor presente, valor razonable, estimado de producción (si el ente los produce), etc.,

De los valores anteriores, se considerarán principalmente:

- **EL COSTO DE ADQUISICIÓN:** Que corresponde al monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición, contándose con una factura o documento que compruebe su importe. También se conoce como costo histórico. Este valor comprende cualquier otro costo incurrido, incluyendo el valor del IVA.
- **EL VALOR RAZONABLE O VALOR ESTIMADO:** Que representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, a la fecha.

Es el valor de intercambio de una operación o una estimación de éste. (cotizaciones, valores de mercado, técnicas de valuación).

En el caso de no tener la factura o el documento para determinar un costo de adquisición, el Cabildo tendrá la facultad de asignar mediante el acta respectiva, el valor estimado o razonable, considerando las condiciones físicas del bien, la vida útil estimada y el valor que tendría en el mercado en esas condiciones. El documento que ampare el registro contable será el acta de Cabildo.

Tratándose de bienes inmuebles, el CONAC establece que el valor será asignado mediante avalúo por perito especializado, permitiendo, preventivamente su registro a valor catastral.

Es importante mencionar que los terrenos se registran de manera independiente a las construcciones sobre ellos edificadas.

Respecto al VALOR DE VIDA ÚTIL, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió una Guía de Vida Útil Estimada, que deberá ser tomada como referencia por los municipios para asignar este valor a los bienes provenientes del asiento de apertura o que se den de alta por verificación de inventarios.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

- a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- b. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.
- c. La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

Se recalca que para proceder al registro de un bien en la contabilidad, necesariamente deberá contar con esos valores, con un documento que justifique que forma parte del patrimonio municipal y con las características de identificación de cada bien.

## **CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES.**

De conformidad con el catálogo de bienes elaborado por la Auditoría Superior del Estado, explicado en el apartado de clasificadores, el cual está armonizado con el Clasificador por objeto de Gasto (COG) y Plan de Cuentas en el Activo No Circulante, para la clasificación correcta de un bien, deberá revisarse cuidadosamente a qué apartado del clasificador corresponde, utilizando como guía la descripción de conceptos de los elementos contables señalados.

Para la transición de los saldos iniciales al Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SiMCA), el Municipio identificará además a qué cuenta contable pertenece su registro.

Teniendo todos los valores y elementos mencionados, requisitos de la armonización contable, se estará en aptitud de un registro correcto de bienes.

Tratándose de bienes adquiridos estando en operación el SiMCA, con la acertada elección de la partida de gasto, el sistema efectuará el proceso de registro de manera automática.

Los bienes quedarán clasificados en la contabilidad y en el inventario, como: Bienes muebles, bienes inmuebles, activos biológicos, bienes intangibles e Infraestructura.

**CONCEPTOS DE ALTA:** Los bienes pueden ser dados de alta por los siguientes conceptos: ADQUISICIÓN, CESIÓN, HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES, EXPROPIACIONES, ADJUDICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERMUTAS, VERIFICACIÓN DE INVENTARIOS Y PROVENIENTES DE OBRAS EN PROCESO QUE SEAN CAPITALIZABLES Y QUE INCREMENTEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Como ya se mencionó, toda alta de bienes deberá tener su documentación justificatoria.

También se registrarán los bienes recibidos en comodato y en concesión, pero su registro será en cuentas de orden.

**MONTO DE CAPITALIZACIÓN:** El Consejo Nacional de Armonización Contable dispone como monto de capitalización para el registro de los bienes como activo un valor igual o mayor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, en caso de un importe menor **podrá** registrarse como gasto.

Sin embargo, a criterio de este Órgano Fiscalizador, deberán ser registrados en la contabilidad todos aquellos bienes que cumplan con la descripción de activo fijo, que tengan una vida útil igual o mayor a un año y que sean sujetos de mantenimiento y/o reparación.

**INCREMENTOS DE VALOR:** Derivados de Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.

**Las reparaciones o mantenimientos periódicos** no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período. Los mantenimientos o reparaciones mayores sí serán capitalizables e incrementarán el valor del bien.

**Las adaptaciones o mejoras**, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien o representan una utilidad adicional del bien, por lo tanto incrementan su valor.

**Las reconstrucciones**, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

**Los gastos por catástrofes** no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

Tratándose de activos intangibles, los desembolsos posteriores a la adquisición de este tipo de activos deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho



activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de una aplicación informática.

## **DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES.**

**Depreciación y Amortización:** Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. La depreciación tiene por objeto el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que es el que provoca el beneficio.

**Deterioro:** Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

### **Fórmula de la depreciación/amortización (Método de línea recta)**

$$\frac{\text{COSTO DE ADQUISICIÓN DEL ACTIVO DEPRECIABLE O AMORTIZABLE – VALOR DE DESECHO}}{\text{VIDA ÚTIL}}$$

El cálculo de la depreciación/amortización se hará de manera mensual.

**CONCEPTOS DE BAJA:** De acuerdo a las normas y lineamientos específicos para el registro y control de los bienes e inventarios, procederá la baja de los mismos por los siguientes conceptos:

BAJAS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, POR VENTA DE BIENES, POR EXTRAVÍO, ROBO, SINIESTRO, DONACIÓN, CESIÓN, INDEMNIZACIÓN Y POR TRANSFERENCIA A OTRO ENTE.

Desde luego a la baja debe anexarse el soporte documental que justifique que se ha dado cumplimiento a los aspectos legales de acuerdo a la normatividad en la materia y a los controles internos del Municipio que procede la baja de la contabilidad y del inventario.

Los bienes otorgados en comodato o en concesión no serán dados de baja de la contabilidad ni del inventario, sino que se reclasificarán contablemente en las cuentas específicas de activo señaladas para tal efecto. Al término del contrato, los bienes se reincorporarán a la cuenta de activo de su origen.

## **CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES:**

### **INVENTARIOS DE BIENES.**

En cumplimiento de los procesos dispuestos por el CONAC, al registrarse contablemente la adquisición de un bien, a través del catálogo de bienes, de manera simultánea este bien será incluido en el módulo de Inventarios del sistema de contabilidad, donde se complementarán los datos y características que lo identifiquen plenamente. De tal suerte que el bien queda registrado en la contabilidad y en el inventario al mismo tiempo.

A través del inventario se llevará el control en el proceso de administración de bienes, comprendiendo los procedimientos de alta, verificación, área de ubicación, cambio de destino, modificaciones, disposición final y baja contable. Solamente hasta que se autorice una baja contable el bien podrá ser dado de baja del inventario de bienes. Coadyuvará a este control, la emisión y actualización permanente de formatos de resguardos.

Para el cumplimiento de los procesos de control y administración del inventario, se recomienda que el Municipio emita su normatividad o lineamientos internos en los que implemente sus controles internos relacionados con la autorización de altas, modificaciones, cambios de ubicación, cambios de resguardante, modificaciones de valor, bajas de bienes, etc., favoreciendo a mantener un inventario actualizado.

Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario.

### **REGISTRO DE LA OBRA PÚBLICA.**

La obra pública se registrará en cuentas específicas de activo no circulante, las cuales reflejarán su grado de avance en forma objetiva y comprobable. Para su correcto registro, el Municipio determinará si se trata de una construcción en bienes de dominio público o en bienes propiedad del Municipio.

Como apoyo jurídico para identificar el tipo de bien de que se trata, consultar la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca, en las cuales se precisa a detalle la clasificación de los bienes pertenecientes a la Federación y al Estado.

Respecto a la modalidad de ejecución de la obra, distinguirá si se trata de una obra que se ejecutará por contrato o por administración directa.

Los gastos en que se incurran en las obras por contrato se capitalizarán al momento del devengado.

Las erogaciones para Obra Pública por Administración Directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica del COG que corresponda e inmediatamente el importe ejercido se capitalizará registrándolo en la cuenta de activo de construcciones en proceso respectiva.

## TIPOS DE OBRAS:

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

- a) Obras públicas capitalizables,
- b) Obras del dominio público,
- c) Obras Transferibles, e
- d) Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y en la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

**LA OBRA CAPITALIZABLE** es aquella realizada por el ente público en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incrementa su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

Por tratarse de obras construidas en bienes propios del Municipio que incrementan su patrimonio, al terminarse la obra, el bien inmueble u obra de infraestructura de que se trate, deberá registrarse en el inventario con la clasificación que de acuerdo al catálogo de bienes le corresponda, quedando sujetos al control y administración de bienes inventariados.

**LA OBRA DE DOMINIO PÚBLICO** es aquella realizada por el Municipio para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada, excepto por las consideradas como infraestructura.

**LA OBRA TRANSFERIBLE** es aquella realizada por un ente público a favor de otro ente público.

En el caso de las obras transferibles, éstas deberán permanecer como construcciones en proceso hasta concluir la obra, en ese momento, con el acta de entrega-recepción o con la documentación justificativa o comprobatoria como soporte, se deberán reclasificar al activo no circulante que corresponda, y una vez aprobada su transferencia, se dará de baja el activo, reconociéndose en gastos del período en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores.

**INVERSIONES CONSIDERADAS COMO INFRAESTRUCTURA** realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Las fracciones de referencia son las siguientes:

- VII.- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público;
- X.- Las presas, diques y sus vasos, canales, bordos y zanjas, construidos para la irrigación, navegación y otros usos de utilidad pública, con sus zonas de protección y derechos de vía, o riberas en la extensión que, en cada caso, fije la dependencia competente en la materia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XI.- Los caminos, carreteras, puentes y vías férreas que constituyen vías generales de comunicación, con sus servicios auxiliares y demás partes integrantes establecidas en la ley federal de la materia;
- XIII.- Las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal y las construcciones levantadas por el Gobierno Federal en lugares públicos para ornato o comodidad de quienes los visiten.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca: Son bienes de dominio público o de uso común, pertenecientes al Estado de Oaxaca:

- I.- Los caminos, carreteras, calzadas y puentes ubicados dentro del territorio del Estado y que no constituyan vías generales de comunicación.
- II.- Los canales, zanjas y acueductos construidos o adquiridos por el Gobierno del Estado para la irrigación, navegación y otros usos de índole públicos.
- III.- Las plazas, calles, avenidas y parques públicos del Estado, con excepción de aquellos que por Ley especial esté encomendada su construcción o conservación al Gobierno Federal y de aquellos que sean de propiedad Municipal.
- IV.- Los montes, bosques que no sean de propiedad de la Federación o de particulares y que por disposición del Gobierno del Estado se destinen a fines de interés público.
- V.- Los monumentos artísticos o conmemorativos y las construcciones levantadas en los lugares públicos para ornato de estos o para comodidad de los transeúntes, con excepción de los que se encuentren dentro de los lugares sujetos a la autoridad del Gobierno Federal.

La Infraestructura son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- 1. Son parte de un sistema o red.**
- 2. Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.**

La infraestructura, deberá registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo y su valoración se realizará con los criterios establecidos para los bienes, su costo de adquisición o bien un valor razonable o estimado o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

Se dispondrá de un catálogo de infraestructura para el registro de la reclasificación provisional de la obra de que se trate mientras se formaliza la entrega-recepción, en su caso; o bien, si se trata de infraestructura construida en bienes propiedad del municipio, permanecerá registrada sujeta al control del inventario.

Cuando no se pueda valorar de forma confiable la infraestructura imposibilitando su registro, deberá reflejarse información en las notas a los estados financieros.

Podrá registrarse infraestructura no reconocida en los últimos 5 años reconociéndola en resultados de ejercicios anteriores.

## **REGISTRO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS MUNICIPIOS.**

Existen bienes que difieren, en cuanto a su naturaleza de los bienes muebles e inmuebles anteriores señalados y que son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y que se exceptúan en la fracción I del artículo 23 de la ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estos bienes que por su naturaleza, son inalienables e imprescriptibles y que, por lo tanto, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios porque no representan un impacto financiero. En este sentido los entes públicos están obligados a llevar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que cumplan con dichas características, registrándolos contablemente en cuentas de orden.

Estos bienes se encuentran regulados por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como la Ley General de Bienes Nacionales.

Para su registro el Municipio verificará que tiene la declaratoria oficial o documento que avale de que se trata de un bien clasificado en esas categorías. El valor simbólico de registro será de \$ 1.00, el cual se realizará en cuentas de orden, clasificador de acuerdo a un catálogo ya establecido por el CONAC.

Este inventario se mantendrá actualizado propiciando su conservación, mantenimiento y salvaguarda.

## **8. PLAN DE CUENTAS**

El Plan de Cuentas contenido en el presente manual corresponde al emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano que para su elaboración tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los municipios, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

El Plan de Cuentas considera los siguientes aspectos contables:

- ✓ Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- ✓ Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- ✓

El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa en su contenido sus conceptos de registro a fin de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información.

## BASE DE CODIFICACIÓN

La estructura del Plan de Cuentas está conformada por 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

### PRIMER AGREGADO

Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y equivalentes

### SEGUNDO AGREGADO

Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas, la cual permite una desagregación más detallada del Plan de Cuentas de acuerdo a las necesidades, en este caso, del ente municipal.

La Auditoría Superior del Estado, con base en las características y necesidades del sector de gobierno municipal ha realizado la desagregación de subcuentas a **quinto nivel**.



## **ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

### **1.1. ACTIVO CIRCULANTE**

- 111 EFECTIVO Y CIRCULANTE
- 112 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
- 113 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
- 114 INVENTARIOS
- 115 ALMACENES
- 116 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
- 119 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

### **1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE**

- 121 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
- 122 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
- 123 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO
- 124 BIENES MUEBLES
- 125 ACTIVOS INTANGIBLES
- 126 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
- 127 ACTIVOS DIFERIDOS
- 128 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 129 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

### **2.1 PASIVO CIRCULANTE**

- 211 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 212 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 213 PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
- 214 TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
- 215 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
- 216 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
- 217 PROVISIONES A CORTO PLAZO
- 219 OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

### **2.2 PASIVO NO CIRCULANTE**

- 221 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
- 222 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
- 223 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
- 224 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
- 225 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
- 226 PROVISIONES A LARGO PLAZO

### **3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

- 311 APORTACIONES
- 312 DONACIONES DE CAPITAL
- 313 ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO



## **ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

### **3.2 HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO**

321 RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)  
322 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
323 REVALÚO  
324 RESERVAS  
325 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

### **3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA**

331 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA  
332 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

### **4.1 INGRESOS DE GESTIÓN**

411 IMPUESTOS  
412 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
413 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS  
414 DERECHOS  
415 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE  
416 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE  
417 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS  
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE  
419 INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

### **4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES,**

421 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  
422 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

### **4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

431 INGRESOS FINANCIEROS  
432 INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS  
433 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O  
DETERIORO U OBSOLESCENCIA  
434 DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES  
439 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

### **5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

511 SERVICIOS PERSONALES  
512 MATERIALES Y SUMINISTROS  
513 SERVICIOS GENERALES

### **5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,**

521 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO  
522 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO  
523 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  
524 AYUDAS SOCIALES  
525 PENSIONES Y JUBILACIONES  
526 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS  
ANÁLOGOS  
527 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL  
528 DONATIVOS  
529 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

### 5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

531 PARTICIPACIONES  
532 APORTACIONES  
533 CONVENIOS

### 5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS

541 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA  
542 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA  
543 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA  
544 COSTO POR COBERTURAS  
545 APOYOS FINANCIEROS

### 5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

551 ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y  
AMORTIZACIONES  
552 PROVISIONES  
553 DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS  
554 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O  
DETERIORO U OBSOLESCENCIA  
555 AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES  
559 OTROS GASTOS

### 5.6 INVERSIÓN PÚBLICA

561 INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE

### 6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

610 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

### 6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN

620 AHORRO DE LA GESTIÓN

### 6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN

630 DESAHORRO DE LA GESTIÓN

### 7.1. VALORES

711 VALORES EN CUSTODIA  
712 CUSTODIA DE VALORES  
713 INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE  
MERCADO  
714 PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE  
MERCADO Y SU GARANTÍA  
715 INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS  
FORMADORES DE MERCADO  
716 GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE  
MERCADO

### 7.2 EMISIÓN DE OBLIGACIONES

721 AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE  
LA DEUDA PÚBLICA INTERNA  
722 AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE  
LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA  
723 EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y  
EXTERNA  
724 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS  
OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA  
725 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS  
OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA  
726 CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA  
PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA

## **ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

### **7.3 AVALES Y GARANTÍAS**

731 AVALES AUTORIZADOS  
732 AVALES FIRMADOS  
733 FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR  
734 FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS  
735 FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO  
736 FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES

### **7.4 JUICIOS**

741 DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN  
742 RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL

### **7.5 INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS)**

751 CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES  
752 INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

### **7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN**

761 BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN  
762 CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES  
763 BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO  
764 CONTRATO DE COMODATO POR BIENES

### **8.1. LEY DE INGRESOS**

811 LEY DE INGRESOS ESTIMADA  
812 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR  
813 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA  
814 LEY DE INGRESOS DEVENGADA  
815 LEY DE INGRESOS RECAUDADA

### **8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

821 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO  
822 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER  
823 PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
824 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO  
825 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO  
826 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO  
827 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

### **9.1 SUPERÁVIT FINANCIERO**

910 SUPERÁVIT FINANCIERO  
920 DÉFICIT FINANCIERO

### **9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES**

930 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

**CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 5° NIVEL**

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>
1	<b>ACTIVO</b>
11	ACTIVO CIRCULANTE
111	EFFECTIVO Y CIRCULANTE
<b>1111</b>	<b>EFFECTIVO</b>
11111	CAJA
11112	FONDO REVOLVENTE
<b>1112</b>	<b>BANCOS/TESORERÍA</b>
11121	BANCOS/ TESORERIA
<b>1113</b>	<b>BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS</b>
11131	DEPENDENCIAS
<b>1114</b>	<b>INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)</b>
11141	INVERSIONES EN VALORES
<b>1115</b>	<b>FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</b>
11151	OTROS FONDOS FIJOS
<b>1116</b>	<b>DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN</b>
11161	DEPÓSITOS EN GARANTIA
11162	DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN
<b>1119</b>	<b>OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES</b>
11191	OTRAS CUENTAS POR APLICAR
112	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES
<b>1121</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO</b>
11211	INSTRUMENTOS
<b>1122</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO</b>
11221	CUENTAS POR COBRAR DE PRODUCTOS DE CAPITAL
11222	CUENTAS POR COBRAR DE APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL
11223	CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
11224	CUENTAS POR COBRAR DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS
11225	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO
<b>1123</b>	<b>DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO</b>
11231	GASTOS A COMPROBAR
11232	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
11233	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL
<b>1124</b>	<b>INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO</b>

11241	CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS POR RECUPERAR CP
11242	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR RECUPERAR CP
11243	CONTRIBUCIONES DE DERECHOS POR RECUPERAR CP
11244	CONTRIBUCIONES DE PRODUCTOS POR RECUPERAR CP
11245	CONTRIBUCIONES DE APROVECHAMIENTOS POR RECUPERAR CP
11246	OTRAS CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CP
<b>1125</b>	<b>DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO</b>
11251	FONDO REVOLVENTE
<b>1126</b>	<b>PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO</b>
11261	SECTOR ESTATAL Y MUNICIPAL
11262	SECTOR PRIVADO
<b>1129</b>	<b>OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO</b>
11291	DEUDORES DIVERSOS INTERESES BANCARIOS
11292	DEUDORES DIVERSOS COMISIONES POR VENTAS
11293	DEUDORES DIVERSOS RENTA DE LOCALES O ESPACIOS
11294	DEUDORES DIVERSOS RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
11295	DEUDORES DIVERSOS PRESTAMO A EMPLEADOS
11296	DEUDORES DIVERSOS DE OTROS INGRESOS
11297	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
113	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
<b>1131</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO</b>
11311	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
<b>1132</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO</b>
11321	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO
<b>1133</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO</b>
11331	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO
<b>1134</b>	<b>ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO</b>
11341	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO
<b>1139</b>	<b>OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO</b>
11391	ANTICIPOS POR OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO
114	INVENTARIOS
<b>1141</b>	<b>INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA</b>
11411	INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA

- 1142** **INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS**
- 11421 INVENTARIO DE MERCANCIAS TERMINADAS
- 1143** **INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN**
- 11431 INVENTARIO DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
- 1144** **INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN**
- 11441 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11442 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11443 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11444 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11445 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11446 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11447 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA
- 11449 OTROS PRODUCTOS Y MERCANCIAS ADQUIRIDAS COMO MATERIA PRIMA
- 1145** **BIENES EN TRÁNSITO**
- 11451 BIENES EN TRÁNSITO
- 115 ALMACENES
- 1151** **ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO**
- 11511 ALMACÉN DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
- 11512 ALMACÉN DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS
- 11513 ALMACÉN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
- 11514 ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
- 11515 ALMACÉN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
- 11516 ALMACÉN DE VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
- 11517 ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD
- 11518 ALMACÉN DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO
- 116 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
- 1161** **ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**
- 11611 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES CONTRIBUYENTES
- 11612 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES DEUDORES DIVERSOS
- 11613 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES SERVIDORES PUBLICOS
- 11614 ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR ANTICIPOS

<b>1162</b>	<b>ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS</b>
11621	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS
11622	REVALUACIÓN DE ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS
119	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES
<b>1191</b>	<b>VALORES EN GARANTÍA</b>
11911	VALORES EN GARANTÍA
<b>1192</b>	<b>BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)</b>
11921	BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)
<b>1193</b>	<b>BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO</b>
11931	BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO
12	ACTIVO NO CIRCULANTE
121	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
<b>1211</b>	<b>INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>
12111	DEPOSITOS A LARGO PLAZO MONEDA NACIONAL
<b>1212</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO</b>
12121	BONOS A LARGO PLAZO
12122	OTROS VALORES A LARGO PLAZO
<b>1213</b>	<b>FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS</b>
12131	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS DE MUNICIPIOS
<b>1214</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL</b>
12141	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL A LARGO PLAZO DEL SECTOR PÚBLICO
122	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
<b>1221</b>	<b>DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO</b>
12211	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
<b>1222</b>	<b>DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO</b>
12221	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>1223</b>	<b>INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO</b>
12231	DEUDORES FISCALES EN PARCIALIDADES A LP
<b>1224</b>	<b>PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO</b>
12241	PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PÚBLICO
<b>1229</b>	<b>OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO</b>
12291	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO
<b>1231</b>	<b>TERRENOS</b>



12311	TERRENOS URBANOS
12312	TERRENOS RURALES
12313	MEJORAS A TERRENOS
<b>1232</b>	<b>VIVIENDAS</b>
12321	VIVIENDA UNIFAMILIAR
12322	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
<b>1233</b>	<b>EDIFICIOS NO HABITACIONALES</b>
12331	NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES
12332	COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS
<b>1234</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>
12341	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS
12342	INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL
12343	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
12344	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
12345	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
12346	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES
12347	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
12348	INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS
12349	INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA
<b>1235</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>
12351	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO
12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO
12353	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
12354	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO
12355	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
12356	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO
12357	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
12359	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
<b>1236</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS</b>
12361	EDIFICACIÓN HABITACIONAL EN PROCESO
12362	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO
12363	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN PROCESO
12364	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO

- 12365 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO
- 12366 OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO
- 12367 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES EN PROCESO
- 12369 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO
- 1239 OTROS BIENES INMUEBLES**
- 12391 OTROS BIENES INMUEBLES, NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE
- 124 BIENES MUEBLES
- 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**
- 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
- 12412 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
- 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- 12419 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION
- 1242 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
- 12421 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES
- 12422 APARATOS DEPORTIVOS
- 12423 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO
- 12429 OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
- 1243 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
- 12431 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
- 12432 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
- 1244 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
- 12441 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
- 12442 CARROCERÍAS Y REMOLQUES
- 12443 EQUIPO AEROSPAECIAL
- 12444 EQUIPO FERROVIARIO
- 12445 EMBARCACIONES
- 12449 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
- 1245 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
- 12451 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
- 12452 MAQUINARIA DE DEFENSA Y SEGURIDAD
- 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
- 12461 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
- 12462 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
- 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 12464 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA
12469	OTROS EQUIPOS
<b>1247</b>	<b>COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS</b>
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS
12472	OBJETOS DE VALOR
<b>1248</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>
12481	BOVINOS
12482	PORCINOS
12483	AVES
12484	OVINOS Y CAPRINOS
12485	PECES Y ACUICULTURA
12486	EQUINOS
12487	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
12488	ÁRBOLES Y PLANTAS
12489	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
125	ACTIVOS INTANGIBLES
<b>1251</b>	<b>SOFTWARE</b>
12511	SOFTWARE
<b>1252</b>	<b>PATENTES, MARCAS Y DERECHOS</b>
12521	PATENTES
12522	MARCAS
12523	DERECHOS
<b>1253</b>	<b>CONCESIONES Y FRANQUICIAS</b>
12531	CONCESIONES
12532	FRANQUICIAS
<b>1254</b>	<b>LICENCIAS</b>
12541	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
12542	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
<b>1259</b>	<b>OTROS ACTIVOS INTANGIBLES</b>
12591	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
126	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
<b>1261</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES</b>
12611	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VIVIENDAS
12612	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES

- 12613 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE OTROS BIENES
- 1262 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA**
- 12621 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS
- 12622 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL
- 12623 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
- 12624 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA
- 12625 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
- 12626 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES
- 12627 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- 12628 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS
- 12629 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA DE REFINACIÓN, GAS Y PETROQUÍMICA
- 1263 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES**
- 12631 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
- 12632 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
- 12633 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
- 12634 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
- 12635 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
- 12636 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- 1264 DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS**
- 12641 DETERIORO ACUMULADO DE BOVINOS
- 12642 DETERIORO ACUMULADO DE PORCINOS
- 12643 DETERIORO ACUMULADO DE AVES
- 12644 DETERIORO ACUMULADO DE OVINOS Y CAPRINOS
- 12645 DETERIORO ACUMULADO DE PECES Y ACUICULTURA
- 12646 DETERIORO ACUMULADO DE EQUINOS
- 12647 DETERIORO ACUMULADO DE ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
- 12648 DETERIORO ACUMULADO DE ÁRBOLES Y PLANTAS
- 12649 DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 1265 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES**
- 12651 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE SOFTWARE
- 12652 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE PATENTES
- 12653 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE MARCAS
- 12654 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE DERECHOS

- 12655 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE CONCESIONES
- 12656 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE FRANQUICIAS
- 12657 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES
- 12658 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
- 12659 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
- 127 ACTIVOS DIFERIDOS
- 1271 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**
- 12711 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
- 1272 DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**
- 12721 DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO NACIONAL
- 12722 DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INTERNACIONAL
- 1273 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO**
- 12731 INTERESES ANTICIPADOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO LP
- 1274 ANTICIPOS A LARGO PLAZO**
- 12741 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LP
- 12742 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES LP
- 12743 ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES LP
- 12744 ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS LP
- 1275 BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO**
- 12751 BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO
- 1279 OTROS ACTIVOS DIFERIDOS**
- 12791 PRIMA DE GASTOS MEDICOS MAYORES
- 12792 PRIMA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL
- 12793 PRIMA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES
- 12794 PRIMA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES
- 12795 PRIMA DE FIANZAS
- 128 ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 1281 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**
- 12811 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CI DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- 12812 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CI DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LP POR VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
- 12813 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CI DE OTROS DOCUMENTOS POR COBRAR A LP
- 1282 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

- 12821 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
- 1283 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO**
- 12831 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE CONTRIBUCIONES GARANTIZADAS A LP
- 12832 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES FISCALES EN PARCIALIDADES A LP
- 12833 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES CON RESOLUCIÓN JUDICIAL FISCAL DEFINITIVA A LP
- 12834 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE OTRAS CONTRIBUCIONES A LP
- 1284 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO**
- 12841 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO
- 1289 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO**
- 12891 ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO
- 129 OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
- 1291 BIENES EN CONCESIÓN**
- 12911 BIENES EN CONCESIÓN
- 1292 BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**
- 12921 BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 1293 BIENES EN COMODATO**
- 12931 BIENES EN COMODATO
- 2 PASIVO**
- 21 PASIVO CIRCULANTE
- 211 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO**
- 21111 REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE A CP
- 21112 REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO A CP
- 21113 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES POR PAGAR A CP
- 21114 SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS POR PAGAR A CP
- 21115 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS POR PAGAR A CP
- 21116 ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS POR PAGAR A CP
- 2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO**
- 21121 DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP
- 2113 CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**
- 21131 CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO



<b>2114</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21141	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2115</b>	<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21151	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2116</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21161	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2117</b>	<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21171	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2118</b>	<b>DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21181	DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS
21182	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
21183	DEVOLUCIONES DE DERECHOS
21184	DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS
21185	DEVOLUCIONES DE APROVECHAMIENTOS
21186	DEVOLUCIONES DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS
<b>2119</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21191	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
212	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2121</b>	<b>DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21211	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2122</b>	<b>DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21221	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
<b>2129</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>
21291	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
213	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
<b>2131</b>	<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
21311	PORCIÓN A CP DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA
21312	PORCIÓN A CP DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>2132</b>	<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
21321	PORCIÓN A CP DE TÍTULOS Y VALORES DE DEUDA PÚBLICA EXTERNA
21322	PORCIÓN A CP DE LOS PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
<b>2133</b>	<b>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>
21331	PORCIÓN A CP DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO NACIONAL
21332	PORCIÓN A CP DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INTERNACIONAL



214	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
<b>2141</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO</b>
21411	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
<b>2142</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO</b>
21421	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO
215	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
<b>2151</b>	<b>INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO</b>
21511	IMPUESTOS COBRADOS POR ADELANTADO A CP
21512	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS COBRADAS POR ADELANTADO A CP
21513	DERECHOS COBRADOS POR ADELANTADO A CP
21514	PRODUCTOS COBRADOS POR ADELANTADO A CP
21515	APROVECHAMIENTOS COBRADOS POR ADELANTADO A CP
<b>2152</b>	<b>INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO</b>
21521	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
<b>2159</b>	<b>OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</b>
21591	PAGO EN PARCIALIDADES
21592	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES
21593	OTROS PASIVOS DIFERIDOS CP
216	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
<b>2161</b>	<b>FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO</b>
21611	FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
<b>2162</b>	<b>FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>
21621	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
<b>2163</b>	<b>FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO</b>
21631	FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO
<b>2164</b>	<b>FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO</b>
21641	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
<b>2165</b>	<b>OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</b>
21651	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
<b>2166</b>	<b>VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO</b>
21661	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
217	PROVISIONES A CORTO PLAZO
<b>2171</b>	<b>PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO</b>
21711	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS CP

<b>2172</b>	<b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO</b>
21721	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS CP
<b>2179</b>	<b>OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>
21791	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO
219	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
<b>2191</b>	<b>INGRESOS POR CLASIFICAR</b>
21911	IMPUESTOS POR CLASIFICAR
<b>2192</b>	<b>RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR</b>
21921	RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR
<b>2199</b>	<b>OTROS PASIVOS CIRCULANTES</b>
21991	OTROS PASIVOS CIRCULANTES
22	PASIVO NO CIRCULANTE
221	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
<b>2211</b>	<b>PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22111	DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A LP
<b>2212</b>	<b>CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22121	CONTRATISTAS OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PROPIOS LP
222	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
<b>2221</b>	<b>DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22211	DOCUMENTOS COMERCIALES LP
<b>2222</b>	<b>DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22221	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS LP
<b>2229</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22291	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
223	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
<b>2231</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO</b>
22311	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO
<b>2232</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO</b>
22321	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO
<b>2233</b>	<b>PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22331	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
<b>2234</b>	<b>PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22341	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
<b>2235</b>	<b>ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>
22351	ARRENDAMIENTO FINANCIERO NACIONAL A CP

224	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
<b>2241</b>	<b>CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO</b>
22411	CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
<b>2242</b>	<b>INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO</b>
22421	INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
<b>2249</b>	<b>OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO</b>
22491	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
225	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
<b>2251</b>	<b>FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO</b>
22511	FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
<b>2252</b>	<b>FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO</b>
22521	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
<b>2253</b>	<b>FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO</b>
22531	FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO
<b>2254</b>	<b>FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO</b>
22541	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO
<b>2255</b>	<b>OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO</b>
22551	OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
<b>2256</b>	<b>VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO</b>
22561	VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
226	PROVISIONES A LARGO PLAZO
<b>2261</b>	<b>PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO</b>
22611	PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS LP
<b>2262</b>	<b>PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO</b>
22621	PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO
<b>2263</b>	<b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO</b>
22631	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO
<b>2269</b>	<b>OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>
22691	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO
<b>3</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>
31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO
311	APORTACIONES
<b>3111</b>	<b>APORTACIONES</b>
31111	APORTACIONES

312	DONACIONES DE CAPITAL
<b>3120</b>	<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>
31211	DONACIONES DE CAPITAL
313	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
<b>3130</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>
31311	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
32	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO
321	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
<b>3210</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)</b>
32111	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>3220</b>	<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
32211	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
323	REVALÚO
<b>3231</b>	<b>REVALÚO DE BIENES INMUEBLES</b>
32311	REVALÚO DE BIENES INMUEBLES
<b>3232</b>	<b>REVALÚO DE BIENES MUEBLES</b>
32321	REVALÚO DE BIENES MUEBLES
<b>3233</b>	<b>REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES</b>
32331	REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES
<b>3239</b>	<b>OTROS REVALUOS</b>
32391	OTROS REVALUOS
324	RESERVAS
<b>3241</b>	<b>RESERVAS DE PATRIMONIO</b>
32411	RESERVAS DE PATRIMONIO
<b>3242</b>	<b>RESERVAS TERRITORIALES</b>
32421	RESERVAS TERRITORIALES
<b>3243</b>	<b>RESERVAS POR CONTINGENCIAS</b>
32431	RESERVAS POR CONTINGENCIAS
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>3251</b>	<b>CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES</b>
32511	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES
<b>3252</b>	<b>CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES</b>
32521	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
33	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

331	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
<b>3310</b>	<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</b>
33111	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
332	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
<b>3320</b>	<b>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</b>
33211	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
<b>4</b>	<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>
41	INGRESOS DE GESTIÓN
411	IMPUESTOS
<b>4111</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>
41111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
<b>4112</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>
41121	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
<b>4113</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>
41131	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
<b>4114</b>	<b>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>
41141	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
<b>4115</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>
41151	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES
<b>4116</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>
41161	IMPUESTOS ECOLÓGICOS
<b>4117</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>
41171	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
<b>4119</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>
41191	OTROS IMPUESTOS
412	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>4121</b>	<b>APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA</b>
41211	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
<b>4122</b>	<b>CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL</b>
41221	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL
<b>4123</b>	<b>CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO</b>
41231	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
<b>4124</b>	<b>ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
41241	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>4129</b>	<b>OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
41291	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
<b>4131</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>
41311	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
414	DERECHOS
<b>4141</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>
41411	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
<b>4142</b>	<b>DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS</b>
41421	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS
<b>4143</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
41431	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>4144</b>	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>
41441	ACCESORIOS DE DERECHOS
<b>4149</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>
41491	OTROS DERECHOS
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
<b>4151</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>
41511	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO
<b>4152</b>	<b>ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS</b>
41521	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS
<b>4153</b>	<b>ACCESORIOS DE PRODUCTOS</b>
41531	ACCESORIOS DE PRODUCTOS
<b>4159</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>
41591	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
<b>4161</b>	<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>
41611	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL
<b>4162</b>	<b>MULTAS</b>
41621	MULTAS
<b>4163</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>
41631	INDEMNIZACIONES
<b>4164</b>	<b>REINTEGROS</b>
41641	REINTEGROS
<b>4165</b>	<b>APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS</b>
41651	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS



<b>4166</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES</b>
41661	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES
<b>4167</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES</b>
41671	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES
<b>4168</b>	<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>
41681	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS
<b>4169</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>
41691	OTROS APROVECHAMIENTOS
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
<b>4171</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE MERCANCÍAS</b>
41711	INGRESOS POR VENTA DE MERCANCÍAS
<b>4172</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO</b>
41721	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO
<b>4173</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>
41731	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
<b>4174</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS</b>
41741	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
419	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
<b>4191</b>	<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
41911	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
<b>4192</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
41921	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
<b>4211</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>



42111	PARTICIPACIONES
<b>4212</b>	<b>APORTACIONES</b>
42121	APORTACIONES
<b>4213</b>	<b>CONVENIOS</b>
42131	CONVENIOS
422	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
<b>4221</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>
42211	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
<b>4222</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>
42221	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
<b>4223</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>
42231	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
<b>4224</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>
42241	AYUDAS SOCIALES
<b>4225</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>
42251	PENSIONES Y JUBILACIONES
<b>4226</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR</b>
42261	TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
43	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
431	INGRESOS FINANCIEROS
<b>4311</b>	<b>INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS</b>
43111	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS
<b>4319</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>
43191	OTROS INGRESOS FINANCIEROS
432	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS
<b>4321</b>	<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA</b>
43211	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA
<b>4322</b>	<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS</b>
43221	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS
<b>4323</b>	<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN</b>
43231	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
<b>4324</b>	<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN</b>
43241	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
<b>4325</b>	<b>INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO</b>

43251	EXCEDENTES DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS
43252	EXCEDENTES DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
433	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
<b>4331</b>	<b>DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA</b>
43311	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
434	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
<b>4341</b>	<b>DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES</b>
43411	DISMINUCIÓN DEL EXCESO EN PROVISIONES
439	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
<b>4391</b>	<b>OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
43911	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>4392</b>	<b>BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS</b>
43921	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS
<b>4393</b>	<b>DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>
43931	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
<b>4394</b>	<b>DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES</b>
43941	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES
<b>4395</b>	<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</b>
43951	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
<b>4396</b>	<b>UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL</b>
43961	UTILIDADES POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
<b>4399</b>	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS</b>
43991	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
43991	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
<b>5</b>	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
511	SERVICIOS PERSONALES
<b>5111</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>
51111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
<b>5112</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>
51121	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
<b>5113</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>
51131	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
<b>5114</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>

51141	SEGURIDAD SOCIAL
<b>5115</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>
51151	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
<b>5116</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>
51161	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
512	MATERIALES Y SUMINISTROS
<b>5121</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>
51211	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
<b>5122</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>
51221	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
<b>5123</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>
51231	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
<b>5124</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>
51241	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
<b>5125</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>
51251	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
<b>5126</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>
51261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
<b>5127</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>
51271	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
<b>5128</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>
51281	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
<b>5129</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>
51291	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
513	SERVICIOS GENERALES
<b>5131</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
51311	SERVICIOS BÁSICOS
<b>5132</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>
51321	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
<b>5133</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>
51331	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
<b>5134</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>
51341	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
<b>5135</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>
51351	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

<b>5136</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>
51361	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
<b>5137</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>
51371	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
<b>5138</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>
51381	SERVICIOS OFICIALES
<b>5139</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>
51391	OTROS SERVICIOS GENERALES
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
521	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
<b>5211</b>	<b>ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>
52111	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
<b>5212</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO</b>
52121	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO
522	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
<b>5221</b>	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES</b>
52211	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES
<b>5222</b>	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>
52221	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
<b>5231</b>	<b>SUBSIDIOS</b>
52311	SUBSIDIOS
<b>5232</b>	<b>SUBVENCIONES</b>
52321	SUBVENCIONES
524	AYUDAS SOCIALES
<b>5241</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>
52411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
<b>5242</b>	<b>BECAS</b>
52421	BECAS
<b>5243</b>	<b>AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES</b>
52431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
<b>5244</b>	<b>AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS</b>
52441	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
525	PENSIONES Y JUBILACIONES
<b>5251</b>	<b>PENSIONES</b>
52511	PENSIONES

<b>5252</b>	<b>JUBILACIONES</b>
52521	JUBILACIONES
<b>5259</b>	<b>OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES</b>
52591	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
526	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
<b>5261</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO</b>
52611	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO
<b>5262</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES</b>
52621	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES
527	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>5271</b>	<b>TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY</b>
52711	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY
528	DONATIVOS
<b>5281</b>	<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>
52811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
<b>5282</b>	<b>DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>
52821	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
<b>5283</b>	<b>DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS</b>
52831	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS
<b>5284</b>	<b>DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES</b>
52841	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES
<b>5285</b>	<b>DONATIVOS INTERNACIONALES</b>
52851	DONATIVOS INTERNACIONALES
529	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
<b>5291</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>
52911	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
<b>5292</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO</b>
52921	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO
53	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
531	PARTICIPACIONES
<b>5311</b>	<b>PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>
53111	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
<b>5312</b>	<b>PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b>

53121	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
532	APORTACIONES
<b>5321</b>	<b>APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>
53211	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
<b>5322</b>	<b>APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS</b>
53221	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
533	CONVENIOS
<b>5331</b>	<b>CONVENIOS DE REASIGNACIÓN</b>
53311	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
<b>5332</b>	<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS</b>
53321	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS
54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
541	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
<b>5411</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
54111	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>5412</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
54121	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
542	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
<b>5421</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
54211	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>5422</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
54221	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
543	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
<b>5431</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
54311	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>5432</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
54321	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
544	COSTO POR COBERTURAS
<b>5441</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>
54411	COSTO POR COBERTURAS
545	APOYOS FINANCIEROS
<b>5451</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS</b>
54511	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS
<b>5452</b>	<b>APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL</b>
54521	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



55	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
551	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES
<b>5511</b>	<b>ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>
55111	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
<b>5512</b>	<b>ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>
55121	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE
<b>5513</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>
55131	DEPRECIACIÓN DE VIVIENDAS
55132	DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES
55133	DEPRECIACIÓN DE OTROS BIENES INMUEBLES
<b>5514</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>
55141	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
<b>5515</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES</b>
55151	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
55152	DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
55153	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
55154	DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
55155	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
55156	DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
<b>5516</b>	<b>DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>
55161	DETERIORO DE BOVINOS
55162	DETERIORO DE PORCINOS
55163	DETERIORO DE AVES
55164	DETERIORO DE OVINOS Y CAPRINOS
55165	DETERIORO DE PECES Y ACUICULTURA
55166	DETERIORO DE EQUINOS
55167	DETERIORO DE ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
55168	DETERIORO DE ÁRBOLES Y PLANTAS
55169	DETERIORO DE OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
<b>5517</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES</b>
55171	AMORTIZACIÓN DE SOFTWARE
55172	AMORTIZACIÓN DE PATENTES
55173	AMORTIZACIÓN DE MARCAS
55174	AMORTIZACIÓN DE DERECHOS
55175	AMORTIZACIÓN DE CONCESIONES



55176	AMORTIZACIÓN DE FRANQUICIAS
55177	AMORTIZACIÓN DE LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES
55178	AMORTIZACIÓN DE LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS
55179	AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
552	PROVISIONES
<b>5521</b>	<b>PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO</b>
55211	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
<b>5522</b>	<b>PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO</b>
55221	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO
553	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
<b>5531</b>	<b>DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA</b>
55311	DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA
<b>5532</b>	<b>DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS</b>
55321	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS
<b>5533</b>	<b>DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN</b>
55331	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
<b>5534</b>	<b>DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN</b>
55341	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
<b>5535</b>	<b>DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO</b>
55351	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
554	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
<b>5541</b>	<b>AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA</b>
55411	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
555	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
<b>5551</b>	<b>AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES</b>
55511	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
559	OTROS GASTOS
<b>5591</b>	<b>GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>
55911	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
<b>5592</b>	<b>PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES</b>
55921	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES
<b>5593</b>	<b>BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS</b>
55931	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS
<b>5594</b>	<b>DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>

55941	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
<b>5595</b>	<b>DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES</b>
55951	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES
<b>5596</b>	<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA</b>
55961	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
<b>5597</b>	<b>PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL</b>
55971	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
<b>5599</b>	<b>OTROS GASTOS VARIOS</b>
55991	OTROS GASTOS VARIOS
56	INVERSIÓN PÚBLICA
561	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE
<b>5611</b>	<b>CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE</b>
56111	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE
<b>6</b>	<b>CUENTAS DE CIERRE CONTABLE</b>
61	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
610	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
<b>6100</b>	<b>RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS</b>
61111	PÉRDIDAS Y GANANCIAS
62	AHORRO DE LA GESTIÓN
620	AHORRO DE LA GESTIÓN
<b>6200</b>	<b>AHORRO DE LA GESTIÓN</b>
62111	UTILIDAD DEL EJERCICIO
63	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
630	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
<b>6300</b>	<b>DESAHORRO DE LA GESTIÓN</b>
63111	PÉRDIDA DEL EJERCICIO
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>
71	VALORES
711	VALORES EN CUSTODIA
<b>7110</b>	<b>VALORES EN CUSTODIA</b>
71111	VALORES EN CUSTODIA
712	CUSTODIA DE VALORES
<b>7120</b>	<b>CUSTODIA DE VALORES</b>
71211	CUSTODIA DE VALORES
713	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO
<b>7130</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO</b>

71311	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO
714	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA
<b>7140</b>	<b>PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA</b>
71411	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA
715	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO
<b>7150</b>	<b>INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO</b>
71511	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO
716	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO
<b>7160</b>	<b>GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO</b>
71611	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO
72	EMISIÓN DE OBLIGACIONES
721	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>7210</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
72111	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
722	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
<b>7220</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
72211	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
723	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
<b>7230</b>	<b>EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA</b>
72311	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
724	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
<b>7240</b>	<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>
72411	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
725	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
<b>7250</b>	<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
72511	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
726	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
<b>7260</b>	<b>CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA</b>

72611	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
73	AVALES Y GARANTIAS
731	AVALES AUTORIZADOS
<b>7310</b>	<b>AVALES AUTORIZADOS</b>
73111	AVALES AUTORIZADOS
732	AVALES FIRMADOS
<b>7320</b>	<b>AVALES FIRMADOS</b>
73211	AVALES FIRMADOS
733	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
<b>7330</b>	<b>FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR</b>
73311	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
734	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS
<b>7340</b>	<b>FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS</b>
73411	FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS
735	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
<b>7350</b>	<b>FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO</b>
73511	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
736	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
<b>7360</b>	<b>FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES</b>
73611	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
74	JUICIOS
741	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
<b>7410</b>	<b>DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN</b>
74111	DEMANDAS JUDICIALES EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
742	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL
<b>7420</b>	<b>RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL</b>
74211	RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL
75	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
751	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
<b>7510</b>	<b>CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES</b>
75111	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

752	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
<b>7520</b>	<b>INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES</b>
75211	INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
76	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO
761	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
<b>7610</b>	<b>BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN</b>
76111	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
762	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
<b>7620</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES</b>
76211	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
763	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
<b>7630</b>	<b>BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO</b>
76311	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
764	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
<b>7640</b>	<b>CONTRATO DE COMODATO POR BIENES</b>
76411	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>
81	LEY DE INGRESOS
811	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
<b>8110</b>	<b>LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>
81111	LEY DE INGRESOS ESTIMADA
812	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
<b>8120</b>	<b>LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR</b>
81211	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
813	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
<b>8130</b>	<b>MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA</b>
81311	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
814	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
<b>8140</b>	<b>LEY DE INGRESOS DEVENGADA</b>
81411	LEY DE INGRESOS DEVENGADA
815	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
<b>8150</b>	<b>LEY DE INGRESOS RECAUDADA</b>
81511	LEY DE INGRESOS RECAUDADA
82	PRESUPUESTO DE EGRESOS

821	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
<b>82111</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>
822	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
<b>8220</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER</b>
82211	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
823	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
<b>8230</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO</b>
82311	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
824	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
<b>8240</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO</b>
82411	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
825	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
<b>8250</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO</b>
82511	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
826	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
<b>8260</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO</b>
82611	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
827	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
<b>8270</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO</b>
82711	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO</b>
91	SUPERÁVIT FINANCIERO
910	SUPERÁVIT FINANCIERO
<b>9100</b>	<b>SUPERÁVIT FINANCIERO</b>
91111	SUPERÁVIT FINANCIERO
92	DÉFICIT FINANCIERO
920	DÉFICIT FINANCIERO
<b>9200</b>	<b>DÉFICIT FINANCIERO</b>
92111	DÉFICIT FINANCIERO
93	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
930	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
<b>9300</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>
93111	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES



## **9 DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS**

**1 ACTIVO:** Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización

o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

**1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses):** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

**1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:** Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

**1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes:** Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:** Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

**1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.



**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.4 Inventarios:** Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

**1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta:** Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.

**1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas:** Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

**1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

**1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

**1.1.4.5 Bienes en Tránsito:** Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

**1.1.5 Almacenes:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

**1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

**1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

**1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

**1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

**1.1.9 Otros Activos Circulantes:** Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**1.1.9.1 Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

**1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos):** Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago:** Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

**1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

**1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital:** Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

**1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**1.2.3.1 Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**1.2.3.2 Viviendas:** Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**1.2.3.4 Infraestructura:** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles:** Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.4 Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

**1.2.4.8 Activos Biológicos:** Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**1.2.5 Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**1.2.5.1 Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos:** Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

**1.2.5.3 Concesiones y Franquicias:** Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

**1.2.5.4 Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

**1.2.5.9 Otros Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Activos Biológicos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.7 Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

**1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:** Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero:** Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

**1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

**1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado:** Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

**1.2.7.9 Otros Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.



**1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores diversos.

**1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de ingresos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados, emitido en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes que correspondan, emitido en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.9 Otros Activos no Circulantes:** Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

**1.2.9.1 Bienes en Concesión:** Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

**1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero:** Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**1.2.9.3 Bienes en Comodato:** Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

**2 PASIVO:** Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

**2.1 PASIVO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

**2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo:** Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero:** Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo:** Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.7 Provisiones a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**2.1.9.1 Ingresos por Clasificar:** Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

**2.1.9.2 Recaudación por Participar:** Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

**2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes:** Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2 PASIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

**2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.



**2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

**2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

**2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo:** Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo:** Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.

**2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

**2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo:** Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.6 Provisiones a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.1.1 Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

**3.1.2 Donaciones de Capital:** Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

**3.1.3 Actualización del la Hacienda Pública/Patrimonio:** De acuerdo con las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período, en virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria.

**3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

**3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**3.2.3 Revalúos:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.3.9 Otros Revalúos:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4 Reservas:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.1 Reservas de Patrimonio:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.2 Reservas Territoriales:** Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.3 Reservas por Contingencias:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables:** Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:** Representa las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

### **3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:**

Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.3.1 Resultado por Posición Monetaria:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

**4.1 INGRESOS DE GESTION:** Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

**4.1.1 Impuestos:** Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

**4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.

**4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el

patrimonio. .

**4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones.

**4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos al comercio exterior.

**4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre las nóminas y asimilables.

**4.1.1.6 Impuestos Ecológicos:** Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente.

**4.1.1.7 Accesorios de Impuestos:** Importe de los ingresos generados cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

**4.1.1.9 Otros Impuestos:** Importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.

**4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda:** Importe de los ingresos para fondos de vivienda.

**4.1.2.2 Cuotas para el Seguro Social:** Importe de los ingresos por las cuotas para el seguro social.

**4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro:** Importe de los ingresos para fondos del ahorro para el retiro.

**4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Importe de los ingresos generados cuando no se cubran las cuotas y aportaciones de seguridad social en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

**4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:** Importe de los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidas en las cuentas anteriores.

**4.1.3 Contribuciones de Mejoras:** Comprende el importe de los ingresos establecidos en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

**4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:** Importe de los ingresos establecidos en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

**4.1.4 Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Importe de los ingresos por derechos que percibe el ente público por otorgar el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público a los particulares.

**4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos:** Importe de los ingresos por derechos derivados de la extracción de petróleo crudo y gas natural.



**4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios:** Importe de los ingresos por derechos que percibe el ente público por prestar servicios exclusivos del estado.

**4.1.4.4 Accesorios de Derechos:** Importe de los ingresos por derechos generados cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

**4.1.4.9 Otros Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.1.5 Productos de Tipo Corriente:** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**4.1.5.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público:** Importe de los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público, por la explotación de tierras y aguas, arrendamiento de tierras, locales y construcciones, enajenación de bienes, intereses de valores, créditos y bonos, utilidades, y otros.

**4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados:** Importe de los ingresos por contraprestación derivada de la enajenación de bienes no inventariados.

**4.1.5.3 Accesorios de Productos:** Importe de los ingresos por productos generados cuando no se cubran los productos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

**4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:** Importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.1.6 Aprovechamientos de Tipo Corriente:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:** Importe de los ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones.

**4.1.6.2 Multas:** Importe de los ingresos por sanciones no fiscales de carácter monetario.

**4.1.6.3 Indemnizaciones:** Importe de los ingresos por indemnizaciones.

**4.1.6.4 Reintegros:** Importe de los reintegros por ingresos de aprovechamientos por sostenimiento de las escuelas y servicio de vigilancia forestal.

**4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas:** Importe de los ingresos por obras públicas que realiza el ente público.

**4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes:** Importe de los ingresos por aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones.

**4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones:** Importe de los ingresos para el servicio del sistema escolar federalizado, provenientes de juegos y sorteos y explotación de obras del dominio público; así como por servicios públicos y obras públicas.

**4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos:** Importe de los ingresos por aprovechamientos generados cuando no se cubran los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

**4.1.6.9 Otros Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios:** Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

**4.1.7.1 Ingresos por Venta de Mercancías:** Importe de los ingresos del ente público por la venta de artículos o bienes no duraderos.

**4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno:** Importe de los ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno.

**4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados:** Importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.

**4.1.7.4 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras:** Importe de los ingresos por la venta de bienes y servicios, incluyéndose como tales los ingresos originados por operaciones ajenas.

**4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Comprende el importe de los ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

**4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

**4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**4.2.1 Participaciones y Aportaciones:** Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas.

**4.2.1.1 Participaciones:** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**4.2.1.2 Aportaciones:** Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**4.2.1.3 Convenios:** Importe de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4.2.2.2 Transferencias del Resto del Sector Público:** Importe de los ingresos por el ente público que no se encuentran incluidos en el Presupuesto de Egresos, recibidos por otros, con objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones:** Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

**4.2.2.4 Ayudas Sociales:** Importe de los ingresos por el ente público para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones.

**4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones:** Importe de los ingresos para el pago de pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social.

**4.2.2.6 Transferencias del Exterior:** Importe de los ingresos para el pago de cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales.

**4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:** Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

**4.3.1 Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

**4.3.1.1 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

**4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros:** Importe de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios:** Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Comprende la disminución de la estimación, deterioros u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia:** Monto de la disminución de la estimación, deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones:** Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el



CONAC.

**4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones:** Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en los rubros anteriores.

**4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores:** Importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

**4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos:** Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

**4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes:** Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

**4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables:** Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

**4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

**4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.1 Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:** Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.4 Seguridad Social:** Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:** Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:** Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**5.1.2 Materiales y Suministros:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas. **5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:** Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el

procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:** Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

**5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización:** Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:** Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:** Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

**5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad:** Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:** Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

**5.1.3 Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**5.1.3.1 Servicios Básicos:** Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:** Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:** Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:** Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:** Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:** Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:** Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**5.1.3.8 Servicios Oficiales:** Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales:** Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público:** Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público:** Importe del gasto por las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público:** Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales:** Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

**5.2.3 Subsidios y Subvenciones:** Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

**5.2.3.1 Subsidios:** Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

**5.2.3.2 Subvenciones:** Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

**5.2.4 Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas:** Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**5.2.4.2 Becas:** Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

**5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones:** Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

**5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros:** Importe del gasto por las ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros destinadas a atender a la población por

contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

**5.2.5 Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

**5.2.5.1 Pensiones:** Importe del gasto por pensiones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal,

o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

**5.2.5.2 Jubilaciones:** Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Comprende el importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno:** Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales:** Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social:** Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.

**5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley:** Comprende el importe del gasto por cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.

**5.2.8 Donativos:** Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables

**5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro:** Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados:** Comprende el importe del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás



disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.5 Donativos Internacionales:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**5.2.9 Transferencias al Exterior:** Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales:** Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo:** Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**5.3.1 Participaciones:** Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

**5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:** Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**5.3.2 Aportaciones:** Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.

**5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:** Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

**5.3.3 Convenios:** Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

**5.3.3.1 Convenios de Reasignación:** Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso,

recursos humanos o materiales.

**5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros:** Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA:** Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1 Intereses de la Deuda Pública:** Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna:** Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa:** Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores del exterior.

**5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública:** Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

**5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna:** Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.

**5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa:** Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa.

**5.4.3 Gastos de la Deuda Pública:** Comprende el importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública.

**5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna:** Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.

**5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa:** Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.

**5.4.4 Costo por Coberturas:** Comprende el importe del gasto por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

**5.4.4.1 Costo por Coberturas:** Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

**5.4.5 Apoyos Financieros:** Comprende el importe del gasto por apoyo a los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

**5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios:** Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional:** Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.

**5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes del gastos no incluidos en los grupos anteriores.

**5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.1.1 Estimaciones por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes:** Importe que se establece anualmente por contingencia, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos circulantes, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.1.2 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante:** Importe que se establece

anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

**5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

**5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

**5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

**5.5.1.6 Deterioro de los Activos Biológicos:** Monto del gasto por deterioro que se establece anualmente de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de toda clase de especies animales y otros seres vivos, independientemente a la venta.

**5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles:** Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

**5.5.2 Provisiones:** Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo:** Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futura de de pasivos a corto plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.2.2 Provisiones de Pasivos Largo Plazo:** Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3 Disminución de Inventarios:** Comprende el importe de la diferencia en contra entre resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Comprende el aumento de las estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Monto del aumento de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones:** Comprende aumento de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



**5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones:** Monto del aumento de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.9 Otros Gastos:** Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

**5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores:** Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

**5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades:** Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

**5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados:** Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

**5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes:** Importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país.

**5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables:** Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

**5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial:** Importe de las pérdidas por participación patrimonial.

**5.5.9.9 Otros Gastos Varios:** Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.6 INVERSION PUBLICA:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

**5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable:** Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

**5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable:** Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE:** Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

**6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:** Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

**6.2 AHORRO DE LA GESTION:** Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

**6.3 DESAHORRO DE LA GESTION:** Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**7.1 VALORES:** Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

**7.1.1 Valores en Custodia:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.1.2 Custodia de Valores:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder

Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado:** Representa los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado.

**7.2 EMISION DE OBLIGACIONES:** Representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

**7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública Interna.

**7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa.

**7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa.

**7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna:** Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna.

**7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa:** Refleja el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa.

**7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa:** Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de deuda pública interna y externa.

**7.3 AVALES Y GARANTIAS:** Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

**7.3.1 Aavales Autorizados:** Representa el valor nominal total de los aavales vigentes otorgados por el Gobierno.

**7.3.2 Aavales Firmados:** Representa el valor nominal total de los aavales vigentes otorgados por el Gobierno.

**7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar:** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

**7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas:** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

**7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respalda Obligaiones no Fiscales del Gobierno:** Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalda Obligaiones no Fiscales:** Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.4 JUICIOS:** Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

**7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y**

**SIMILARES:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO:** Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

**7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión:** Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

**7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes:** Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

**7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:** Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:** Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

**8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:** Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:** Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

**9.1 SUPERAVIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

**9.2 DEFICIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:** Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

## **10 INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS**

En el Instructivo de Manejo de Cuentas: se dan a conocer las instrucciones para el manejo cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar cada cuenta, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

El instructivo de manejo de cuentas se describe en el Anexo 2 del presente documento

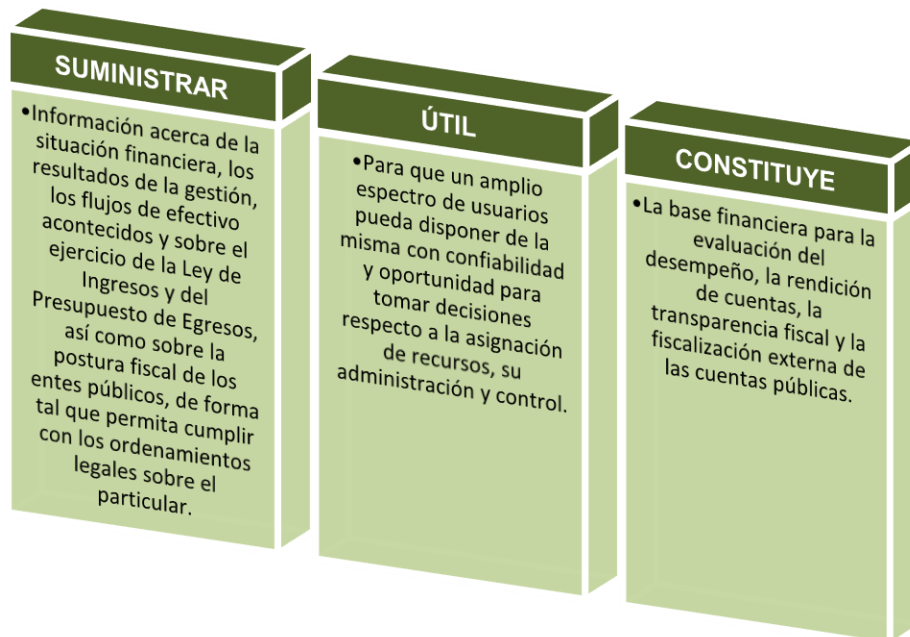


## 11 NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS.

### OBJETIVO

Los estados financieros expresan los hechos con incidencia económica-financiera que ha ejecutado un Municipio durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados de la gestión económica, presupuestaria y fiscal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros es:



Lo anterior se logra mediante la explicación de la siguiente información:

- a. Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b. Información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c. Información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d. Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e. Información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones;
- f. Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos hasta su ingreso a la tesorería del ente público y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g. Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes.
- h. Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer su postura fiscal e información complementaria para generar las cuentas nacionales.
- i. Información que coadyuve a la evaluación del desempeño de la institución y de los administradores de fondos públicos.

Asimismo, los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

La información a revelar en los estados financieros básicos debe cumplir con los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

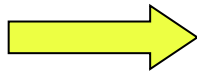
Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

## TIPO DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, los sistemas contables de los Municipios deben permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:

Cabe mencionar que en el Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de diciembre de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, modifica los formatos de los estados financieros, los cuales

se presentan en este Manual de acuerdo con su nueva estructura.



- 1.- Estados e información contable
- 2.- Estados e información presupuestaria y programática
- 3.- Estados e información económica

## 1.- ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de variación en la hacienda pública
- c) Estado de Flujos de Efectivo (Antes Estado de cambios en la situación financiera)
- d) Notas a los estados financieros
- e) Estado analítico del activo

### **A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

#### **FINALIDAD**

El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.



Nombre del Ente Público  
**Estado de Situación Financiera**  
Al XXXX

<b>ACTIVO</b>	20XN	20XN-1	<b>PASIVO</b>	20XN	20XN-1
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Inventarios			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Almacenes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes					
<b>Total de Activos Circulantes</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Provisiones a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
<b>Activos Diferidos</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes			<b>Total de Pasivo</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Total de Activos</b>			<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

SINDICO MUNICIPAL  
Nombre y Firma

REGIDOR DE HACIENDA  
Nombre y Firma

TESORERO MUNICIPAL  
Nombre y Firma

Nombre del Ente Público  
**Estado de Actividades**  
Del XXXX al XXXX

20XX

20XX-1

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**Ingresos de la Gestión:**

Impuestos  
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  
Contribuciones de Mejoras  
Derechos  
Productos de Tipo Corriente<sup>1</sup>  
Aprovechamientos de Tipo Corriente  
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios  
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos  
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de  
Liquidación o Pago

**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,  
Subsidios y Otras Ayudas**

Participaciones y Aportaciones  
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Otros Ingresos y Beneficios**

Ingresos Financieros  
Incremento por Variación de Inventarios  
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia  
Disminución del Exceso de Provisiones  
Otros Ingresos y Beneficios Varios

**Total de Ingresos y Otros Beneficios**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de Funcionamiento**

Servicios Personales  
Materiales y Suministros  
Servicios Generales

**Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  
Transferencias al Resto del Sector Público  
Subsidios y Subvenciones  
Ayudas Sociales  
Pensiones y Jubilaciones  
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  
Transferencias a la Seguridad Social  
Donativos  
Transferencias al Exterior

**Participaciones y Aportaciones**

Participaciones  
Aportaciones  
Convenios

**Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública**

Intereses de la Deuda Pública  
Comisiones de la Deuda Pública  
Gastos de la Deuda Pública  
Costo por Coberturas  
Apoyos Financieros

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones  
Provisiones  
Disminución de Inventarios  
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia  
Aumento por Insuficiencia de Provisiones  
Otros Gastos

**Inversión Pública**

Inversión Pública no Capitalizable

**Total de Gastos y Otras Pérdidas**

**Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Nombre y Firma

SINDICO MUNICIPAL  
Nombre y Firma

REGIDOR DE HACIENDA  
Nombre y Firma

TESORERO MUNICIPAL  
Nombre y Firma

**B) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

**FINALIDAD**

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

<p>Municipio de xxxxxx, Distrito de xxxxx Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX (en miles de pesos)</p>
---

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultados del Ejercicio/ (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1</b>					
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 20XN</b>					



## **C) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** (Ahora Estado de Cambios en la Situación Financiera)

### **FINALIDAD**

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Por la importancia que tiene el efectivo en cualquier ente, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

El estado de flujo de efectivo, es emitido tanto por los entes lucrativos como por aquéllos que tienen propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos básicos: origen de los recursos y aplicación de recursos.

**Origen de los recursos:** Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

Para que una entrada de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con un incremento en el efectivo.

Se pueden distinguir esencialmente los siguientes tipos de entradas de recursos:

- a. De gestión: son los que se obtienen como consecuencia de realizar las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad;
- b. De participaciones, aportaciones, transferencias y subsidios recibidos de otros entes públicos;
- c. De financiamiento; son los recursos que provienen del endeudamiento, aportaciones o participaciones de capital;
- d. De inversión, que son los recursos que se obtienen por la disposición de activos de larga duración, y representan la recuperación del valor económico de los mismos.

**Aplicación de los recursos:** Es la disminución del efectivo, provocada por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos o por la disposición del patrimonio.

Para que una aplicación de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con una disminución de efectivo.

Se pueden distinguir, esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos:

- a. Para gestión, que son las que se aplican como consecuencia de realizar las actividades propias del ente.
- b. Para aportaciones, transferencias y subsidios a otros entes públicos
- c. Para financiamiento, que son las que se aplican para disminuir el endeudamiento.
- d. Para inversión, que son las que se aplican a la adquisición de activos de larga duración.  
Por último, se hace notar que es necesario que el presente estado sea analizado en conjunto con sus notas particulares con el fin de obtener información relevante para su análisis y comprensión más allá de lo que surge de su estructura.

**Municipio, Distrito  
Tesorería Municipal  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del XXXX al XXXX  
(en miles de pesos)**

	ORIGEN	APLICACIÓN
<b>ACTIVO</b>		<b>(20XN - 20XN-1)</b>
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a recibir Bienes o Servicios		
Inventario		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
<b>PASIVO</b>		<b>(20XN-1 - 20XN)</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		



**Pasivo No Circulante**

Cuentas por Pagar a Largo Plazo  
 Documentos por Pagar a Largo Plazo  
 Deuda Pública a Largo Plazo  
 Pasivos Diferidos a Largo Plazo  
 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo  
 Provisiones a Largo Plazo

**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

**(20XN-1 - 20XN)**

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido  
 Aportaciones  
 Donaciones de Capital  
 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)  
 Resultados de Ejercicios Anteriores  
 Revalúos  
 Reservas  
 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

**Excesos o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio**

Resultado por Posición Monetaria  
 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

REGIDOR DE HACIENDA

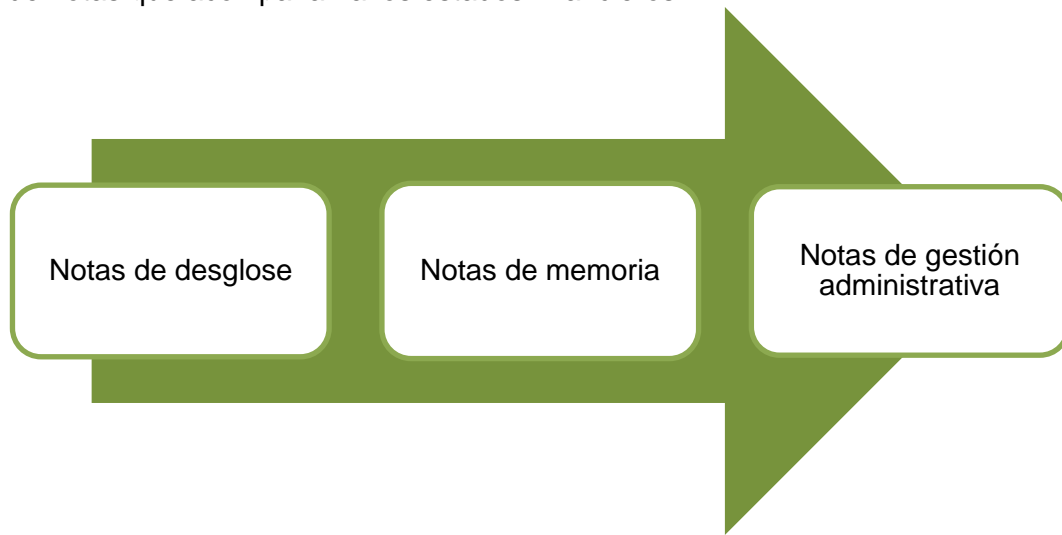
TESORERO MUNICIPAL



## 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad las notas a los Estados Financieros son parte integral de los mismos, éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, con la finalidad que sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros:



### A) NOTAS DE DESGLOSE:

Se amplía la información de los saldos de las cuentas, requiriéndose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros. Se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables.

**INFORMACIÓN CONTABLE:** El ente público deberá informar lo siguiente:

#### 1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### Activo

##### Efectivo y Equivalentes

- Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

## **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

- Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
- Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

## **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

- Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
- En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicado a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.
- De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

## **Inversiones Financieras**

- De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
- Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

## **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

- Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
- Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

## **Estimaciones y Deterioros**

- Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

## **Otros Activos**

- De las cuentas de otros activos se informará por tipo de bienes muebles, inmuebles y otros, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

## **Pasivo**

- Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
- Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
- Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Con respecto a la información de la deuda pública ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota “Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda” de las notas de Gestión Administrativa.

## **2) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

- Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

## **3) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

### **Ingresos de Gestión**

- De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
- Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

### **Gastos y Otras Pérdidas:**

- Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Con respecto a la información de la deuda pública ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota “Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda” de las notas de Gestión Administrativa.

## **4) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (ANTES ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA)**

### **Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	20X4	20X3
Efectivo en Bancos –Tesorería	X	X
Efectivo en Bancos- Dependencias	X	X
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y otros	X	X
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global. Adicionalmente revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	20X4	20X3
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

**B) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden).**- Se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Se agregan de manera agrupada tanto de las cuentas de orden contables como presupuestales.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

### **Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

#### **Contables:**

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

#### **Presupuestarias:**

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y procedimientos arbitrales.

**C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**- Revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Como ejemplo:



## **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informará sobre:

- a. Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c. Postulados básicos.

## **Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informará lo siguiente:

- a. Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b. Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

## **E) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

### **FINALIDAD**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados por la entidad durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.



Nombre del Ente Público					
Estado Analítico del Activo					
Del XXXX al XXXX					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<b>Activo No Circulante</b>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

## **2.- ESTADOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA**

Los estados e informes presupuestarios y programáticos que establece la Ley estarán conformados por los siguientes tres grandes agregados:

- ✓ Los estados e informes sobre el ejercicio de los ingresos
- ✓ Los estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos
- ✓ La información programática

La Ley de Contabilidad, dispone los siguientes:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - 1) Administrativa;
  - 2) Económica y por objeto del gasto y
  - 3) Funcional-programática

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.

## ➤ ESTADOS E INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS

### Finalidad

La finalidad de los presentes estados es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos, de tal forma que coadyuve con lo siguiente:

- Evaluar los resultados de la política tributaria anual y de cada tributo en particular;
- Coadyuvar al seguimiento y evaluación de la política fiscal;
- Analizar y evaluar el comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias de los entes públicos;
- Realizar el seguimiento del impacto de la recaudación fiscal sobre la economía en general;
- Suministrar la información periódica que sobre los ingresos se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable a cada ente público;
- Calcular, en función de los mismos, los ingresos excedentes de cada período;
- Apoyar el proceso de calendarización de los ingresos y su ajuste; y
- Tomar, en los casos que sea necesario, medidas correctivas con oportunidad

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

- A) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS**, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

Un informe analítico mostrará un estado comparativo entre los ingresos devengados y recaudados del período que se informa con respecto a los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior, así

como las variaciones porcentuales correspondientes

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS								
Nombre del Ente Público								
Al XXXX								
(en miles de pesos)								
	Rubros de los Ingresos	Ingresos Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingresos Modificado	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudado	% de Avance de la Recaudación	Ingresos Excedentes
		(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(5/3)	(5-1)
1	Impuestos							
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							
3	Contribuciones de Mejoras							
4	Derechos							
5	Productos							
	Corriente							
	Capital							
6	Aprovechamientos							
	Corriente							
	Capital							
7	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							
8	Participaciones y Aportaciones							
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
0	Ingresos Derivados de Financiamientos							
	<b>TOTAL</b>							

	Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingresos Modificado	Ingresos Devengado	Ingresos Recaudado	% de Avance de la Recaudación	Ingresos Excedentes
		(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(5/3)	(5-1)
	<b>TRIBUTARIOS</b>							
	Impuesto sobre los Ingresos							
	Impuestos sobre el Patrimonio							
	Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones							
	Impuestos al Comercio Exterior							
	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables							
	Impuestos Ecológicos							
	Accesorios							
	Otros Impuestos							
	<b>Subtotal Tributarios</b>							
	<b>NO TRIBUTARIOS</b>							
	I Derechos							
	II Productos							
	III Aprovechamientos							
	IV Contribuciones de Mejoras							
	<b>Subtotal No Tributarios</b>							
	<b>TOTAL</b>							



## **ESTADOS E INFORMES SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **Finalidad**

Estos estados tienen por finalidad realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de tal forma que permita:

- Evaluar el impacto económico y social, así como el cumplimiento de los Planes de Desarrollo, en lo que pudiera corresponder;
- Coadyuvar al seguimiento y evaluación de la política fiscal;
- Evaluar los resultados de la política anual aprobada en materia de gasto público;
- Apoyar el proceso de control presupuestario;
- Facilitar el control de legalidad de las transacciones;
- Coadyuvar en la evaluación del desempeño institucional y de los funcionarios públicos.
- Suministrar la información periódica sobre los gastos que se requiera de acuerdo a la normatividad aplicable
- Apoyar el proceso de calendarización de los gastos y sus adecuaciones.
- Tomar, en los casos que sea necesario, medidas correctivas con oportunidad.

Dichos estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones que conforman la clave presupuestaria, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera, y para cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la LGCG.

En general, los estados sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, en sus diferentes agregados, satisfacen requerimientos de información que van desde los originados en el más alto nivel de la política económica hasta la impulsada por el más simple de los ciudadanos, interesado exclusivamente en la ejecución de alguna pequeña obra comunitaria.

### **B) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- a. Administrativa;
- b. Económica y por objeto del gasto y
- c. Funcional-programática

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.



**MUNICIPIO, DISTRITO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
AL XXXX  
(en miles de pesos)**

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EGRESOS APROBADO	(AMPLIACIONES /REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	EGRESOS COMPROMETIDO	EGRESOS DEVENGADO	EGRESOS EJERCIDO	EGRESOS PAGADO	SUB-EJERCICIO
	1	2	(3=1+2)	4	5	6	7	8
<b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>								
1000	SERVICIOS PERSONALES							
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS							
3000	SERVICIOS GENERALES							
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
5000	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							
6000	INVERSIÓN PÚBLICA							
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES							
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
9000	DEUDA PÚBLICA							
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>							

NOMBRE Y FIRMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA  
REGIDOR DE HACIENDA

NOMBRE Y FIRMA  
SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA  
TESORERO MUNICIPAL



**MUNICIPIO, DISTRITO**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO**  
**NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO**  
**AL XXXX**  
**(en miles de pesos)**

CONCEPTO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	EGRESOS APROBADO	(AMPLIACIONES /REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	EGRESOS COMPROMETIDO	EGRESOS DEVENGADO	EGRESOS EJERCIDO	EGRESOS PAGADO	SUB-EJERCICIO
	1	2	(3=1+2)	4	5	6	7	8
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>								
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente								
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio								
Remuneraciones Adicionales y Especiales								
Seguridad Social								
Otras Prestaciones Sociales y Económicas								
Previsiones								
Pago de Estimulos a Servidores Públicos								
Impuesto sobre Nóminas y otras que se deriven de una Relación Laboral								
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>								
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales								
Alimentos y Utensilios								
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización								
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación								
Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio								
Combustibles, Lubricantes y Aditivos								
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos								
Materiales y Suministros para Seguridad								
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores								
<b>SERVICIOS GENERALES</b>								
Servicios Básicos								
Servicios de Arrendamiento								
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios								
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales								

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación									
Servicios de Comunicación Social y Publicidad									
Servicios de Traslado y Viáticos									
Servicios Oficiales									
Otros Servicios Generales									
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>									
Transferencias, Internas y asignaciones al Sector Público									
Transferencias al resto del Sector Público									
Subsidios y Subvenciones									
Ayudas Sociales									
Pensiones y Jubilaciones									
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analógicas									
Transferencias al Exterior									
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>									
Bienes Muebles									
Mobiliario y Equipo de Administración									
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo									
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio									
Equipo de Transporte									
Equipo de Defensa y Seguridad									
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas									
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos									
Activos Biológicos									
Bienes Inmuebles									
Terrenos									
Edificios									
Infraestructura									
Construcciones en Proceso (Obra Pública)									
Activos Intangibles									
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>									
Obra Pública en Bienes de Dominio Público									
Obra Pública en Bienes Propios									
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento									



<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>								
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas								
Acciones y Participaciones de Capital								
Compra de Títulos y Valores								
Concesión de Prestamos								
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos								
Otras Inversiones Financieras								
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales								
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>								
Participaciones								
Aportaciones								
Convenios								
<b>DEUDA PÚBLICA</b>								
Amortización de la Deuda Pública								
Intereses de la Deuda Pública								
Comisiones de la Deuda Pública								
Gastos de la Deuda Pública								
Costo por Coberturas								
Apoyos Financieros								
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)								
<b>TOTAL DEL GASTO</b>								

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

REGIDOR DE HACIENDA

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO, DISTRITO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
AL XXXX  
(en miles de pesos)

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EGRESOS APROBADO	(AMPLIACIONES /REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	EGRESOS COMPROMETIDO	EGRESOS DEVENGADO	EGRESOS EJERCIDO	EGRESOS PAGADO	SUB-EJERCICIO
3111000000 Gobierno Municipal								
3112000000 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros								
<b>TOTAL</b>								

NOMBRE Y FIRMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA  
REGIDOR DE HACIENDA

NOMBRE Y FIRMA  
SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA  
TESORERO MUNICIPAL



**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**  
AL XXXX  
(en miles de pesos)

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		EGRESOS APROBADO	(AMPLIACIONES /REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	EGRESOS COMPROMETIDO	EGRESOS DEVENGADO	EGRESOS EJERCIDO	EGRESOS PAGADO	SUB-EJERCICIO
	<b>GASTO CORRIENTE</b>								
1000	SERVICIOS PERSONALES								
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS								
3000	SERVICIOS GENERALES								
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>								
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								
5000	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES								
6000	INVERSIÓN PÚBLICA								
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES								
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>								
9000	DEUDA PÚBLICA								
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>								

\*Nota el capítulo 4000 puede ser de gasto o de capital

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

REGIDOR DE HACIENDA

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL



**MUNICIPIO, DISTRITO**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA**  
**AL XXXX**  
**(en miles de pesos)**

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	EGRESOS APROBADO	(AMPLIACIONES /REDUCCIONES	EGRESOS MODIFICADO	EGRESOS COMPROMETIDO	EGRESOS DEVENGADO	EGRESOS EJERCIDO	EGRESOS PAGADO	SUB- EJERCICIO
Gobierno								
Desarrollo Económico								
Desarrollo Social								
Otras no clasificadas en funciones anteriores								
<b>TOTAL</b>								

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

REGIDOR DE HACIENDA

NOMBRE Y FIRMA

SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

Los estados de información económica deberán mostrar los montos de los entes públicos en conceptos, tales como:

1. Gastos corrientes
2. Ingresos corrientes
3. Ahorro o Desahorro
4. Gastos de capital
5. Ingresos de capital
6. Superávit o déficit (uno de los)
7. Fuentes de financiamientos del déficit
8. Destino del superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no financiero; esta obligación es específica para la Federación.

Estos son los estados financieros y presupuestales básicos solicitados por la Ley General de Contabilidad, independientemente de los adicionales que se dispongan en las obligaciones de los entes municipales.

## **11. CUENTA PÚBLICA**

La Cuenta Pública es el informe que rinden anualmente los servidores públicos de las entidades fiscalizables, en este caso municipio a la Legislatura del Estado, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto aprobado, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas

Los reportes a utilizar para dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca y Ley General de Contabilidad Gubernamental, son los siguientes:

- a)** Estado de situación financiera;
- b)** Estado de variación en la hacienda pública;
- c)** Estado de flujos de efectivo (Antes Estado de cambios en la situación financiera);
- d)** Notas a los estados financieros;
- e)** Estado analítico del activo;

Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - I.** Administrativa;
  - II.** Económica y por objeto del gasto, y
  - III.** Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.

**Los formatos de los estados financieros y presupuestarios corresponden en esencia a los mismos documentos que se han descrito en el apartado anterior de este manual.**

## **13 TRANSPARENCIA**

Independientemente de las obligaciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el Capítulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera se establecen las normas, estructura, formatos y contenido de la información que los entes públicos deberán difundir en los medios oficiales.

La información financiera que deba incluirse en Internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda.

Los Municipios incluirán en sus respectivas Leyes de ingresos y Presupuesto de Egresos apartados con la siguiente información:

### Leyes de Ingresos

- Las fuentes de sus ingresos sean ordinarias o extraordinarias
- Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores.

### Presupuesto de Egresos

- Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto.
- Listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y en su caso geográfica.

Los Municipios elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información antes mencionada.

Deberán publicar en sus respectivas páginas de internet la información financiera relativa a:

1. La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos
2. La evaluación de desempeño de los programas y políticas públicas
3. Calendario de Ingresos
4. Calendarios de presupuesto de egresos con base mensual

Los gobiernos de los Municipios deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

Previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

Incluirán en sus informes trimestrales a que se refiere los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37, 47 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal especificando lo siguiente:

<b>Tipo de Obligación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fin, destino y objeto</li><li>• Acreedor, proveedor o contratista</li></ul>
<b>Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Importe total</li><li>• Plazo</li></ul>
<b>Tasa a la que, esté sujeta</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de amortizaciones, la reducción del saldo de su deuda pública bruta total con relación al registrado al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior</li></ul>

## 14 LIBROS PRINCIPALES Y REGISTROS AUXILIARES

Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros: diario, mayor e inventarios y balances. Asimismo, la contabilidad deberá generar información que muestre los avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**LIBRO DIARIO:** En él se registran en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito

o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

MUNICIPIO DE: _____												
TESORERÍA MUNICIPAL												
<b>LIBRO DIARIO</b>												
DEL ____ AL ____ DE _____ DEL _____												
( Cifras en pesos y centavos )												
FECHA	EVENTO	PÓLIZA	DOC. FUENTE	DESCRIPCIÓN	CODIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA							
					CONTABLE		MONTO		PRESUPUESTAL		MONTO	
					CODIGO	NOMBRE	DEBE	HABER	CODIGO	NOMBRE	DEBE	HABER
01/01/2014	1	D-000001		REGISTRO DE SALDOS INICIALES	11111-02-05-10000001	DIANA LAURA GOMÉZ DÍAZ	150,000.00					
				ESTADO DE CUENTAS	11121-01-01-30000002-02-11	BANAMEX SA 15164578	50,000.00					
				FACT. 2108	11341-01-05-60000001	CONSTRUCTORA DEL SOL SA DE CV	45,000.00					
				<b>TOTAL PÓLIZA</b>				245,000.00				
01/01/2014	2	O-000001		REGISTRO DE LA LEY DE INGRESOS	81111-04-05-010101-03	EMPRESTITOS BANOBRAS	300,000.00					
					81111-03-05-820201-01	FORTAMUN	9,000,000.00					
					81111-01-05-810401-01	FOGADI	2,400,000.00					

ELABORÓ

---

REVISÓ

---

**LIBRO MAYOR:** En este libro, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

MUNICIPIO DE: _____					
TESORERIA MUNICIPAL					
<b>LIBRO MAYOR</b>					
XXXXX - NOMBRE DE LA CUENTA					
EJERCICIO DEL 20 _____					
( Cifras en pesos y centavos )					
FECHA	No. PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	MONTO		SALDO
			DEBE	HABER	
		SALDO INICIAL			1,000.00
02/01/2014	E-00006	VIAICOS A LA CIUDAD DE OAXACA	500.00		1,500.00
05/01/2014	D-00015	COMPROBACIÓN DE VIAICOS A LA CIUDAD DE OAXACA		500.00	1,000.00
10/01/2014	E-00037	VIAICOS A PUERTO ESCONDIDO OAXACA	400.00		1,400.00
12/01/2014	D-00040	COMPROBACIÓN DE VIAICOS A PUERTO ESCONDIDO		400.00	1,000.00
14/01/2014	D-00045	VIAICOS A LA CIUDAD DE OAXACA	500.00		1,500.00

ELABORÓ

REVISÓ

**LIBRO DE INVENTARIOS, ALMACÉN Y BALANCES:** Muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En este libro, al terminar cada ejercicio, se deberá registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

Respecto a los bienes muebles e inmuebles, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los inmuebles, mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes destinados al servicio de los entes públicos, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la ley General de Contabilidad.

Para la integración del Libro de Inventarios, Almacén y Balances se deberá contar con:

- ✓ Libro de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción.
- ✓ Libro de almacén de materiales y suministros de consumo.
- ✓ Libro de Inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Libro de balances.



## LIBRO DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN

En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para producción, según se trate identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

MUNICIPIO DE: _____ TESORERIA MUNICIPAL <b>LIBRO DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES                  Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b> AL ____ DE _____ DEL _____ ( Cifras en pesos y centavos )					
CODIGO	SUBCUENTA/PARTIDA GENERICA	*CANTIDAD	*UNIDAD DE MEDIDA	*COSTO UNITARIO	MONTO (\$)
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales adquiridos como Materia Prima				20,000.00
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima				30,000.00
1.1.4.4.3	Productos de Papel , Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima				18,000.00
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Carbón y sus derivados adquiridos como Materia Prima				25,000.00
1.1.4.4.5	Productos Químicos . Farmacéuticos y de Laboratorio adquiridos como Materia Prima				8,000.00

\*Esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

## LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

En este libro registrarán las existencias derivadas del levantamiento físico del Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros de consumo, según se trate, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto.

MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_

TESORERÍA MUNICIPAL

## LIBRO DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

( Cifras en pesos y centavos )

CODIGO	SUBCUENTA/PARTIDA GENERICA	*CANTIDAD	*UNIDAD DE MEDIDA	*COSTO UNITARIO	MONTO
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales				2,500.00
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios				3,000.00
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación				16,000.00
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio				28,000.00

\*Esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

## LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este libro registrarán la relación o lista de bienes muebles e inmuebles comprendidas en el activo por subcuenta, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.

MUNICIPIO DE: \_\_\_\_\_

TESORERÍA MUNICIPAL

**LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES**

AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

( Cifras en pesos y centavos )

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	*CANTIDAD	*COSTO UNITARIO	*UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
MEA-511-001	Muebles de Oficina y Estantería				20,700.00
MEA-511-002	Muebles, excepto de Oficina y Estantería				150,500.00
MEA-511-003	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información				73,000.00
MEA-511-004	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración				10,500.00

\*Esta columna se utilizará en el auxiliar de la subcuenta correspondiente

ELABORÓ

\_\_\_\_\_

REVISÓ

\_\_\_\_\_

## LIBRO DE BALANCES

Este libro incluirá los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, que para tal efecto emita la Auditoría Superior del Estado.

Los estados y la información financiera que forme parte del libro de balances, será por cada uno de los ejercicios con cifras del período y al cierre del mismo, según corresponda.

La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

## **15 ANEXOS DETALLADOS**

- I. CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y CATÁLOGOS**
- II. INSTRUCTIVO DE CUENTAS**
- III. MODELOS DE ASIENTOS**
- IV. GUÍA CONTABILIZADORA**

### **I.- CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y CATÁLOGOS**

Como se desprende del contenido de los apartados de este manual, la contabilidad gubernamental requiere de la implementación de diversos clasificadores y catálogos, algunos ya están incluidos en su totalidad dentro del cuerpo de este documento, como es el caso de las fuentes de financiamiento; sin embargo, algunos por su amplitud se muestran íntegramente en el apartado de Anexos, específicamente los siguientes:

- 1.- Clasificación Administrativa
- 2.- Clasificación Funcional
- 3.- Clasificación por Rubro de Ingreso (CRI)
- 4.- Clasificación por Rubro de Gasto (COG)
- 5.- Catálogo de bienes muebles, inmuebles, intangibles e infraestructura.

**Los catálogos de sujetos y de obra se irán alimentando por los mismos municipios a medida que inicien sus registros contables.**



## 1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>
01	Presidencia Municipal
02	Alcaldía Municipal
03	Sindicatura Hacendaria
04	Sindicatura Procuración
05	Regiduría de Hacienda
06	Regiduría de Seguridad Pública
07	Regiduría de Salud
08	Regiduría de Grupos en condiciones de Vulnerabilidad y Asistencia Social
09	Regiduría de Obras e Infraestructura
10	Regiduría de Planeación y Ordenamiento Urbano
11	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte
12	Regiduría de Mercados
13	Regiduría de Servicios Municipales (Panteones y Rastro)
14	Regiduría de Ecología
15	Regiduría de Espectáculos
16	Regiduría de Turismo
17	Regiduría de Economía
18	Regiduría de Igualdad de Género
19	Regiduría de Normatividad y Estudios Jurídicos
20	Regiduría de Transparencia y Rendición de Cuentas
21	Regiduría de Vinculación Metropolitana y Tenencia de la Tierra
22	Regiduría de Participación Ciudadana
23	Regiduría de Protección Ciudadana
24	Secretaría Municipal
25	Tesorería Municipal
26	Contraloría Municipal
27	Dirección Desarrollo Integral de la Familia Municipal
28	Dirección Instituto de la Mujer
29	Dirección Instituto de la Juventud
30	Dirección Instituto del Deporte
31	Dirección Derechos Humanos
32	Dirección de Seguridad Pública
33	Dirección General de Desarrollo Social
34	Dirección de Obras Públicas
35	Dirección de Ordenamiento Urbano
36	Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Medio Ambiente
37	Dirección General de Ordenamiento Comercial

38	Dirección General de Servicios a la Comunidad
39	Dirección General de Turismo y Desarrollo Económico
40	Dirección de Ingresos
41	Dirección de Egresos
42	Dirección de Contabilidad
43	Dirección Financiera Fiscal
44	Dirección de Programación y Presupuesto
45	Dirección General de Informática
46	Dirección General de Administración
47	Dirección General Jurídica
48	Dirección General de Comunicación Social
49	Dirección de Relaciones Públicas
50	Dirección de la Tenencia de la Tierra
51	Dirección de Participación Ciudadana
52	Dirección de Protección Civil
53	Policía Municipal
54	Comité de Agua Potable
55	Agencia Municipal
56	Agencia de Policía





## 2.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Clasificación Funcional del Gasto		
1	Gobierno	Descripción/Aplicación
1.3	<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	
1.3.1	<b>Presidencia/Gubernatura</b>	
1.3.1.1	Presidencia/Gubernatura	Actividades que desarrollan las oficinas del titular del poder ejecutivo municipal, derivadas de la política de gobierno
1.3.2	<b>Política Interior</b>	
1.3.2.1	Política Interior	Planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el congreso. Elaboración y difusión de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Cuenta Pública entre otros
1.3.3	<b>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</b>	
1.3.3.1	Monumentos	Actividades para preservación y cuidado del patrimonio público monumentos, bajo resguardo
1.3.3.2	Obras artísticas y Edificios	Actividades para preservación y cuidado del patrimonio público obras artísticas y edificios, bajo resguardo
1.3.3.3	Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	Actividades para preservación y cuidado del patrimonio público no considerados anteriormente, bajo resguardo
1.3.4	<b>Función Pública</b>	
1.3.4.1	Contraloría Interna	Control y evaluación interna de la gestión gubernamental, actividades propias de la reg. de hacienda, servicios de asesoría contable entre otros
1.3.5	<b>Asuntos Jurídicos</b>	
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	Servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.
1.3.9	<b>Otros</b>	
1.3.9.1	Otros asuntos de coordinación de la política de Gobierno	Acciones y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones, Defensoría Municipal de Derechos Humanos, entre otras
1.4	<b>Relaciones Exteriores</b>	
1.4.1	<b>Relaciones Exteriores</b>	
1.4.1.1	Relaciones Exteriores	Ejecución de acciones culturales y sociales al extranjero.
1.5	<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	
1.5.1	<b>Asuntos financieros</b>	
1.5.1.1	Asuntos Financieros	Planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera.

<b>1.5.2</b>	<b>Asuntos Hacendarios</b>	
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	Planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación relacionada con el ingreso, gasto y financiamiento.
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Asuntos relacionados con las actividades de tesorería y los servicios de gestión
<b>1.7</b>	<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	
<b>1.7.1</b>	<b>Policía</b>	
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Acciones relacionadas con el pago de servicios y nominas al personal de policía y tránsito.
1.7.1.2	Combate a la delincuencia	Asuntos relacionados con la adquisición de material de defensa
1.7.1.3	Adiestramiento del cuerpo policiaco	Actividades relacionadas con la capacitación al personal de policía
1.7.1.4	Estadísticas de arrestos y criminalidad	Acciones relacionadas con la investigación y muestreo, así como la información en materia de seguridad pública
1.7.1.5	Reglamentación y control de tránsito	Acciones relacionadas con la asesoría, emisión de reglamentos, leyes y normatividad en materia de tránsito
1.7.1.6	Adiestramiento del personal de tránsito	Actividades relacionadas con la capacitación al personal de tránsito
<b>1.7.2</b>	<b>Protección Civil</b>	
1.7.2.1	Política de Protección Civil	Planeación, formulación, diseño, ejecución e implementación de la política de protección civil
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	Actividades en materia de prevención
1.7.2.3	Auxilio, atención y rehabilitación en caso de desastres	Actividades en materia de auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en caso de desastres
<b>1.7.3</b>	<b>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</b>	
1.7.3.1	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	Las acciones y estrategias relacionadas con el orden público y la seguridad no consideradas anteriormente
<b>1.8</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	
<b>1.8.2</b>	<b>Servicios Estadísticos</b>	
1.8.2.1	Sistemas de Información	Actividades para generar información
<b>1.8.3</b>	<b>Servicios de Comunicación y Medios</b>	
1.8.3.1	Planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social	Planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social
1.8.3.2	Relación con medios informativos	Actividades relacionadas con los medios informativos, estatales y privados
1.8.3.3	Servicios informativos impresos y electrónicos	Actividades relacionadas con los servicios informativos impresos y electrónicos.
<b>1.8.4</b>	<b>Acceso a la Información Pública Gubernamental</b>	
1.8.4.1	Acceso a la Información Pública Municipal	Actividades y acciones para garantizar el acceso a toda persona de la a la información, su integración y difusión.
<b>1.8.5</b>	<b>Otros</b>	
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	Actividades no consideradas en ninguna función o subsunción de esta clasificación, pago de nominas al personal y en general el capítulo 1000, compra de materiales no considerados en otras clasificaciones del capítulo 2000, pago de servicios no clasificados del capítulo 3000, compra de mobiliario del capítulo 5000, entre otros

<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	
<b>2.1</b>	<b>Protección Ambiental</b>	
<b>2.1.1</b>	<b>Ordenación de Desechos</b>	
2.1.1.1	Aseo Público	Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos; La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resulten útiles, mediante el uso de basureros, de confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
2.1.1.2	Basurero Municipal	
2.1.1.3	Relleno sanitario	
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	
<b>2.1.2</b>	<b>Administración del Agua</b>	
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	Programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de causas entre otros.
<b>2.1.3</b>	<b>Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado</b>	
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	Administración, supervisión, inspección, exploración, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de aguas residuales, desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que estas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	
<b>2.1.4</b>	<b>Reducción de la Contaminación</b>	
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

<b>2.1.5</b>	<b>Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje</b>	
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	Administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje (flora y fauna) incluye la reparación de paisajes y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas.
<b>2.1.6</b>	<b>Otros de Protección Ambiental</b>	
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	Administración, dirección regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación
<b>2.2</b>	<b>Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	
<b>2.2.1</b>	<b>Urbanización</b>	
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	Acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.
<b>2.2.2</b>	<b>Desarrollo Comunitario</b>	
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	Administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades	
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	
<b>2.2.3</b>	<b>Abastecimiento de Agua</b>	
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	Acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.
2.2.3.2	Capacitación	
2.2.3.3	Purificación	
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	

<b>2.2.4</b>	<b>Alumbrado Público</b>	
2.2.4.1	Alumbrado Público	Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.
<b>2.2.5</b>	<b>Vivienda</b>	
2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	Acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
<b>2.2.6</b>	<b>Servicios comunales</b>	
2.2.6.1	Rastro	Administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
2.2.6.2	Panteones	
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	
2.2.6.5	Equipamiento de Calles, Parques y jardines	
2.2.6.6	Equipamiento de Parques y jardines	
<b>2.3</b>	<b>Salud</b>	
<b>2.3.1</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</b>	
2.3.1.1	Campañas de Prevención	Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	
2.3.1.4	Salud ambiental	
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	

<b>2.3.2</b>	<b>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</b>	
2.3.2.1	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	Atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
<b>2.3.3</b>	<b>Generación de Recursos para la Salud</b>	
2.3.3.1	Formación y desarrollo de recurso humano	Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	
<b>2.3.4</b>	<b>Rectoría del Sistema de Salud</b>	
2.3.4.1	Rectoría del Sistema de Salud	Formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales, la planeación estratégica, la generación de información, la evaluación del desempeño, la coordinación intersectorial, la regulación y emisión de normatividad en materia de salud, así como la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, la comunicación social, los asuntos jurídicos y la administración y gestión de los servicios centralizados y descentralizados de suministros y adquisiciones, entre otros.
<b>2.4</b>	<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	
<b>2.4.1</b>	<b>Deporte y Recreación</b>	
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	
<b>2.4.2</b>	<b>Cultura</b>	
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	



<b>2.4.4</b>	<b>Asuntos Religiosos y otras manifestaciones sociales</b>	
2.4.4.1	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones para servicios religiosos	Administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.
<b>2.5</b>	<b>Educación</b>	
<b>2.5.1</b>	<b>Educación Básica</b>	
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	
<b>2.5.2</b>	<b>Educación Media Superior</b>	
2.5.2.1	Educación Media Superior	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
<b>2.5.3</b>	<b>Educación Superior</b>	
2.5.3.1	Educación Superior	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
<b>2.5.6</b>	<b>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</b>	
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	Otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones la administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.
<b>2.6</b>	<b>Protección Social</b>	
<b>2.6.3</b>	<b>Familia e Hijos</b>	

2.6.3.1	Familia e Hijos	Prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias mono parentales o las familias con hijos minusválidos), acciones del DIF entre otros.
<b>2.6.5</b>	<b>Alimentación y Nutrición</b>	
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	Programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema, acciones del DIF entre otros.
<b>2.6.6</b>	<b>Apoyo Social para la Vivienda</b>	
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	Prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
<b>2.6.7</b>	<b>Indígenas</b>	
2.6.7.1	Indígenas	Servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas
<b>2.6.8</b>	<b>Otros Grupos Vulnerables</b>	
2.6.8.1	Albergues	Servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios) acciones del
2.6.8.2	Servicios comunitarios	
<b>2.6.9</b>	<b>Otras de Seguridad Social y Asistencia Social</b>	

2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	Protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.
<b>2.7.1</b>	<b>Otros Asuntos Sociales</b>	
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	
<b>3.1</b>	<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborables en General</b>	
<b>3.1.1</b>	<b>Asuntos Económicos, Comerciales en General</b>	
3.1.1.1	Actividades de fomento del comercio en general	Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.
<b>3.2</b>	<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	
<b>3.2.1</b>	<b>Agropecuaria</b>	
3.2.1.1	Proyectos productivos	Programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia
<b>3.2.2</b>	<b>Silvicultura</b>	
3.2.2.1	Proyectos de fomento a la producción y comercialización de silvicultura	Programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.
3.2.2.2	Fomento de la producción forestal	
<b>3.2.3</b>	<b>Acuicultura, Pesca y Caza</b>	
3.2.3.1	Proyectos de fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	Programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
3.2.3.2	Construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	

<b>3.2.4</b>	<b>Agroindustrial</b>	
3.2.4.1	Proyectos de fomento a la producción y comercialización agroindustrial	Programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.
<b>3.2.5</b>	<b>Hidroagrícola</b>	
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	Infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario
<b>3.7</b>	<b>Turismo</b>	
<b>3.7.1</b>	<b>Turismo</b>	
3.7.1.1	Fomento turístico	Acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos
3.7.1.2	Infraestructura turística	
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	
<b>3.8</b>	<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	
<b>3.8.4</b>	<b>Innovación</b>	
3.8.4.4	Organización del área de trabajo	Actividades relacionadas con la implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado; un nuevo método de comercialización; o un nuevo método organizacional en prácticas de negocios, la organización del área de trabajo o de relaciones públicas en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
<b>3.9</b>	<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	
<b>3.9.3</b>	<b>Otros Asuntos Económicos</b>	
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	Otros Asuntos Económicos
<b>4</b>	<b>Otras</b>	
<b>4.1</b>	<b>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</b>	
<b>4.1.1</b>	<b>Deuda Pública interna</b>	
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	Pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna
4.1.1.2	Comisiones de la Deuda	
<b>4.4</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	
<b>4.4.1</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	
4.4.1.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Aplica para el gasto devengado no pagado en ejercicios fiscales anteriores

### 3.- CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESO (CRI)

#### CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)

CLAVE DEL CRI	CONCEPTO DE INGRESO
<b>100000</b>	<b>IMPUESTOS</b>
110000	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
110100	RIFAS, SORTEOS LOTERÍAS Y CONCURSOS
<b>110101</b>	<b>RIFAS</b>
<b>110102</b>	<b>SORTEOS</b>
<b>110103</b>	<b>LOTERÍAS</b>
<b>110104</b>	<b>CONCURSOS</b>
110200	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
<b>110201</b>	<b>TEATROS</b>
<b>110202</b>	<b>CIRCOS</b>
<b>110203</b>	<b>FERIAS</b>
<b>110204</b>	<b>BOX</b>
<b>110205</b>	<b>LUCHA LIBRE</b>
<b>110206</b>	<b>BAILES</b>
<b>110207</b>	<b>PRESENTACIÓN DE ARTISTAS</b>
<b>110208</b>	<b>KERMÉS</b>
<b>110209</b>	<b>APARATOS MECÁNICOS</b>
<b>110210</b>	<b>APARATOS ELECTRÓNICOS</b>
<b>110211</b>	<b>APARATOS ELÉCTRICOS</b>
<b>110212</b>	<b>APARATOS ELECTROMECAÑICOS</b>
<b>110213</b>	<b>MESAS DE JUEGO</b>
<b>110214</b>	<b>OTRA DIVERSIÓN O EVENTO SIMILAR</b>
110300	OTROS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
120000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
120100	PREDIAL
<b>120101</b>	<b>PREDIAL URBANOS</b>
<b>120102</b>	<b>PREDIAL RUSTICOS</b>
<b>120103</b>	<b>PREDIAL EJIDALES</b>
<b>120104</b>	<b>PREDIAL COMUNALES</b>
<b>120105</b>	<b>PREDIAL REZAGOS</b>
120200	FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES
<b>120201</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIÓN RESIDENCIAL</b>
<b>120202</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIÓN TIPO MEDIO</b>
<b>120203</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIÓN POPULAR</b>
<b>120204</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL</b>

<b>120205</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES HABITACIÓN CAMPESTRE</b>
<b>120206</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES GRANJA</b>
<b>120207</b>	<b>FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES INDUSTRIAL</b>
130000	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
130100	TRASLACIÓN DE DOMINIO
<b>130101</b>	<b>TRASLACIÓN DE DOMINIO</b>
140000	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
150000	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES
160000	IMPUESTOS ECOLÓGICOS
170000	ACCESORIOS
170100	MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL
<b>170101</b>	<b>MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL</b>
170200	MULTAS DE OTROS IMPUESTOS
<b>170201</b>	<b>MULTAS DE RIFAS, SORTEOS LOTERÍAS Y CONCURSOS</b>
<b>170202</b>	<b>MULTAS DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>
<b>170203</b>	<b>MULTAS DE OTROS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>
<b>170204</b>	<b>MULTAS DE FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>
<b>170205</b>	<b>MULTAS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO</b>
<b>170300</b>	<b>RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL</b>
<b>170301</b>	<b>RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL</b>
<b>170400</b>	<b>RECARGOS DE OTROS IMPUESTOS</b>
<b>170401</b>	<b>RECARGOS DE RIFAS, SORTEOS LOTERÍAS Y CONCURSOS</b>
<b>170402</b>	<b>RECARGOS DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>
<b>170403</b>	<b>RECARGOS DE OTROS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>
<b>170404</b>	<b>RECARGOS DE FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>
<b>170405</b>	<b>RECARGOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO</b>
<b>170500</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b>
<b>170501</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b>
<b>170600</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE OTROS IMPUESTOS</b>
<b>170601</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE RIFAS, SORTEOS LOTERÍAS Y CONCURSOS</b>
<b>170602</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>
<b>170603</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE OTROS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>
<b>170604</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES</b>
<b>170605</b>	<b>GASTOS DE EJECUCIÓN DE TRASLACIÓN DE DOMINIO</b>
<b>180000</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>
	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS
<b>190000</b>	<b>EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
<b>190100</b>	<b>IMPUESTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO</b>
<b>190101</b>	<b>IMPUESTOS DE LEYES AÑOS ANTERIORES(AÑO Y EDITAR CONCEPTO)</b>
<b>200000</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>



**300000**

- 310000** CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS
- 310100** SANEAMIENTO
- 310101** INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE
- 310102** INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE
- 310103** ELECTRIFICACIÓN
- 310104** REVESTIMIENTO DE CALLES M2
- 310105** PAVIMENTACIÓN DE CALLES M2
- 310106** BANQUETAS M2
- 310107** GUARNICIONES METRO LINEAL
- 310200** MULTAS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 310201** MULTAS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 310300** RECARGOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 310301** RECARGOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 310400** GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- 310401** GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE  
INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN  
O PAGO

**390000**

- 390100** CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL,  
PENDIENTES DE COBRO
- 390101** CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE LEYES ANTERIORES, , (AÑO Y EDITAR CONCEPTO)

**400000**

**DERECHOS**

- 410000** DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE  
DOMINIO PÚBLICO
- 410100** MERCADOS
- 410101** PUESTOS FIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS
- 410102** PUESTOS SEMIFIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS
- 410103** PUESTOS FIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS
- 410104** PUESTOS SEMIFIJOS EN PLAZAS, CALLES O TERRENOS
- 410105** CASETAS O PUESTOS UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA
- 410106** VENDEDORES AMBULANTES O ESPORÁDICOS
- 410107** OTORGAMIENTO, TRASPASO Y SUCESIÓN DE CONCESIÓN DE CASETA O PUESTO
- 410108** DERECHO DE USO DE PISO PARA DESCARGA
- 410109** REGULARIZACIÓN DE CONCESIONES
- 410110** AMPLIACIÓN O CAMBIO DE GIRO
- 410111** INSTALACIÓN DE CASETAS
- 410112** REAPERTURA DE PUESTO, LOCAL O CASETA
- 410113** ASIGNACIÓN DE CUENTA POR PUESTO
- 410114** PERMISO PARA REMODELACIÓN
- 410115** DIVISIÓN Y FUSIÓN DE LOCALES
- 410116** OTROS CONCEPTOS DE MERCADOS
- 410200** PANTEONES

410201	TRASLADO DE CADÁVERES FUERA DEL MUNICIPIO
410202	TRASLADO DE CADÁVERES O RESTOS A CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO
410203	INTERNACIÓN DE CADÁVERES AL MUNICIPIO
410204	USO DEL DEPÓSITO DE CADÁVERES (ANFITEATRO)
410205	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, BÓVEDAS, MAUSOLEOS
410206	INHUMACIÓN
410207	EXHUMACIÓN
410208	PERPETUIDAD
410209	REFRENDO ANUAL
410210	SERVICIOS DE REINHUMACIÓN
410211	DEPÓSITOS DE RESTOS EN NICHOS O GAVETAS
410212	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O PROFUNDIZACIÓN DE FOSAS
410213	CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE MONUMENTOS
410214	MANTENIMIENTO DE PASILLOS, ANDENES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS PANTEONES
410215	CERTIFICADOS POR EXPEDICIÓN DE ANTECEDENTES DE TÍTULO O CAMBIO DE TITULAR
410216	SERVICIOS DE INCINERACIÓN
410217	SERVICIOS DE VELATORIO, CARROZA, O DE OMNIBÚS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCORTINADOS DE FOSA, CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS, CONSTRUCCIÓN DE TALUDES, AMPLIACIONES DE FOSAS
410218	GRABADO DE LETRAS, NÚMEROS O SIGNOS POR UNIDAD
410219	DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS
410220	OTROS CONCEPTOS DE PANTEONES
410221	RASTRO
410300	TRASLADO DE GANADO
410301	USO DE CORRAL
410302	CARGA Y DESCARGA DE GANADO
410303	REFRIGERACIÓN (RASTRO)
410304	MATANZA DE AVES DE CORRAL
410305	MATANZA DE GANADO VACUNO POR CABEZA
410306	MATANZA DE GANADO PORCINO POR CABEZA
410307	MATANZA DE GANADO BOVINO POR CABEZA
410308	MATANZA DE GANADO LANAR O CABRÍO POR CABEZA
410309	MATANZA DE CONEJOS POR CABEZA
410310	MATANZA DE OTROS ANIMALES
410311	REGISTRO DE FIERROS, MARCAS, ARETES Y SEÑALES DE SANGRE
410312	REFRENDO DE FIERROS, MARCAS, ARETES Y SEÑALES DE SANGRE
410313	OTROS CONCEPTOS DE RASTRO
420000	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS
430000	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
430100	ALUMBRADO PÚBLICO
430101	ALUMBRADO PÚBLICO

430200	ASEO PÚBLICO
430201	RECOLECCIÓN DE BASURA EN ÁREA COMERCIAL
430202	RECOLECCIÓN DE BASURA EN ÁREA INDUSTRIAL
430203	RECOLECCIÓN DE BASURA EN CASA-HABITACIÓN
430204	LIMPIEZA DE PREDIOS
430205	BARRIDO DE CALLES
430206	OTROS CONCEPTOS DE ASEO PÚBLICO
430300	PARQUES Y JARDINES
430301	PARQUES Y JARDINES NIÑOS
430302	PARQUES Y JARDINES ADULTOS
430303	PARQUES Y JARDINES PERSONAS DE LA TERCERA EDAD
430304	PARQUES Y JARDINES PENSIONADOS Y JUBILADOS
430400	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES
430401	COPIAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES POR HOJA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE RESIDENCIA, ORIGEN, DEPENDENCIA ECONÓMICA, DE SITUACIÓN FISCAL, DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE MORADA CONYUGAL
430402	
430403	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO FISCAL DE BIENES INMUEBLES EN EL PADRÓN
430404	CERTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE DE UN PREDIO
430405	CERTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE UN INMUEBLE
430406	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS
430407	CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS DISTINTAS A LAS ANTERIORES
430408	OTROS CONCEPTOS DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES
430500	LICENCIAS Y PERMISOS
430501	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLES
430502	REMODELACIÓN DE BARDAS Y FACHADAS DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS
430503	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES
430504	ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL A PREDIOS
430505	ALINEACIÓN Y USO DE SUELO
430506	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
430507	RETIRO DE SELLO DE OBRA SUSPENDIDA
430508	REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, COMERCIAL E INDUSTRIAL
430509	PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS
430510	PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTO
430511	CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO
430512	APROBACIÓN Y REVISIÓN DE PLANOS
430513	OTROS CONCEPTOS DE PERMISOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN LICENCIAS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
430600	
430601	LICENCIAS Y REFRENDOS COMERCIAL
430602	LICENCIAS Y REFRENDOS INDUSTRIAL
430603	LICENCIAS Y REFRENDOS SERVICIOS

- 430700 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 430701 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASES CERRADOS
- 430702 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASES ABIERTOS
- 430703 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR VENTA AL COPEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 430704 PERMISOS TEMPORALES DE COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 430705 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR FUNCIONAMIENTO EN HORARIO EXTRAORDINARIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 430706 REVALIDACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
- 430707 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
- 430708 OTROS CONCEPTOS DE LICENCIAS Y REFRENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
- 430800 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD
- 430801 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE PARED, ADOSADOS O AZOTEA
- 430802 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE PINTADO O INTEGRADO EN ESCAPARATE O TOLDO
- 430803 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE ANUNCIOS COLOCADOS
- 430804 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE DIFUSIÓN FONÉTICA DE PUBLICIDAD POR UNIDAD DE SONIDO
- 430805 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE TRÍPTICOS, DÍPTICOS DE PUBLICIDAD POR CADA MIL
- 430806 PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DE CARTELERAS DE CINES, CIRCOS, TEATROS, OTROS
- 430900 AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 430901 USO DOMÉSTICO DE AGUA POTABLE
- 430902 USO COMERCIAL DE AGUA POTABLE
- 430903 USO INDUSTRIAL DE AGUA POTABLE
- 430904 USO DOMÉSTICO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 430905 USO COMERCIAL DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 430906 USO INDUSTRIAL DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 430907 AGUA POTABLE REZAGOS
- 430908 CAMBIO DE USUARIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 430909 BAJA Y CAMBIO DE MEDIDOR
- 430910 RECONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE
- 430911 RECONEXIÓN A LA TUBERÍA DE DRENAJE
- 430912 DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO PÚBLICO
- 430913 OTROS CONCEPTOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
- 431000 EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- 431001 CONSULTA MÉDICA

<b>431002</b>	<b>LABORATORIO MUNICIPAL</b>
<b>431003</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL</b>
<b>431004</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS PARA EL CONTROL ANTIRRÁBICO Y CANINO</b>
<b>431005</b>	<b>CONSULTA DE ODONTOLOGÍA</b>
<b>431006</b>	<b>CONSULTA DE PSICOLOGÍA</b>
<b>431007</b>	<b>SESIÓN DE TERAPIAS FÍSICAS</b>
<b>431008</b>	<b>MEDICAMENTOS EN FARMACIAS COMUNITARIAS</b>
<b>431009</b>	<b>DESPENSAS</b>
<b>431010</b>	<b>DESAYUNOS ESCOLARES</b>
<b>431011</b>	<b>OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>
<b>431100</b>	<b>SANITARIOS Y REGADERAS PUBLICAS</b>
<b>431101</b>	<b>SANITARIO PÚBLICO</b>
<b>431102</b>	<b>REGADERA PÚBLICA</b>
<b>431200</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO</b>
<b>431201</b>	<b>SISTEMA DE RIEGO MUNICIPAL</b>
<b>431300</b>	<b>REGISTRO CIVIL</b>
<b>431301</b>	<b>REGISTRO DE NACIMIENTO</b>
<b>431302</b>	<b>REGISTRO DE MATRIMONIO</b>
<b>431303</b>	<b>CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN</b>
<b>431304</b>	<b>OTROS CONCEPTOS DE REGISTRO CIVIL</b>
<b>431400</b>	<b>PRESTADOS POR AUTORIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA</b>
	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA ELEMENTO</b>
<b>431401</b>	<b>CONTRATADO POR 12 HRS.</b>
	<b>SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA ELEMENTO</b>
<b>431402</b>	<b>CONTRATADO POR 24 HRS.</b>
<b>431403</b>	<b>OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>
<b>431500</b>	<b>EN MATERIA DE TRANSITO Y VIALIDAD</b>
<b>431501</b>	<b>PERMISO PROVISIONAL PARA CARGA Y DESCARGA</b>
<b>431502</b>	<b>SERVICIOS DE ARRASTRE EN GRUA</b>
<b>431503</b>	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>
<b>431504</b>	<b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>
<b>431505</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES PATRULLA</b>
<b>431506</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES ELEMENTO PEDESTRE</b>
<b>431507</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES OTROS</b>
<b>431600</b>	<b>EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>
<b>431601</b>	<b>GUARDERIA</b>
<b>431602</b>	<b>CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS</b>
<b>431603</b>	<b>CAPACITACION ARTESANAL E INDUSTRIAL</b>
<b>431604</b>	<b>CENTROS DE ASESORIA</b>
<b>431605</b>	<b>OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>
<b>431700</b>	<b>ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PUBLICA</b>
<b>431701</b>	<b>ESTACIONAMIENTO PERMANENTE</b>

431702	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE ALQUILER O DE CARGA
431703	ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOVILES EN MERCADOS, PLAZAS
431704	ESTACIONAMIENTO DE CAMIONETAS EN MERCADOS, PLAZAS
431705	ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES Y CAMIONES EN MERCADOS, PLAZAS
431706	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
431707	OTROS CONCEPTOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA
431800	DERECHOS DEL REGISTRO FISCAL INMOBILIARIO
431801	INTEGRACION AL PADRON PREDIAL O SU INCORPORACION
431802	DICTAMEN PERICIAL SOBRE EL VALOR FISCAL DE LOS INMUEBLES
431803	EXPEDICION DE CEDULA ANUAL DE SITUACION INMOBILIARIA
431804	OTROS CONCEPTOS DE DERECHOS DEL REGISTRO FISCAL INMOBILIARIO
431900	SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR
431901	INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA
431902	CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS 5 AL MILLAR
440000	OTROS DERECHOS
450000	ACCESORIOS
450100	MULTAS
450101	MULTAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
450102	MULTAS DE OTROS DERECHOS
450200	RECARGOS
450201	RECARGOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
450202	RECARGOS DE OTROS DERECHOS
450300	GASTOS
450301	GASTOS DE EJECUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
450302	GASTOS DE EJECUCIÓN DE OTROS DERECHOS
490000	DERECHOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO
490100	DERECHOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO
490101	DERECHOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, (AÑO Y EDITAR CONCEPTO)
500000	<b>PRODUCTOS</b>
510000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
510100	DERIVADO DE BIENES INMUEBLES
510101	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS AGRICOLAS
510102	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS
510103	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES INMUEBLES
510200	DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
510201	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
510202	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES MUEBLES
510203	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PATENTES
510204	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS DE AUTOR
510205	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE CONCESIONES



510206	DERIVADO DE ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES INTANGIBLES
510300	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS
510301	ENAJENACIÓN DE MATERIALES PETREOS
510400	OTROS PRODUCTOS
510401	SOLICITUD DE TRÁMITE FISCAL EN MATERIA INMOBILIARIA
510402	SOLICITUDES DIVERSAS
510403	BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
510404	BASES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA
510405	OTROS CONCEPTOS DE OTROS PRODUCTOS
510500	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28
510501	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28 CHEQUES
510502	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28 INVERSIONES
510503	OTROS INGRESOS FINANCIEROS DEL RAMO 28
510600	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III
510601	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III CHEQUES
510602	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III INVERSIONES
510700	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV
510701	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV CHEQUES
510702	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV INVERSIONES
510800	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES
510801	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES CHEQUES
510802	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES INVERSIONES
510900	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES
510901	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES CHEQUES
510902	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES INVERSIONES
511000	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS PARTICULARES
511001	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS PARTICULARES CHEQUES
511002	PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS PARTICULARES INVERSIONES
511100	ACCESORIOS DE PRODUCTOS
511101	MULTAS DE PRODUCTOS
511102	RECARGOS DE PRODUCTOS
511103	GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRODUCTOS
520000	PRODUCTOS DE CAPITAL
520100	DERIVADO DE BIENES INMUEBLES
520101	ENAJENACION DE TIERRAS AGRICOLAS
520102	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
520103	ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES INMUEBLES
520200	DERIVADO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
520201	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
520202	ENAJENACIÓN DE OBJETOS DE VALOR
590000	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS

	<b>CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO(REZAGOS)</b>
<b>590100</b>	<b>PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO</b>
	<b>PRODUCTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES (AÑO, EDITAR CONCEPTO Y SI ES CORRIENTE O DE CAPITAL)</b>
<b>590101</b>	
<b>600000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>
<b>610000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>
<b>610100</b>	<b>MULTAS</b>
<b>610101</b>	<b>MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO</b>
<b>610102</b>	<b>OTRAS MULTAS NO DESCRITAS ANTERIORMENTE</b>
<b>610200</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>
<b>610201</b>	<b>POR DAÑOS A PATRIMONIO MUNICIPAL</b>
<b>610202</b>	<b>20% CHEQUE DEVUELTO</b>
<b>610300</b>	<b>REINTEGROS</b>
<b>610301</b>	<b>REINTEGRO POR RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA</b>
<b>610302</b>	<b>REINTEGRO POR RECUPERACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b>
<b>610303</b>	<b>RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO</b>
<b>610304</b>	<b>RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO</b>
<b>610305</b>	<b>RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE VICIOS OCULTOS</b>
<b>610400</b>	<b>PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES</b>
<b>610401</b>	<b>APLICACIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE CESIONES</b>
<b>610402</b>	<b>APLICACIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE HERENCIAS</b>
<b>610403</b>	<b>APLICACIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LEGADOS</b>
<b>610404</b>	<b>APLICACIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE DONACIONES</b>
<b>610500</b>	<b>APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES</b>
<b>610501</b>	<b>APORTACION DE BENEFICIARIOS</b>
<b>610600</b>	<b>ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>
<b>610601</b>	<b>MULTAS DE APROVECHAMIENTOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO</b>
<b>610602</b>	<b>RECARGOS DE APROVECHAMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES</b>
<b>610603</b>	<b>GASTOS DE EJECUCION DE APROVECHAMIENTOS</b>
<b>610700</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>
<b>610701</b>	<b>ADJUDICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>
<b>610702</b>	<b>DONATIVOS EN EFECTIVO</b>
<b>610703</b>	<b>DONACIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
<b>610704</b>	<b>MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES</b>
	<b>DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y POR EL USO O GOCE DE LA ZONA</b>
<b>610705</b>	<b>FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE</b>
<b>610706</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DIVERSOS</b>
<b>620000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL</b>
<b>620100</b>	<b>DONACIONES RECIBIDAS DE BIENES INMUEBLES</b>
<b>620101</b>	<b>DONACIONES RECIBIDAS DE TIERRAS AGRÍCOLAS</b>
<b>620102</b>	<b>DONACIONES RECIBIDAS DE TERRENOS</b>
<b>620103</b>	<b>DONACIONES RECIBIDAS DE OTROS BIENES INMUEBLES</b>

620200	DONACIONES RECIBIDAS DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
620201	DONACIONES RECIBIDAS DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
620202	DONACIONES RECIBIDAS DE OBJETOS DE VALOR
690000	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO APROVECHAMIENTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO
690100	APROVECHAMIENTOS DE LEYES AÑOS ANTERIORES (AÑO, EDITAR CONCEPTO Y SI ES CORRIENTE O DE CAPITAL)
690101	
700000	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>
710000	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
710100	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES
720000	INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES
730000	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL
730100	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES
800000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>
810000	PARTICIPACIONES
810100	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
810101	FONDO DE PARTICIPACIONES
810200	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
810201	FONDO DE FOMENTO
810300	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES
810301	FONDO DE COMPENSACIONES
810400	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL
810401	FOGADI
820000	APORTACIONES
820100	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
820101	FAISM
820200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.
820201	FORTAMUN
830000	CONVENIOS
830100	CONVENIOS FEDERALES
830101	CONVENIOS FEDERALES FONDO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)
	CONVENIOS FEDERALES FIDEICOMISO PARA EL USO Y GOSE DE ZONA FEDERAL MARITIMO-TERRESTRE (ZOFEMAT)
830102	
830103	CONVENIOS FEDERALES PETROLEOS MEXICANOS
830104	CONVENIOS FEDERALES ESTIMULOS FISCALES (SHCP)
830200	PROGRAMAS FEDERALES
	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ( CONADEPI)
830201	
830202	RAMO 11 ( INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA )

830203	PROGRAMA HABITAT
830204	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S. A. DE C. V.
830205	PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.
830206	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
830207	PROGRAMA DE FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS
830208	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
830209	PROGRAMA DE CONVERSIÓN SOCIAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ( FAFEF)
830210	
830211	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)
830212	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES
830213	
830214	COMISION NACIONAL DEL AGUA
830215	ALIANZA PARA EL CAMPO
830216	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
830217	PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD.CDI-PROCAPI
830218	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
830219	PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS (PAEI)
830220	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
830221	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES(FAM)
830222	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)
830223	PROGRAMA SINACATRI FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL D.F. Y SEGURIDAD PUB.
830224	
830225	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL
830226	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
830227	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
830228	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
830229	PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS FONDO PARA EL APOYO A LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FONDO PYME)
830230	
830231	FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)
830232	COMISION NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)
830233	PROYECTO PARA LA ATENCION A INDIGENAS DESPLAZADOS
830234	PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA
830235	PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES
830236	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)
830237	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
830238	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

830239	PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
830240	PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO CON POBLACIÓN INDÍGENA
830300	PROGRAMAS ESTATALES
830301	PROGRAMAS ESTATALES PROGRAMA (EDITAR)
830400	PARTICULARES
830401	CONVENIOS PARTICULARES PERSONA MORAL (EDITAR)
830402	CONVENIOS PARTICULARES PERSONA FÍSICA (EDITAR)
900000	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
910000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO
920000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO
930000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
940000	AYUDAS SOCIALES
950000	PENSIONES Y JUBILACIONES
960000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS
000000	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS
010000	ENDEUDAMIENTO INTERNO
010100	EMPRESTITOS
010101	EMPRESTITOS BANOBRAS
020000	ENDEUDAMIENTO EXTERNO

#### 4.- CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG)

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos e incluye los activos financieros y pasivos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

#### **ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN**

Como se mencionó en el apartado de clasificadores, la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera y en esta primera fase, se realiza la armonización a segundo nivel formándose con la siguiente estructura:

<b>CODIFICACION</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Partida</b>	
		<b>Genérica</b>	<b>Específica</b>
<b>X000</b>	<b>XX00</b>	<b>XXX0</b>	<b>XXXX</b>

**Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica

**a) La Partida Genérica** se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

**b) La Partida Específica** desagregada por la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

Las erogaciones para Obra Pública por Administración Directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Derivado de la incorporación del tercer nivel -Partida Genérica-, el “Clasificador por Objeto del Gasto”, queda integrado de la siguiente forma:

## RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS

### 1000 SERVICIOS PERSONALES

#### 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

##### 111 Dietas

1111 Dietas de presidentes, regidores y síndicos

##### 112 Haberes

113 Sueldos base al personal permanente

1131 Sueldos Personal de Base

1132 Sueldo al Personal de Confianza

##### 114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero

1141 Representación municipal en el extranjero

#### 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

##### 121 Honorarios asimilables a salarios

1211 Honorarios

##### 122 Sueldos base al personal eventual

1221 Sueldo al Personal de Contrato

1222 Compensaciones Eventuales

##### 123 Retribuciones por servicios de carácter social



1231 Ayuda por servicio social

**1300 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

**131 Primas por años de servicios efectivos prestados**

1311 Quinquenios Personal de Base

1312 Quinquenios Personal de Confianza

1313 Prima de Antigüedad

**132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año**

1321 Prima Vacacional

1322 Prima Dominical

1323 Gratificación Fin de Año (aguinaldo)

**133 Horas extraordinarias**

1331 Remuneraciones Extraordinarias (tiempo extraordinario)

**134 Compensaciones**

1341 Compensaciones por Servicios Especiales

**135 Sobre haberes**

136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial

**137 Honorarios especiales**

1371 Honorarios de los notificadores, ejecutores, depositarios y peritos.

**138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores**

**1400 SEGURIDAD SOCIAL**

**141 Aportaciones de seguridad social**

1411 Cuota IMSS

1412 Cuota ISSSTE

**142 Aportaciones a fondos de vivienda**

1421 Cuotas al INFONAVIT

1422 Cuotas al FOVISSSTE

**143 Aportaciones al sistema para el retiro**

1431 Retiro, Cesantía y Vejez

1432 Depósitos para el ahorro Solidario

1433 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el retiro

**144 Aportaciones para seguros**

1441 Seguro de Vida

**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**

**151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo**

**152 Indemnizaciones**

- 1521 Indemnizaciones por despido, accidente de trabajo, enfermedad
- 153 Prestaciones y haberes de retiro**
- 1531 Liquidaciones y Prestaciones por retiro
- 154 Prestaciones contractuales**
- 1541 Prestaciones derivadas del contrato colectivo
- 155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos**
- 1551 Apoyo a capacitación excluido capítulo 3000
- 159 Otras prestaciones sociales y económicas**
- 1591 Prestaciones para funerales
- 1592 Otras prestaciones no contractuales
- 160 PREVISIONES**
- 161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social**
- 1611 Incremento en percepciones
- 1612 Incremento en prestaciones económicas
- 1613 Incremento en creación de plazas
- 1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**
- 171 Estímulos**
- 1711 Estímulos por productividad al personal
- 1712 Estímulos por desempeño
- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**
- 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**
- 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina**
- 2111 Material para Oficina
- 2112 Útiles de oficina y de escritorio
- 2113 Equipos menores de oficina
- 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción**
- 2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2122 Material de encuadernación
- 213 Material estadístico y geográfico**
- 2131 Material estadístico
- 2132 Material geográfico
- 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**
- 2141 Materiales de tecnologías de la información y comunicaciones
- 2142 Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones
- 215 Material impreso e información digital**

- 2151 Material impreso y suscripciones
- 2152 Material de información digital
- 216 Material de limpieza**
- 2161 Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene
- 217 Materiales y útiles de enseñanza**
- 2171 Material didáctico
- 2172 Útiles de enseñanza
- 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas**
- 2181 Materiales para el registro e identificación de bienes
- 2182 Materiales para el registro e identificación de personas
- 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**
- 221 Productos alimenticios para personas**
- 2211 Alimentación, Servicio de Comedor y Víveres
- 222 Productos alimenticios para animales**
- 2221 Productos alimenticios para manutención de animales
- 223 Utensilios para el servicio de alimentación**
- 2231 Utensilios para Servicios de Alimentación
- 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
- 231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima**
- 2311 Productos alimenticios en estado natural como materia prima
- 2312 Productos alimenticios transformados o semi-transformados como materia prima
- 232 Insumos textiles adquiridos como materia prima**
- 2321 Insumos textiles en estado natural como materia prima
- 2322 Insumos textiles transformados o semi-transformados como materia prima
- 233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima**
- 2331 Productos de papel, cartón e impresos en estado natural como materia prima
- 2332 productos de papel, cartón e impresos transformados o semi-transformados como materia prima
- 234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima**
- 2341 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados en estado natural como materia prima
- 2342 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados transformados o semi-transformados como materia prima
- 235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima**
- 2351 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio en estado natural como materia prima
- 2352 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio transformado o semi-transformados como materia prima
- 236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima**

- 2361 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos en estado natural como materia prima
- 2362 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos transformados o semi-transformados como materia prima
- 237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima**
- 2371 Productos de cuero, piel, plástico y hule en estado natural como materia prima
- 2372 Productos de cuero, piel, plástico y hule transformados o semi-transformados en materia prima
- 238 Mercancías adquiridas para su comercialización**
- 2381 Artículos o bienes no duraderos para su comercialización
- 239 Otros productos adquiridos como materia prima**
- 2391 Otros productos adquiridos como materia prima
- 240 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**
- 241 Productos minerales no metálicos**
- 2411 Materiales pétreos
- 2412 Materiales elaborados para construcción y acabados
- 2413 Cerámica utilizada para la agricultura, loza y porcelana
- 242 Cemento y productos de concreto**
- 2421 Cemento y productos de concreto
- 243 Cal, yeso y productos de yeso**
- 2431 Cal, yeso y productos de yeso
- 244 Madera y productos de madera**
- 2441 Madera y productos de madera
- 245 Vidrio y productos de vidrio**
- 2451 Vidrio y productos de vidrio
- 246 Material eléctrico y electrónico**
- 2461 Material para instalaciones eléctricas
- 2462 Material para instalaciones de telecomunicaciones y radiofónicas
- 247 Artículos metálicos para la construcción**
- 2471 Materiales metálicos para la construcción
- 2472 Productos metálicos de acabado
- 248 Materiales complementarios**
- 2481 Materiales y accesorios para acondicionamiento
- 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**
- 2491 Productos de pintura y recubrimientos
- 2492 Otros materiales y artículos de construcción y reparación
- 250 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**
- 251 Productos químicos básicos**

- 2511 Productos químicos básicos
- 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**
- 2521 Fertilizantes
- 2522 Pesticidas
- 2523 Otros agroquímicos
- 253 Medicinas y productos farmacéuticos**
- 2531 Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana
- 2532 Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación veterinaria
- 254 Materiales, accesorios y suministros médicos**
- 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos de uso humano
- 2542 Materiales, accesorios y suministros médicos de uso veterinario
- 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio**
- 2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
- 2552 Animales para experimentación
- 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados**
- 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
- 259 Otros productos químicos**
- 2591 Otros productos químicos
- 260 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
- 261 Combustibles, lubricantes y aditivos**
- 2611 Combustibles
- 2612 Lubricantes y aditivos
- 262 Carbón y sus derivados**
- 2621 Carbón y sus derivados
- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**
- 271 Vestuario y uniformes**
- 2711 Vestuario y prendas de trabajo
- 2712 Uniformes y accesorios
- 272 Prendas de seguridad y protección personal**
- 2721 Ropa y equipo de máxima seguridad
- 2722 Prendas de protección personal
- 273 Artículos deportivos**
- 2731 Artículos deportivos
- 274 Productos textiles**
- 2741 Adquisición de fibras naturales, hilados e hilos



- 2742 Telas, acabados, recubrimientos y otros
- 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir**
- 2751 Blancos, cobertores y colchones entre otros
- 2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**
- 281 Sustancias y materiales explosivos**
- 2811 Sustancias explosivas y sus accesorios,
- 282 Materiales de seguridad pública**
- 2821 Materiales de seguridad pública
- 283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional**
- 2831 Prendas de protección para funciones de seguridad pública
- 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**
- 291 Herramientas menores**
- 2911 Herramientas auxiliares de trabajo menores
- 292 Refacciones y accesorios menores de edificios**
- 2921 Refacciones y herrajes menores de edificios
- 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**
- 2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**
- 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio**
- 2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**
- 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad**
- 2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
- 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos**
- 2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria agrícola
- 2982 Refacciones y accesorios menores de maquinaria pesada y de construcción
- 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles**
- 2991 Refacciones, instrumental complementario y repuestos menores no considerados anteriormente
- 3000 SERVICIOS GENERALES**
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS**
- 311 Energía eléctrica**
- 3111 Consumo de energía eléctrica





- 3112 Servicio de alumbrado público
- 3113 Contratación e instalación de servicio de energía eléctrica
- 312 Gas**
- 3121 Suministro de gas en cilindros y tanque estacionario
- 3122 Suministro de gas por ductos
- 313 Agua**
- 3131 Consumo de agua potable
- 3132 Agua potable para riego
- 3133 Agua envasada para consumo
- 314 Telefonía tradicional**
- 3141 Servicio de telefonía convencional
- 3142 Servicio telefónico nacional e internacional (casetas)
- 3143 Servicio de fax
- 315 Telefonía celular**
- 3151 Servicio de telefonía celular
- 3152 Recargas de tiempo aire
- 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites**
- 3161 Servicios de red de telecomunicaciones nacional e internacional
- 3162 Servicios de radiolocalización y sistemas de comunicación personal
- 3163 Servicio de señal satelital
- 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información**
- 3171 Servicios de Internet, hospedaje y diseño
- 3172 Redes y Procesamiento de Información
- 318 Servicios postales y telegráficos**
- 3181 Servicio de Telégrafos y Correos
- 3182 Servicio de Mensajería y paquetería
- 319 Servicios integrales y otros servicios**
- 3191 Servicios integrales en materia de telecomunicaciones no desagregados anteriormente
- 320 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**
- 321 Arrendamiento de terrenos**
- 3211 Arrendamiento de terrenos
- 322 Arrendamiento de edificios**
- 3221 Arrendamiento de edificios e instalaciones para oficinas
- 3222 Arrendamiento de viviendas y edificaciones no residenciales
- 3223 Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios



- 3224 Arrendamiento de locales comerciales, bodegas
- 3225 Arrendamiento de otros edificios no descritos anteriormente
- 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**
- 3231 Alquiler de mobiliario y equipo para el cumplimiento de funciones oficiales
- 3232 Arrendamiento de bienes y equipos de tecnologías de información, incluye fotocopiadoras, impresoras entre otros
- 3233 Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos.
- 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**
- 3241 Arrendamiento de equipo e instrumental médico
- 3242 Arrendamiento de equipo de laboratorio
- 325 Arrendamiento de equipo de transporte**
- 3251 Arrendamiento de equipo de transporte terrestre
- 3252 Arrendamiento de equipo de transporte aeroespacial
- 3253 Arrendamiento de equipo de transporte marítimo, lacustre y fluvial
- 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas**
- 3261 Arrendamiento de maquinaria para la construcción
- 3262 Arrendamiento de maquinaria para la minería
- 3263 Arrendamiento de maquinaria para la actividad silvícola
- 327 Arrendamiento de activos intangibles**
- 3271 Arrendamiento de Patentes y marcas
- 3272 Arrendamiento de representaciones comerciales e industriales
- 3273 Pago de regalías y membresías
- 3274 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, no capitalizable
- 328 Arrendamiento financiero**
- 3281 Arrendamiento de bienes con opción a compra
- 3282 Arrendamiento de bienes con opción a cambio
- 329 Otros arrendamientos**
- 3291 Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.
- 3292 Arrendamiento de instrumentos musicales, equipo médico como: muletas, tanques de oxígeno entre otros
- 3293 Arrendamiento de equipo médico no especializado.
- 3294 Arrendamiento de equipo y vehículos recreativos y deportivos entre otros
- 330 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**
- 331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**
- 3311 Servicios profesionales de trámites legales, notariales,

- 3312 Servicios de contabilidad, auditoría, asesoría contable y fiscal
- 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**
- 3321 Servicios de diseño y arquitectura
- 3322 Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.
- 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información**
- 3331 Servicios de consultoría administrativa
- 3332 Servicios de consultoría en procesos, técnica y en tecnologías de la información.
- 3333 Servicios de asesoría en instalación de equipos y redes informáticas y administración de centros de cómputo.
- 3334 Servicios de asesoría científica y técnica
- 334 Servicios de capacitación**
- 3341 Cursos de capacitación y actualización a servidores públicos
- 336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión**
- 3361 Fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado, encuadernación y otros afines
- 3362 Servicios de apoyo secretarial, estenografía, transcripción
- 3363 Servicios de Impresión de documentos oficiales, reproducción de material informativo, libros, folletos y revistas
- 3364 Otros servicios de apoyo administrativo no descritos anteriormente
- 337 Servicios de protección y seguridad**
- 3371 Realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en seguridad pública
- 3372 Contratación temporal de personas y adquisición de materiales para servicios de seguridad
- 338 Servicios de vigilancia**
- 3381 Servicios de monitoreo y vigilancia
- 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**
- 3391 Servicios profesionales Investigación de mercados, fotografía, traducción
- 3392 Servicios de veterinarios, valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades
- 3393 Otros servicios profesionales no descritos anteriormente
- 340 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**
- 341 Servicios financieros y bancarios**
- 3411 Comisiones y situaciones bancarias
- 3412 Descuentos e intereses devengados por colocación de empréstitos
- 3413 Certificados u otras obligaciones a cargo de la tesorería
- 3414 Gastos por avalúo o justipreciación
- 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores**
- 3431 Servicios por Guarda, custodia y traslado de valores
- 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas**

- 3441 Seguros y fianzas por responsabilidad patrimonial
- 345 Seguro de bienes patrimoniales**
- 3451 Seguro de bienes patrimoniales
- 346 Almacenaje, envase y embalaje**
- 3461 Servicios de almacenamiento
- 3462 Servicios de embalaje y desembalaje
- 3463 Servicios de envase y desenvase
- 347 Fletes y maniobras**
- 3471 Fletes y maniobras sin equipo especializado
- 3472 Fletes y maniobras con equipo especializado
- 348 Comisiones por ventas**
- 3481 Comisiones por ventas
- 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales**
- 3491 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales
- 3492 Servicios de caseta telefónica, recepción de llamadas y promoción por teléfono de bienes o servicios.
- 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
- 351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**
- 3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
- 3512 Deducibles de seguros de inmuebles
- 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**
- 3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
- 3522 Deducibles de seguros de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.
- 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información**
- 3531 Instalación, reparación y mantto. de equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 3532 Deducibles de seguros de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**
- 3541 Instalación, reparación y mantto. de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**
- 3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
- 3552 Instalación de equipos en equipo de transporte
- 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad**
- 3561 Reparación y mantto. de equipo de defensa y seguridad

**357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**

3571 Instalación, reparación y mantto. de maquinaria, otros equipos y herramientas

3572 Mantenimiento de plantas e instalaciones productivas

3573 Deducibles de seguros de maquinaria y plantas productivas.

**358 Servicios de limpieza y manejo de desechos**

3581 Servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles

3582 Servicios de manejo de desechos

3583 Servicios de rehabilitación y clasificación de materiales reciclables

**359 Servicios de jardinería y fumigación**

3591 Servicios de jardinería y fumigación

**360 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

**361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

3612 Estudios de pertinencia y efectividad de las campañas de actividades gubernamentales

**362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios**

3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.

3622 Estudios de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción de venta de bienes o servicios

**363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet**

3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet

**364 Servicios de revelado de fotografías**

3641 Servicios de revelado de fotografías

**365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video**

3651 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video

**366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet**

3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

**369 Otros servicios de información**

3691 Monitoreo de información en medios masivos de información no clasificados anteriormente

**370 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**

**371 Pasajes aéreos**

3711 Pasajes aéreos

3712 Reparto y entrega de mensajería aérea

**372 Pasajes terrestres**

- 3721 Pasajes terrestres
- 3722 Reparto y entrega de mensajería terrestre
- 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales**
- 3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
- 3732 Reparto y entrega de mensajería marítima, lacustre y fluvial
- 374 Autotransporte**
- 3741 Autotransporte de mercancías que no requieren equipo especializado
- 3742 Autotransporte de mercancías que requieren equipo especializado
- 375 Viáticos en el país**
- 3751 Viáticos nacionales
- 376 Viáticos en el extranjero**
- 3761 Viáticos en el extranjero
- 377 Gastos de instalación y traslado de menaje**
- 3771 Gastos de instalación de personal
- 3772 Traslado de menaje
- 378 Servicios integrales de traslado y viáticos**
- 3781 Servicios integrales de traslado y viáticos
- 379 Otros servicios de traslado y hospedaje**
- 3791 Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.
- 380 SERVICIOS OFICIALES**
- 381 Gastos de ceremonial**
- 3811 Gastos de ceremonial
- 382 Gastos de orden social y cultural**
- 3821 Actos y ceremonias conmemorativas
- 3822 Actos de orden social y cultural
- 383 Congresos y convenciones**
- 3831 Congresos y convenciones
- 384 Exposiciones**
- 3841 Servicio integral de instalación y sostenimiento de exposiciones y otros
- 3842 Indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos en exposiciones
- 385 Gastos de representación**
- 3851 Gastos de representación de mandos medios y superiores
- 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**
- 391 Servicios funerarios y de cementerios**
- 3911 Traslado de cuerpos, velación y trámites legales



- 3912 Cremación, embalsamiento y ataúdes
- 3913 Honores póstumos
- 392 Impuestos y derechos**
- 3921 Impuestos y derechos
- 393 Impuestos y derechos de importación**
- 3931 Impuestos y/o derechos por importación de bienes y servicios
- 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente**
- 3941 Obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones por autoridad competente
- 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones**
- 3951 Penas y multas de pasivos fiscales
- 3952 Accesorios y actualizaciones de pasivos fiscales
- 3953 Gastos financieros por estimaciones, ajustes y contratos de obra pública y adquisiciones
- 396 Otros gastos por responsabilidades**
- 3961 Otros gastos no recuperables por robo o extravío de recursos públicos
- 3962 Deducibles por seguros y responsabilidad patrimonial
- 3963 Otros gastos por responsabilidad que impliquen afectar el presupuesto disponible
- 397 Utilidades**
- 3971 Utilidades
- 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**
- 3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
- 399 Otros servicios generales**
- 3991 Programas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal
- 3992 Servicios de laboratorio
- 3993 Otros servicios generales
- 400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
- 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**
- 438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios**
- 4400 4400 AYUDAS SOCIALES
- 441 Ayudas sociales a personas**
- 4411 Ayudas sociales a personas
- 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación**
- 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación
- 4422 Becas y otras ayudas para programas de formación
- 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza**
- 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

**444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas**

4441 Ayudas sociales a actividades científicas

4442 Ayudas sociales a actividades académicas

**445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro**

4451 Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro

**446 Ayudas sociales a cooperativas**

4461 Ayudas sociales a Cooperativas

**448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros**

4481 Ayudas por contingencias y desastres naturales

4482 Ayudas por otros siniestros

**4500 PENSIONES Y JUBILACIONES**

**451 Pensiones**

4511 Pensiones

**452 Jubilaciones**

4521 Jubilaciones

**459 Otras pensiones y jubilaciones**

4591 Otras pensiones y jubilaciones

**4800 DONATIVOS**

**481 Donativos a instituciones sin fines de lucro**

4811 Donativos a instituciones que desarrollen actividades sociales

4812 Donativos a instituciones que desarrollen actividades culturales

4813 Donativos a instituciones que desarrollen actividades de beneficencia

4814 Donativos a instituciones que desarrollen actividades sanitarias

**482 Donativos a entidades federativas**

4821 Donativos a entidades federativas o municipios

**483 Donativos a fideicomisos privados**

4831 Donativos a fideicomisos privados

**484 Donativos a fideicomisos estatales**

4841 Donativos a fideicomisos estatales

**485 Donativos internacionales**

4851 Donativos internacionales

**5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

**511 Muebles de oficina y estantería**

5111 Muebles de Oficina

- 5112 Estantería
- 512 Muebles, excepto de oficina y estantería**
- 5121 Muebles ensamblados y tapizados
- 513 Bienes artísticos, culturales y científicos**
- 5131 Obras y colecciones de arte
- 514 Objetos de valor**
- 5141 Piedras y metales preciosos
- 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**
- 5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
- 5152 Refacciones y accesorios mayores de equipo de cómputo
- 519 Otros mobiliarios y equipos de administración**
- 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
- 5192 Refacciones y accesorios mayores para mobiliario y equipo de administración
- 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
- 521 Equipos y aparatos audiovisuales**
- 5211 Equipo audiovisual
- 5212 Equipo de sonido
- 522 Aparatos deportivos**
- 5221 Aparatos deportivos
- 523 Cámaras fotográficas y de video**
- 5231 Cámaras fotográficas
- 5232 Cámaras de video y video grabadoras
- 529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**
- 5291 Mobiliario y equipo especializado
- 5292 Equipo de Educación y Recreatividad
- 5293 Equipo para Bibliotecas y Museos
- 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
- 531 Equipo médico y de laboratorio**
- 5311 Equipo médico
- 5312 Equipo de laboratorio
- 5313 Refacciones y accesorios mayores de equipo médico y de laboratorio
- 532 Instrumental médico y de laboratorio**
- 5321 Instrumental médico
- 5322 Instrumental de laboratorio
- 5323 Refacciones y accesorios mayores de instrumental médico y de laboratorio



**5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

**541 Vehículos y Equipo Terrestre**

5411 Vehículos y Equipo de pasajeros

5412 Vehículos y equipo de carga

5413 Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre

**542 Carrocerías y remolques**

5421 Carrocerías ensambladas

5422 Remolques y semirremolques

**543 Equipo aeroespacial**

**544 Equipo ferroviario**

**545 Embarcaciones**

5451 Embarcaciones

**549 Otros equipos de transporte**

5491 Bicicletas, motocicletas a dos ruedas

5492 triciclos, trimotos, cuatrimotos, carretas de tiro, entre otros

**550 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

**551 Equipo de defensa y seguridad**

5511 Equipo de defensa y seguridad

5512 Maquinaria de defensa y seguridad

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

**561 Maquinaria y equipo agropecuario**

5611 Maquinaria y Equipo agrícola

5612 Maquinaria y Equipo Pecuario

**562 Maquinaria y equipo industrial**

5621 Maquinaria y equipo industrial

5622 Maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos

**563 Maquinaria y equipo de construcción**

5631 Maquinaria y equipo de construcción

5632 Refacciones y accesorios mayores de maquinaria y equipo de construcción

**564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial**

5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

**565 Equipo de comunicación y telecomunicación**

5651 Equipos de comunicación

5652 Equipos de telecomunicaciones

**566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**

- 5661 Equipos de generación eléctrica
- 5662 Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica
- 567 Herramientas y máquinas-herramienta**
- 5671 Herramientas y máquinas-herramienta
- 5672 Herramientas para bomberos y seguridad pública
- 569 Otros equipos**
- 5691 Equipo de aseo público
- 5692 Equipo de ingeniería y arquitectura
- 5693 Equipo para Señalización vial
- 5694 Refacciones y accesorios mayores de maquinaria, otros equipos y herramienta, excepto maquinaria y equipo de construcción
- 5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS**
- 571 Bovinos**
- 5711 Fomento de bovinos
- 5712 Exhibición de bovinos
- 5713 Reproducción de bovinos
- 572 Porcinos**
- 5721 Fomento de Porcinos
- 5722 Exhibición de porcinos
- 5723 Reproducción de porcinos
- 573 Aves**
- 5731 Fomento de aves
- 5732 Exhibición de aves
- 5733 Reproducción de aves
- 574 Ovinos y caprinos**
- 5741 Fomento de Ovinos y caprinos
- 5742 Exhibición de Ovinos y caprinos
- 5743 Reproducción de Ovinos y caprinos
- 575 Peces y acuicultura**
- 5751 Fomento de Peces y acuicultura
- 5752 Exhibición de Peces y acuicultura
- 5753 Reproducción de Peces y acuicultura
- 576 Equinos**
- 5761 Fomento de Equinos
- 5762 Exhibición de equinos
- 5763 Reproducción de equinos

- 577 Especies menores y de zoológico**
  - 5771 Fomento de Especies menores y de zoológico
  - 5772 Exhibición de Especies menores y de zoológico
  - 5773 Reproducción de Especies menores y de zoológico
- 578 Árboles y plantas**
  - 5781 Fomento de Árboles y Plantas
  - 5782 Exhibición de Árboles y Plantas
  - 5783 Reproducción de Árboles y Plantas
- 579 Otros activos biológicos**
  - 5791 Fomento de Otros activos biológicos
  - 5792 Exhibición de Otros activos biológicos
  - 5793 Reproducción de Otros activos biológicos
- 580 BIENES INMUEBLES**
  - 581 Terrenos**
    - 5811 Terrenos urbanos
    - 5812 Terrenos rurales
    - 5813 Mejoras a terrenos
  - 582 Viviendas**
    - 5821 vivienda unifamiliar
    - 5822 Viviendas multifamiliar
  - 583 Edificios no residenciales**
    - 5831 Naves y plantas industriales
    - 5832 Comerciales, institucionales y de servicios
  - 589 Otros bienes inmuebles**
    - 5891 Otros bienes inmuebles
- 590 ACTIVOS INTANGIBLES**
  - 591 Software**
    - 5911 Software, Paquetes y programas de informática
  - 592 Patentes**
    - 5921 Patentes
  - 593 Marcas**
    - 5931 Nombre comerciales
    - 5932 Símbolos
    - 5933 Emblemas
  - 594 Derechos**





- 5941 Derechos sobre Obras técnicas, culturales
- 5942 Derechos sobre Obras de arte o musicales
- 595 Concesiones**
- 5951 Derecho de explotación de bienes y servicios
- 596 Franquicias**
- 5961 Franquicias
- 597 Licencias informáticas e intelectuales**
- 5971 Licencias informáticas e intelectuales
- 598 Licencias industriales, comerciales y otras**
- 5981 Licencias industriales, comerciales y otras
- 599 Otros activos intangibles**
- 5991 Otros activos intangibles
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA**
- 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**
- 611 Edificación habitacional**
- 6111 Construcción de edificios habitacionales, dominio público
- 6112 Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales, dominio público
- 6113 Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales, dominio público
- 612 Edificación no habitacional**
- 6121 Construcción de edificios no habitacionales, dominio público
- 6122 Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales, dominio público.
- 6123 Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales, dominio público.
- 6124 Otras edificaciones de tipo no habitacionales, dominio público.
- 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**
- 6131 Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público
- 6132 Obras para el abastecimiento de petróleo, dominio público
- 6133 Obras para el abastecimiento de gas, dominio público
- 6134 Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público
- 6135 Obras para el abastecimiento de redes de telecomunicaciones, dominio público
- 6136 Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad, dominio público.
- 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización**
- 6141 División de terrenos, dominio público

- 6142 Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público
- 6143 Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios dominio público
- 6144 Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización, de dominio público
- 6145 Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de obras de urbanización de dominio público
- 615 Construcción de vías de comunicación**
- 6151 Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público
- 6152 Construcción de vías de comunicación, carreteras, dominio público
- 6153 Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel, dominio público
- 6154 Gastos de pre inversión y preparación de proyectos de vías de comunicación, dominio público
- 6155 Otras construcciones de vías de comunicación, dominio público
- 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**
- 6161 Construcciones de ingeniería civil, presas y represas, dominio público
- 6162 Obras marítimas, fluviales y subacuáticas, dominio público
- 6163 Obras para transporte eléctrico y ferroviario, dominio público
- 6164 Gastos de preinversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, dominio público
- 6165 Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio público
- 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones**
- 6171 Instalaciones eléctricas en construcciones, dominio público
- 6172 Instalaciones Hidrosanitarias en construcciones de dominio público
- 6173 Instalaciones de gas en construcciones, dominio público
- 6174 Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones, dominio público
- 6175 Instalaciones electromecánicas en construcciones, dominio público
- 6176 Gastos de preinversión y preparación de proyectos en construcciones, dominio público
- 6177 Otras instalaciones de construcciones de dominio público
- 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**
- 6191 Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, dominio público
- 6192 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, dominio público
- 6193 Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, dominio público
- 6194 Colocación de pisos y azulejos, dominio público
- 6195 Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, dominio público.
- 6196 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, dominio público
- 6197 Otros trabajos especializados de dominio público

## **6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**

### **621 Edificación habitacional**

- 6211 Construcción de edificios habitacionales, bienes propios
- 6212 Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios habitacionales en bienes propios
- 6213 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de edificios habitacionales en bienes propios

### **622 Edificación no habitacional**

- 6221 Construcción de edificios no habitacionales en bienes propios
- 6222 Ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales en bienes propios
- 6223 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de edificios no habitacionales en bienes propios
- 6224 Otras edificaciones de tipo no habitacionales en bienes propios

### **623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**

- 6231 Obras para el abastecimiento de agua potable en bienes propios
- 6232 Obras para el abastecimiento de petróleo en bienes propios
- 6233 Obras para el abastecimiento de gas en bienes propios
- 6234 Obras para el abastecimiento de redes de electricidad en bienes propios
- 6235 Obras para el abastecimiento de redes de telecomunicaciones en bienes propios
- 6236 Gastos de preinversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad en bienes propios

### **624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización**

- 6241 División de terrenos en bienes propios
- 6242 Obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios
- 6243 Ampliación de obras integrales para la dotación de servicios en bienes propios
- 6244 Remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones de urbanización en bienes propios
- 6245 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de obras de urbanización en bienes propios

### **625 Construcción de vías de comunicación**

- 6251 Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería en bienes propios
- 6252 Construcción de vías de comunicación, carreteras en bienes propios
- 6253 Construcción de vías de comunicación, puentes y/o pasos a desnivel en bienes propios
- 6254 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de vías de comunicación en bienes propios
- 6255 Otras construcciones de vías de comunicación en bienes propios

### **626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

- 6261 Construcciones de ingeniería civil, presas y represas en bienes propios
- 6262 Obras marítimas, fluviales y subacuáticas en bienes propios

- 6263 Obras para transporte eléctrico y ferroviario en bienes propios
- 6264 Gastos de preinversión y preparación de proyectos en construcciones de ingeniería civil, en bienes propios
- 6265 Otras obras de ingeniería civil no descritas de dominio público en bienes propios
- 627 Instalaciones y equipamiento en construcciones**
- 6271 Instalaciones eléctricas en construcciones en bienes propios
- 6272 Instalaciones Hidrosanitarias en construcciones en bienes propios
- 6273 Instalaciones de gas en construcciones en bienes propios
- 6274 Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones en bienes propios
- 6275 Instalaciones electromecánicas en construcciones en bienes propios
- 6276 Gastos de preinversión y preparación de proyectos en construcciones en bienes propios
- 6277 Otras instalaciones de construcciones en bienes propios
- 629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**
- 6291 Preparación de terreno para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras, bienes propios
- 6292 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, bienes propios
- 6293 Colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros recubrimientos de paredes, bienes propios
- 6294 Colocación de pisos y azulejos, bienes propios
- 6295 Instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, bienes propios
- 6296 Gastos de preinversión y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, bienes propios
- 6297 Otros trabajos especializados bienes propios
- 6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**
- 631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo**
- 6311 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos
- 6312 Estudios, formulación y evaluación de acciones de fomento
- 632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo**
- 6321 Ejecución de proyectos productivos
- 6322 Ejecución de acciones de fomento
- 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**
- 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**
- 791 Contingencias por fenómenos naturales**
- 7911 Provisión para contingencias por fenómenos naturales
- 9000 DEUDA PÚBLICA**
- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**

**921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito**

9211 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito

**9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**

**931 Comisiones de la deuda pública interna**

9311 Comisiones de la deuda pública interna

**9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

**941 Gastos de la deuda pública interna**

9411 Gastos de la deuda pública interna

**9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

**991 ADEFAS**

9911 ADEFAS servicios personales

9912 ADEFAS materiales y suministros

9913 ADEFAS servicios generales

9914 ADEFAS bienes muebles, inmuebles intangibles

9915 ADEFAS Inversión Pública

**DE CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENERICAS**

**1000 SERVICIOS PERSONALES**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**111 Dietas**

Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

**112 Haberes**

Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.

**113 Sueldos base al personal permanente**

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

**114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas

remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.

### **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

#### **121 Honorarios asimilables a salarios**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

#### **122 Sueldos base al personal eventual**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

#### **123 Retribuciones por servicios de carácter social**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

#### **124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje**

Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.

### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

#### **131 Primas por años de servicios efectivos prestados**

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

#### **132 Primas de vacaciones, dominicaly gratificación de fin de año**

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

#### **133 Horas extraordinarias**

Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.

#### **134 Compensaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

#### **135 Sobrehaberes**

Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.



### **136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial**

Remuneraciones a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente; remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina; remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea, capitanes y oficiales de la armada.

### **137 Honorarios especiales**

Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

### **138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores**

Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.

### **1400 SEGURIDAD SOCIAL**

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

#### **141 Aportaciones de seguridad social**

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

#### **142 Aportaciones a fondos de vivienda**

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### **143 Aportaciones al sistema para el retiro**

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

#### **144 Aportaciones para seguros**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

### **1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

### **151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

### **152 Indemnizaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

### **153 Prestaciones y haberes de retiro**

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

### **154 Prestaciones contractuales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

### **155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos**

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

### **159 Otras prestaciones sociales y económicas**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

## **160 PREVISIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

### **161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

## **1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

### **171 Estímulos**

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **172 Recompensas**

Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar o civil, que redunde en beneficio de la Armada de México, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

### **2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

#### **211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

#### **212 Materiales y útiles de impresión y reproducción**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

#### **213 Material estadístico y geográfico**

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

#### **214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

#### **215 Material impreso e información digital**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida,

elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

### **216 Material de limpieza**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

### **217 Materiales y útiles de enseñanza**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

### **218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

## **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

### **221 Productos alimenticios para personas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

### **222 Productos alimenticios para animales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.

### **223 Utensilios para el servicio de alimentación**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

## **2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.

### **231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **232 Insumos textiles adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos este Clasificador.

### **235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

### **238 Mercancías adquiridas para su comercialización**

Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.

### **239 Otros productos adquiridos como materia prima**

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

## **240 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

### **241 Productos minerales no metálicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

### **242 Cemento y productos de concreto**



Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

#### **243 Cal, yeso y productos de yeso**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

#### **244 Madera y productos de madera**

Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

#### **245 Vidrio y productos de vidrio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

#### **246 Material eléctrico y electrónico**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

#### **247 Artículos metálicos para la construcción**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

#### **248 Materiales complementarios**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

#### **249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

#### **250 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

#### **251 Productos químicos básicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

#### **252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**



Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

### **253 Medicinas y productos farmacéuticos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

### **254 Materiales, accesorios y suministros médicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

### **255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

### **256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

### **259 Otros productos químicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.

### **2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

### **261 Combustibles, lubricantes y aditivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

### **262 Carbón y sus derivados**

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.

### **2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

### **271 Vestuario y uniformes**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

### **272 Prendas de seguridad y protección personal**

Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

### **273 Artículos deportivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

### **274 Productos textiles**

Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

### **275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir**

Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

## **2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

### **281 Sustancias y materiales explosivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, amatol, tetril, fulminantes, entre otros.

### **282 Materiales de seguridad pública**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.

### **283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.

## **2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

### **291 Herramientas menores**

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

### **292 Refacciones y accesorios menores de edificios**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

### **293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

### **294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información**

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

### **295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

### **296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

### **297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 551 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.

### **298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

### **299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

## **3000 SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

## **3100 SERVICIOS BASICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

### **311 Energía eléctrica**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

### **312 Gas**

Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

### **313 Agua**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

### **314 Telefonía tradicional**

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

### **315 Telefonía celular**

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

### **316 Servicios de telecomunicaciones y satélites**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

### **317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información**

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

### **318 Servicios postales y telegráficos**

Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

### **319 Servicios integrales y otros servicios**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

### **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

#### **321 Arrendamiento de terrenos**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

#### **322 Arrendamiento de edificios**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

#### **323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

#### **324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

#### **325 Arrendamiento de equipo de transporte**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

#### **326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

#### **327 Arrendamiento de activos intangibles**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

#### **328 Arrendamiento financiero**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.

#### **329 Otros arrendamientos**

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

### **3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

#### **331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados**



Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

### **332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

### **333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

### **334 Servicios de capacitación**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

### **336 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

### **337 Servicios de protección y seguridad**

Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya



realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

### **338 Servicios de vigilancia**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.

### **339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales**

Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

### **340 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

### **341 Servicios financieros y bancarios**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

### **343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

### **344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

### **345 Seguro de bienes patrimoniales**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

### **346 Almacenaje, envase y embalaje**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

### **347 Fletes y maniobras**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

### **348 Comisiones por ventas**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.

### **349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales**

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

## **3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

### **351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

### **352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

### **353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

### **354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

### **355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

### **356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.

### **357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

### **358 Servicios de limpieza y manejo de desechos**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

### **359 Servicios de jardinería y fumigación**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

### **3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

### **361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

### **362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.

### **363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

### **364 Servicios de revelado de fotografías**

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

### **365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

### **366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet**

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

### **369 Otros servicios de información**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

## **3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

### **371 Pasajes aéreos**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

### **372 Pasajes terrestres**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

### **373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

### **374 Autotransporte**

Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

### **375 Viáticos en el país**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de

labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

### **376 Viáticos en el extranjero**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

### **377 Gastos de instalación y traslado de menaje**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

### **378 Servicios integrales de traslado y viáticos**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.

### **379 Otros servicios de traslado y hospedaje**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

## **380 SERVICIOS OFICIALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

### **381 Gastos de ceremonial**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

### **382 Gastos de orden social y cultural**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

### **383 Congresos y convenciones**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios



Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

### **384 Exposiciones**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

### **385 Gastos de representación**

Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

### **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

### **391 Servicios funerarios y de cementerios**

Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

### **392 Impuestos y derechos**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

### **393 Impuestos y derechos de importación**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero

### **394 Sentencias y resoluciones judiciales**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

### **395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de



obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

### **396 Otros gastos por responsabilidades**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

### **397 Utilidades**

Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

### **398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral**

Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

### **399 Otros servicios generales**

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

## **400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

### **4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

#### **438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios**

Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.

### **4400 AYUDAS SOCIALES**

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

#### 441 Ayudas sociales a personas

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

#### 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

#### 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

#### 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

#### 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

#### 446 Ayudas sociales a cooperativas

Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.

#### 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

### **450 PENSIONES Y JUBILACIONES**

Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

#### 451 Pensiones

Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

#### 452 Jubilaciones

Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

#### 459 Otras pensiones y jubilaciones

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.

### **4800 DONATIVOS**

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

#### **481 Donativos a instituciones sin fines de lucro.**

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

#### **482. Donativos a entidades federativas.**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

#### **483 Donativos a fideicomisos privados.**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

#### **484 Donativos a fideicomisos estatales.**

Asignaciones que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

#### **485 Donativos internacionales.**

Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

### **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Agrupación de las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

#### **5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

#### **511 Muebles de oficina y estantería**

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

#### **512 Muebles, excepto de oficina y estantería**

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

#### **513 Bienes artísticos, culturales y científicos**

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

#### **514 Objetos de valor**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.

#### **515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

#### **519 Otros mobiliarios y equipos de administración**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

### **5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### **521 Equipos y aparatos audiovisuales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

#### **522 Aparatos deportivos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.

#### **523 Cámaras fotográficas y de video**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

#### **529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo**

Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.

### **5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

### **531 Equipo médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

### **532 Instrumental médico y de laboratorio**

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

### **540 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### **541 Automóviles y camiones**

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

#### **542 Carrocerías y remolques**

Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

#### **543 Equipo aeroespacial**

Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.

#### **544 Equipo ferroviario**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.

#### **545 Embarcaciones**

Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

#### **549 Otros equipos de transporte**



Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

### **5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### **551 Equipo de defensa y seguridad**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.

### **5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

#### **561 Maquinaria y equipo agropecuario**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolvadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.

#### **562 Maquinaria y equipo industrial**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.

#### **563 Maquinaria y equipo de construcción**

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

#### **564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial**

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

#### **565 Equipo de comunicación y telecomunicación**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas,



transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

### **566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

### **567 Herramientas y máquinas-herramienta**

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

### **569 Otros equipos**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

## **5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS**

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

### **571 Bovinos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.

### **572 Porcinos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

### **573 Aves**

Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras.

### **574 Ovinos y caprinos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.

### **575 Peces y acuicultura**

Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.

### **576 Equinos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.

### **577 Especies menores y de zoológico**

Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.

### **578 Árboles y plantas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.

### **579 Otros activos biológicos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.

### **580 BIENES INMUEBLES**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

#### **581 Terrenos**

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

#### **582 Viviendas**

Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

#### **583 Edificios no residenciales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

#### **589 Otros bienes inmuebles**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

### **5900 ACTIVOS INTANGIBLES**

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

#### **591 Software**

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

#### **592 Patentes**

Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivos producidos en forma artificial, entre otros.

#### **593 Marcas**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.

#### **594 Derechos**

Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

#### **595 Concesiones**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.

#### **596 Franquicias**

Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).

#### **597 Licencias informáticas e intelectuales**

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

#### **598 Licencias industriales, comerciales y otras**

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

#### **599 Otros activos intangibles**

Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

### **600 INVERSION PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **611 Edificación habitacional**

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **612 Edificación no habitacional**

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización**

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **615 Construcción de vías de comunicación**

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **617 Instalaciones y equipamiento en construcciones**

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **621 Edificación habitacional**

Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **622 Edificación no habitacional**

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones**

Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización**

Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **625 Construcción de vías de comunicación**

Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada**

Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **627 Instalaciones y equipamiento en construcciones**

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

#### **629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados**

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

### **630 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**

Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.

#### **631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo**

Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

#### **632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo**

Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.

### **7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

### **7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**



Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

### **791 Contingencias por fenómenos naturales**

Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

## **9000 DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### **9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

#### **921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito**

Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales

### **9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

#### **931 Comisiones de la deuda pública interna**

Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

### **9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

#### **941 Gastos de la deuda pública interna**

Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

#### **951 Costo por coberturas**



Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de divisas, programa de cobertura petrolera, agropecuaria y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

### **9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

#### **991 ADEFAS**

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.



## 5.- CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES E INFRAESTRUCTURA.

CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						
GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	SUBCLASE	NUMERO CONSE- CUTIVO	NOMBRE DE LA CUENTA	GUÍA DESCRIPTIVA
5	0	0			<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
5	1	0			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
5	1	1			<b>Muebles de oficina y estantería</b>	
5	1	1	01		Muebles de Oficina	Escritorios, muebles modulares, sillas, sillones, mesas, ventiladores, pupitres, entre otros
5	1	1	01	001	Editar	
5	1	1	02		Estantería	Archiveros, lockers, libreros, anaqueles, caballetes, restridores, etc.
5	1	1	02	001	Editar	
5	1	2			<b>Muebles, excepto de oficina y estantería</b>	
5	1	2	01		Muebles ensamblados y tapizados	Muebles tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, etc., excepto muebles de oficina y estantería, etc. Incluye estufas, cocinas integrales, etc.
5	1	2	01	001	Editar	
5	1	3			<b>Bienes artísticos, culturales y científicos</b>	
5	1	3	01		Obras y colecciones de arte	Obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
5	1	3	01	001	Editar	
5	1	4			<b>Objetos de valor</b>	
5	1	4	01		Piedras y metales preciosos	Piedras y metales preciosos, como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, etc., adquiridos como depósitos de valor y no como insumos en procesos de producción.
5	1	4	01	001	Editar	
5	1	5			<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>	
5	1	5	01		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y ameses, etc.
5	1	5	01	001	Editar	
5	1	5	02		Refacciones y accesorios mayores de equipo de cómputo	Costo por reposición de piezas y accesorios para el funcionamiento de los equipos de cómputo y de tecnologías de la información
5	1	5	02	001	Editar	

<b>5</b>	<b>1</b>	<b>9</b>			<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>	
5	1	9	01		Otros mobiliarios y equipos de administración	Máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas, etc.
5	1	9	01	001	Editar	
5	1	9	02		Refacciones y accesorios mayores para mobiliario y equipo de administración	Importes por reposición de piezas y accesorios con costo mayor del mobiliario y equipo de administración.
5	1	9	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>			<b>Equipos y aparatos audiovisuales</b>	
5	2	1	01		Equipo audiovisual	Proyectores, televisores, pantallas, etc
5	2	1	01	001	Editar	
5	2	1	02		Equipo de sonido	Micrófonos, grabadoras, estéreos, entre otros
5	2	1	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>			<b>Aparatos deportivos</b>	
5	2	2	01		Aparatos deportivos	Aparatos para prácticas deportivas, equipos para gimnasia, etc
5	2	2	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>3</b>			<b>Cámaras fotográficas y de video</b>	
5	2	3	01		Cámaras fotográficas	Cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos, etc.
5	2	3	01	001	Editar	
5	2	3	02		Cámaras de video y video grabadoras	cámaras de video, cañones, accesorios, aparatos de proyección y video, etc.
5	2	3	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>9</b>			<b>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	
5	2	9	01		Mobiliario y equipo especializado	muebles especializados para uso escolar: Pupitres, sillas escolares, mesas escolares, escritorios, pizarrones, etc
5	2	9	01	001	Editar	

5	2	9	02		Equipo de educación y recreatividad	Juegos y aparatos recreativos para parques infantiles, mesas especiales de juego, incluye instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación, etc
5	2	9	02	001	Editar	
5	2	9	03		Equipo para bibliotecas y museos	Incluye equipo especializado para bibliotecas y museos
5	2	9	03	001	Editar	
5	3	0			<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	
5	3	1			<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	
5	3	1	01		Equipo médico	Equipo utilizado en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios de emergencia, de rescate, servicios veterinarios, rayos X, tales como ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento, etc.
5	3	1	01	001	Editar	
5	3	1	02		Equipo de laboratorio	Equipo de laboratorio utilizado en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como microscopios y toda clase de equipo
5	3	1	02	001	Editar	
5	3	1	03		Refacciones y accesorios mayores de equipo médico y de laboratorio	Reposición de piezas, refacciones y accesorios con costo mayor para el funcionamiento de los equipos médico y de laboratorio.
5	3	1	03	001	Editar	
5	3	2			<b>Instrumental médico y de laboratorio</b>	
5	3	2	01		Instrumental médico	Todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros.
5	3	2	01	001	Editar	
5	3	2	02		Instrumental de laboratorio	Todo tipo de instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición, etc.
5	3	2	02	001	Editar	
5	3	2	03		Refacciones y accesorios mayores de instrumental médico y de laboratorio	Costo por reposición de piezas y accesorios con importe mayor para el funcionamiento del instrumental de que se trate.
5	3	2	03	001	Editar	

5	4	0			<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
5	4	1			<b>Vehículos y equipo terrestre</b>	
5	4	1	01		Vehículos y equipo de pasajeros	Automóviles, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros
5	4	1	01	001	Editar	
5	4	1	02		Vehículos y equipo de carga	Camionetas de carga ligera, camiones de carga, de volteo, revoladores y tracto-camiones, entre otros
5	4	1	02	001	Editar	
5	4	1	03		Refacciones y accesorios mayores de vehículos y equipo terrestre	Refacciones y accesorios mayores para el funcionamiento de los vehículos y equipo terrestre, como medio motor, motor, etc.,
5	4	1	03	001	Editar	
5	4	2			<b>Carrocerías y remolques</b>	
5	4	2	01		Carrocerías ensambladas	Carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, adaptación de vehículos para usos especiales, campers, casetas y toldos para camionetas.
5	4	2	01	001	Editar	
5	4	2	02		Remolques y semi-remolques	Remolques y semi-remolques para usos diversos, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
5	4	2	02	001	Editar	
5	4	3			<b>Equipo aeroespacial</b>	Adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
5	4	4			<b>Equipo ferroviario</b>	Adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
5	4	5			<b>Embarcaciones</b>	Adquisición de buques, yates, submarnos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

5	4	5	01		Embarcaciones	
5	4	5	01	01	Editar	
<b>5</b>	<b>4</b>	<b>9</b>			<b>Otros equipos de transporte</b>	
5	4	9	01		Bicicletas, motocicletas a dos ruedas	Adquisición de vehículos de dos ruedas
5	4	9	01	001	Editar	
5	4	9	02		Triciclos, trimotos, cuatrimotos y carretas de tiro, entre otros	Adquisición de vehículos de tres ruedas o más
5	4	9	02	002	Editar	
<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>			<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>			<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	
5	5	1	01		Equipo de defensa y seguridad	Adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como fusiles, pistolas, metralletas, cargadores, etc. permitidos para que porten los cuerpos de seguridad.
5	5	1	01	001	Editar	
5	5	1	02		Maquinaria de defensa y seguridad	Adquisición de maquinaria para las funciones de defensa y seguridad: tanques, lanzacohetes, cañones, lanza llamas, entre otros
5	5	1	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>			<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>1</b>			<b>Maquinaria y equipo agropecuario</b>	
5	6	1	01		Maquinaria y equipo agrícola	Tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, rotadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros
5	6	1	01	001	Editar	
5	6	1	02		Maquinaria y equipo pecuario	Incubadoras, ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales
5	6	1	02	001	Editar	



5	6	2			<b>Maquinaria y equipo industrial</b>	
5	6	2	01		Maquinaria y equipo industrial	Molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros.
5	6	2	01	001	Editar	
5	6	2	02		Maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos	Adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
5	6	2	02	001	Editar	
5	6	3			<b>Maquinaria y equipo de construcción</b>	
5	6	3	01		Maquinaria y equipo de construcción	Adquisición de maquinaria y equipo, utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.
5	6	3	01	001	Editar	
5	6	3	02		Refacciones y accesorios mayores de maquinaria y equipo de construcción	Costo de la reposición de piezas y accesorios para el funcionamiento de la maquinaria y equipo de construcción.
5	6	3	02	001	Editar	
5	6	4			<b>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</b>	
5	6	4	01		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	Adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, sistemas domésticos y aire acondicionado de vehículos.
5	6	4	01	001	Editar	
5	6	5			<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	
5	6	5	01		Equipos de comunicación	Adquisición de comunicación satelital, microondas, transmisores, radar, sonar, radionavegación; amplificadores y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
5	6	5	01	001	Editar	

5	6	5	02		Equipos de telecomunicaciones	Adquisición de equipos y aparatos de telecomunicaciones, tales como: receptores, equipos de telex, radar, sonar, video; equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
5	6	5	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>			<b>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</b>	
5	6	6	01		Equipos de generación eléctrica	Generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, entre otros
5	6	6	01	001	Editar	
5	6	6	02		Aparatos y accesorios electrónicos de equipos de generación eléctrica.	Reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información
5	6	6	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>			<b>Herramientas y máquinas-herramienta</b>	
5	6	7	01		Herramientas y máquinas-herramienta	Adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas
5	6	7	01	001	Editar	
5	6	7	02		Herramientas para bomberos y seguridad pública	Herramientas especializadas para bomberos y seguridad pública, como: martillos eléctricos, taladros, baumanómetros, aspiradores, etc.,
5	6	7	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>9</b>			<b>Otros equipos</b>	
5	6	9	01		Equipo de aseo público	Otros bienes muebles, maquinaria y equipos especializados para las funciones de aseo público, como barredoras, contenedores, instrumentos de reciclaje, etc.
5	6	9	01	001	Editar	
5	6	9	02		Equipo de ingeniería y arquitectura	Otros bienes, maquinaria y equipos especializados de ingeniería y arquitectura, como: equipo de topografía, equipos de pruebas de precisión, tableros de veso. etc.
5	6	9	02	001	Editar	
5	6	9	03		Equipo para señalización vial	Otros bienes, maquinaria y equipo especializado para señalización vial como topes, barreras viales, bayas metálicas y demás.

5	6	9				
5	6	9	04		Refacciones y accesorios mayores de maquinaria, otros equipos y herramientas, excepto maquinaria y equipo de construcción	Costo de refacciones y accesorios mayores de maquinaria, otros equipos y herramientas (excepto maquinaria y equipo de construcción)
5	6	9	04	001	Editar	
5	7	0			<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	
5	7	1			<b>Bovinos</b>	
5	7	1	01		Fomento de bovinos	Adquisición de ganado bovino para producción y comercialización de su carne y explotación.
5	7	1	01	001	Editar	
5	7	1	02		Exhibición de bovinos	Adquisición de ganado bovino para exhibición de especies
5	7	1	02	001	Editar	
5	7	1	03		Reproducción de bovinos	Adquisición y cría de ganado bovino para cría y reproducción de especies y reemplazos de ganado bovino lechero
5	7	1	03	001	Editar	
5	7	2			<b>Porcinos</b>	
5	7	2	01		Fomento de porcinos	Adquisición de cerdos para comercialización de su carne y especie
5	7	2	01	001	Editar	
5	7	2	02		Exhibición de porcinos	Exhibición de la especie
5	7	2	02	001	Editar	
5	7	2	03		Reproducción de porcinos	Adquisición de cerdos para su cría en granjas, patios y azoteas.
5	7	2	03	001	Editar	
5	7	3			<b>Aves</b>	
5	7	3	01		Fomento de aves	Adquisición de aves para carne, pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y otras aves productoras de carne como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emús y otras; para producción de huevo para plato, gallinas productoras de huevo para plato; guajolotes o pavos para producción de huevo de consumo humano
5	7	3	01	001	Editar	
5	7	3	02		Exhibición de aves	Adquisición de aves para exhibición de las especies
5	7	3	02	001	Editar	

5	7	3	03		Reproducción de aves	Adquisición de todo tipo de aves para producción de huevo fértil y reproducción para posterior comercialización
5	7	3	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>4</b>			<b>Ovinos y Caprinos</b>	
5	7	4	01		Fomento de ovinos y caprinos	Adquisición de ovinos y caprinos para comercialización de carne y de ejemplares
5	7	4	01	001	Editar	
5	7	4	02		Exhibición de ovinos y caprinos	Adquisición de ovinos y caprinos para exhibición de especies
5	7	4	02	001	Editar	
5	7	4	03		Reproducción de ovinos y caprinos	Adquisición de ovinos y caprinos para la reproducción de especies
5	7	4	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>5</b>			<b>Peces y acuicultura</b>	
5	7	5	01		Fomento de peces y acuicultura	Adquisición de peces y especies acuáticas para comercialización de carne, tales como pescado, camarón, pulpo, moluscos, camarones, reptiles, etc..
5	7	5	01	001	Editar	
5	7	5	02		Exhibición de peces y acuicultura	Adquisición de peces y especies acuáticas para su exhibición
5	7	5	02	001	Editar	
5	7	5	03		Reproducción de peces y acuicultura	Adquisición de animales acuáticos para cría y conservación de especies. Excluye acuicultura vegetal
5	7	5	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>6</b>			<b>Equinos</b>	
5	7	6	01		Fomento de equinos	Adquisición de caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos
5	7	6	01	001	Editar	
5	7	6	02		Exhibición de equinos	Adquisición de ganado equino para exhibición
5	7	6	02	001	Editar	
5	7	6	03		Reproducción de equinos	Adquisición de ganado equino para cría
5	7	6	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>			<b>Especies menores y de zoológico</b>	

5	7	7	01		Fomento de especies menores y de zoológico	Adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, gusanos de seda, entre otros para comercialización y explotación de sus productos derivados, gallos de pelea, etc.,
5	7	7	01	001	Editar	
5	7	7	02		Exhibición de especies menores y de zoológico	Adquisición de especies menores y de zoológico para su exhibición
5	7	7	02	001	Editar	
5	7	7	03		Reproducción de especies menores y de zoológico	Adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros, para su reproducción y conservación.
5	7	7	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>8</b>			<b>Arboles y Plantas</b>	
5	7	8	01		Fomento de árboles y plantas	Árboles y plantas que se utilizan repetida y continuamente durante más de un año para producir otros bienes para comercialización.
5	7	8	01	001	Editar	
5	7	8	02		Exhibición de árboles y plantas	Árboles y plantas que se utilizan repetida y continuamente durante más de un año para su exhibición
5	7	8	02	001	Editar	
5	7	8	03		Reproducción de árboles y plantas	Árboles y plantas adquiridas para su reproducción y conservación
5	7	8	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>7</b>	<b>9</b>			<b>Otros activos biológicos</b>	
5	7	9	01		Fomento de otros activos biológicos	Adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos
5	7	9	01	001	Editar	
5	7	9	02		Exhibición de otros activos biológicos	
5	7	9	02	001	Editar	
5	7	9	03		Reproducción de otros activos biológicos	
5	7	9	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>			<b>BIENES INMUEBLES</b>	

5	8	1			<b>Terrenos</b>	
5	8	1	01		Terrenos urbanos	Adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
5	8	1	01	001	Editar	
5	8	1	02		Terrenos rurales	Adquisición de tierras, terrenos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
5	8	1	02	001	Editar	
5	8	1	03		Mejoras a terrenos	Las mejoras de tierras y terrenos, son el resultado de acciones que generan mejoras importantes en la cantidad, calidad o productividad de las tierras, o que impiden su deterioro. Las actividades como limpieza, preparación del terreno, construcción de pozos de agua y galerías integradas a las tierras y terrenos en cuestión, se tratan como mejoras de tierras y terrenos. Incluye Movimientos de tierra. Nivelación y desmonte, limpieza de terrenos, deshierbes, etc. División de terrenos. Lotes con infraestructura urbana (deslinde y marcación de terrenos).Obras de urbanización. Trazo de calles y avenidas y urbanización integral.
5	8	1	03	001	Editar	
5	8	2			<b>Viviendas</b>	Adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
5	8	2	01		Vivienda unifamiliar	Casa habitación para empleados, funcionarios, personal, residencia oficial del Poder Ejecutivo y otros relacionados con la casa habitación
5	8	2	01	001	Editar	
5	8	2	02		Vivienda multifamiliar	Conjunto habitacional
5	8	2	02	01	Editar	
5	8	3			<b>Edificios no Residenciales</b>	Adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
5	8	3	01		Naves y plantas industriales	granjas, ingenios, laboratorios químicos, naves, plantas industriales y otros relacionados con la industria.



5	8	3	01	001	Editar	
5	8	3	02		Comerciales, institucionales y de servicios	Bancos, Estacionamientos, Restaurantes, estacionamientos, baños públicos, bodegas, galerones y similares, almacén, bodega, centro de acopio, (concentración de productos agrícolas). depósitos (incluye militar, naval o aéreo), silos, tanques, pilas, filtro, tolvas, otros usos relacionados con el abasto y otros usos relacionados con el almacenamiento y depósito. Centros comerciales, Locales comerciales, mercados, talleres en general, oficinas en general, monumentos, edificaciones educativas y culturales, escuelas, auditorios, bibliotecas, etc., observatorios, centros de convenciones, edificaciones de recreación y esparcimiento, etc. estadios, clínicas, centros de salud, plazas públicas, salones de usos múltiples, asilos, guarderías, orfanatos, albergues, casa hogar. Edificaciones para servicio médico y asistencial. Centros de rehabilitación, clínicas y consultorios, hospitales, terminales para transporte. Otras edificaciones no residenciales: hoteles, centros de readaptación social, templos, gasolineras, casetas de vigilancia, centrales de bomberos, otros...
5	8	3	02	001		
5	8	9			<b>Otros bienes inmuebles</b>	
5	8	9	01		Otros bienes inmuebles	Bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
5	8	9	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>					<b>ACTIVOS INTAGIBLES</b>
5	9	1			<b>Software</b>	
5	9	1	01		Paquetes y programas de informática	Paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos
5	9	1	01	001	Editar	
5	9	2			<b>Patentes</b>	

5	9	2	01		Patentes	Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial, como fórmulas farmacéuticas, incluye las constituciones de materiales procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros.
5	9	2	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>3</b>			<b>Marcas</b>	
5	9	3	01		Nombres comerciales	Para cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos
5	9	3	01	001	Editar	
5	9	3	02		Símbolos	Para cubrir los gastos generados por el uso de símbolos que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos
5	9	3	02	001	Editar	
5	9	3	03		Emblemas	Para cubrir los gastos generados por el uso de emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos
5	9	3	03	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>4</b>			<b>Derechos</b>	
5	9	4	01		Derechos de Obras técnicas, culturales	Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
5	9	4	01	001	Editar	
5	9	4	02		Derechos de Obras de arte o musicales	Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras de arte o musicales, pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
5	9	4	02	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>			<b>Concesiones</b>	
5	9	5	01		Derecho de explotación de bienes y servicios	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
5	9	5	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>			<b>Franquicias</b>	

5	9	6	01		Franquicias	Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica.
5	9	6	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>7</b>			<b>Licencias Informáticas e Intelectuales</b>	
5	9	7	01		Licencias informáticas e Intelectuales	Adquisición de permisos o licencias de programas informáticos e intelectuales.
5	9	7	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>8</b>			<b>Licencias Industriales, Comerciales y otras</b>	
5	9	8	01		Licencias industriales, comerciales y otras	Adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
5	9	8	01	001	Editar	
<b>5</b>	<b>9</b>	<b>9</b>			<b>Otros activos intangibles</b>	
5	9	9	01		Otros activos intangibles	Gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
5	9	9	01	001	Editar	

## CATÁLOGO DE INFRAESTRUCTURAS

GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	SUBCLASE	NUMERO CONSE- CUTIVO	NOMBRE DE LA CUENTA	GUÍA DESCRIPTIVA
1					<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	
1	1	0			<b>AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES</b>	
1	1	1			<b>Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje</b>	
1	1	1	01		Tratadoras de agua y drenaje	Plantas de tratamiento para aguas negras o residuales, obras para abastecimiento, tratamiento y/o enfriamiento de agua. Potabilizadoras de agua, planta desalinizadora de agua, planta de bombeo de agua. Redes hidroagrícolas para plantas tratadoras de agua. Torres en general. Instalaciones para clasificación y almacenamiento de agua, depósito de agua. Lagunas de oxidación. Redes de drenaje y tuberías (incluye: desazolve), cárcamos, sistema de alcantarillado, etc. Redes para conducción y distribución de agua potable (incluye: túneles para conducción de agua). Redes de alcantarillado y drenaje en obras de urbanización, distritos de drenaje y de temporal. Redes para conducción y distribución de agua potable en obras de urbanización. Relleno sanitario, etc.,
1	1	1	01	001	Editar	
1	1	1	02		Perforación de pozos de agua	Prospección, explotación y extracción, otras (especificar)
1	1	1	02	001	Editar	
1	1	2			<b>Sistemas de riego agrícola</b>	
1	1	2	01		Obras de riego	Canales. Sistemas de riego, (incluye: estaciones de bombeo para riego y agrícola). Chimeneas de presas derivadoras y de distribo de riego y unidades de riego, etc., otras (especificar).
1	1	2	01	001	Editar	
1	1	3			<b>Presas y represas</b>	
1	1	3	01		Presas y represas	Presas. Represas. Bordos para almacenamiento de agua; otras (especificar). Parque de materiales.
1	1	3	01	001	Editar	
1	2	0			<b>INFRAESTRUCTURA PARA REFINACIÓN, GAS Y PETROQUIMICA</b>	
1	2	1			Perforación de pozos petroleros y de gas	

1	2	1	01		Perforación de pozos petroleros y de gas	Perforación de pozos petroleros y de gas, instalaciones de exploración; instalaciones de explotación, plataformas,
1	2	1	01	001	Editar	
1	2	2			<b>Sistemas de distribución de petróleo y gas</b>	
1	2	2	01		Construcción para conducción por tubería de hidrocarburos	Gasoductos; oleoductos; tuberías para distribución de gas en obras de urbanización; sistema de transportación por tubería; estaciones de bombeo; otras (especificar)
1	2	2	01	001	Editar	
1	2	3			<b>Plantas de refinería y petroquímica</b>	
1	2	3	01		Plantas petroleras	Plantas de extracción; plantas de refinación: instalaciones de refinación; plantas petroquímicas: instalaciones petroquímicas; plataformas petroleras; plantas de procesamiento de gas natural; otras (especificar); otros usos relacionados con el petróleo y petroquímica.
1	2	3	01	001	Editar	
1	3	0			<b>INFRAESTRUCTURA PARA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS</b>	
1	3	1			<b>Infraestructura para producción de hidrocarburos</b>	
1	3	1	01		Infraestructura para producción de hidrocarburos	Planta de almacenamiento de hidrocarburos, instalaciones para almacenamiento y distribución de productos, instalaciones de recuperación y almacenamiento de hidrocarburos. Otras(especificar). Área centrifugados, área de maniobras, área descarga de combustible, bombeo al mino acueducto, casa de máquinas, caseta de control, caseta de pozos e instalaciones; centro de control y distribución de energía, cuarto de compresores, estaciones eléctricas, ex planta generadora, instalaciones de la red productora, monitoreo ambiental, noria y caseta de bombeo, obras industriales complementarias (vapor, energía, electricidad, etc.), pozo de oscilación, torre de enfriamiento, zona de protección y otros usos relacionados con la generación de energía.
1	3	1	01	001	Editar	
1	4	0			<b>INFRAESTRUCTURA ELECTRICA</b>	

1	4	1			<b>Obras de generación y conducción de energía eléctrica</b>	
1	4	1	01		Plantas de generación eléctrica	planta generadora (hidroeléctrica), embalse; nucleoelectricas, planta generadora (nucleoelectricas); termoelectricas, planta generadora (termoelectrica), central termo-electrica; eoelectricas y helioelectricas; instalacion de generadores de vapor; instalacion de turbogeneradores y turbomotores; instalacion de plantas de luz automaticas y manuales; otras (especificar).
1	4	1	01	001	Editar	
1	4	1	02		Lineas de transmision y distribucion de energia	Redes de conduccion electrica, linea de transmision electrica, linea de transmision electrica, redes de distribucion de energia aerea, redes de distribucion de energia terrestre, torre alta tension, zona de proteccion, subestaciones electricas: subestacion electrica; alumbrado publico en obras de urbanizacion; otras(especificar)
1	4	1	02	001	Editar	
1	5				<b>INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES</b>	
1	5	1			<b>Obras para telecomunicaciones</b>	Telefonia: estacion de radiotelefono, oficina de telefonos; telegrafia: estacion de radiotelegrafia, oficina de telegrafos; television: estacion televisora; radio: estacion radioemisora; sistemas microondas (incluye): instalacion de antenas parabolicas, centrales telefonicas; otras (especificar): estacion radio maritima, estacion radio monitora, estacion radiogonometrica(estacion de transmision continua), estacion receptora, estacion repetidora de microondas, estacion terminal de microondas, torre de telecomunicaciones, otros usos relacionados con comunicaciones y transportes.
1	5	1	01		Obras para telecomunicaciones	
1	5	1	01	001	Editar	
1	6	0			<b>INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS</b>	
1	6	1			<b>Carreteras, puentes y similares</b>	



1	6	1	01		Carreteras, puentes y similares	Carreteras y autopistas, autopista carretera, reserva de conservación; Terracerías, brechas y caminos, camino, servidumbre de paso; viaductos, calles y ejes viales, pavimentación, banquetas y guarniciones (incluye: ramas); puentes y pasos a desnivel peatonales; puentes y pasos a desnivel vehiculares; puentes fronterizos (infraestructura de caminos y carretera); otros (especificar).
1	6	1	01	001	Editar	
1	6	2			<b>Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales</b>	
1	6	2	01		Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales	Instalaciones de defensas viales de acero o concreto; protecciones en carreteras (fantasmas y barras de contención); semáforos; señalización vial; otras(especificar)
1	6	2	01	001	Editar	
1	7				<b>INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA</b>	
1	7	1			<b>Aeroportuaria</b>	
1	7	1	01		<b>Aeroportuaria</b>	Aeropistas: aeródromo, aeropuerto, pista de aterrizaje; señalización de aeropistas (incluye: ayudas visuales en pistas aéreas e instalación de señalamientos de navegación); baliza
1	7	1	01	001	Editar	
1	8				<b>INFRAESTRUCTURA PORTUARIA</b>	
1	8	1			<b>Obras marítimas, fluviales y subacuáticas</b>	
1	8	1	01		Obras marítimas, fluviales	Embarcaderos; malecones; muelles y atracaderos: atracadero o muelle, estación marítima, estación fluvial, transbordo marítimo.
1	8	1	01	001	Editar	
1	8	1	02		Obras subacuáticas	Reparación y mantenimiento de plataformas marítimas; reparación y mantenimiento de ductos submarinos; señalización vial: baliza, faro, guardafaro; otras (especificar): rompeolas, escolleras, espigones y diques, muros de contención, dragados, otras (especificar).
1	8	1	02	001	Editar	

1	9				<b>INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y MULTIMODAL</b>	
1	9	1			Obras para transporte eléctrico y ferroviario	
1	9	1	01		Obras para el transporte ferroviario	Túneles y puentes; estaciones: estaciones de ferrocarril; colocación de vías y durmientes; instalaciones eléctricas en vías férreas; colocación de balasto; plataformas para cambio de vía; otras (especificar)
1	9	1	01	001	Editar	
1	9	1	02		Obras para transporte eléctrico	Metro, tren ligero, trolebús y teleférico: estación de metro; estaciones y terminales; transbordo terrestre; tendido de vías para el metro y tren ligero; colocación de vías aéreas para teleférico; tendido de redes eléctricas para el sistema de transporte; plataforma para cambio de vía; túneles y puentes; señalización vial; otras (especificar).
1	9	1	02	001	Editar	
1	9	9			<b>Otras obras de ingeniería civil u obra pesada</b>	
1	9	9	01		Otras obras de ingeniería civil u obra pesada	Instalaciones mineras a cielo abierto; excavaciones a cielo abierto; banco de materiales, depósito de materiales; excavaciones subterráneas; perforación de pozos para minería no petrolera; preparación de galerías, canteras y similares; otras (especificar); reservas minerales y energéticas, recursos hídricos y otros usos relacionados con la infraestructura en general.
* aplican únicamente los conceptos marcados en rojo						